



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-08-VST-008VST978-N-23-2023

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIALES
PARA EQUIPO INDUSTRIAL, REACTIVOS Y MATERIALES DE
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y PLANTA
TRATADORA (PTAR), PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIAL
ELÉCTRICO Y FERRETERO, DETERGENTES INDUSTRIALES,
MATERIAL DE LIMPIEZA, ROPA DEPORTIVA Y MEDICAMENTOS
DE LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE
TOLUCA.**



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, teléfonos 7171320367 y 7171320636 Ext 62935.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Mexicanos, los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 36 tercer párrafo, 36 Bis Fracción I, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY" así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-VST-008VST978-N-23-2023**. Cuyo resumen de convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en lo sucesivo "CompraNet", <http://compranet.hacienda.gob.mx> en la página WEB de "LA CONVOCANTE" <http://www.liconsa.gob.mx> y en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto del 2023.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo "LICITANTES", podrán enviar sus proposiciones únicamente a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO".

2.1 Para el presente procedimiento de Licitación no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente Licitación en el ejercicio 2023, de conformidad con el oficio número 500.-1684.-2022, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que notificó la Unidad de Administración y Finanzas de "LICONSA", a través del Oficio No. Liconsa.-UAF.-GCP.-533.-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, así como las requisiciones No. 3242,1910,1896,1081,1312,1618,1847,2087,1782,2831,1503,508,777,1115,557,1406,1223,1065,956,1370,1433,1493,861,1905,884,1429,889,1248,1310,1211,1358,1277 y 1207 debidamente codificadas y autorizadas.

2.3 "LOS LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación Pública, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet.

2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.5 Las áreas que intervienen en el procedimiento son las siguientes:

ÁREA CONTRATANTE	COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	ING. JESUS SEGURA GUERRERO - SUBGERENCIA OPERACIONES
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	LIC. J. JESUS CARRILLO HERNANDEZ - SUBGERENCIA DE ABASTO
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	C. EDMUNDO SERRANO NUÑEZ - ENLACE ADMINISTRATIVO
ÁREA TÉCNICA	Q.M. MARTHA ESTHELA SAUCEDO TAPIA COORDINACION DE CONTROL DE CALIDAD



ÁREA TÉCNICA	ING. MARIA AUXILIO SILVA PADILLA - COORDINACION DE PRODUCCIÓN
ÁREA TÉCNICA	ING. JOSE TRUJILLO MEJIA - COORDINACION DE MANTENIMIENTO
ÁREA TÉCNICA	C. RICARDO MERCADO RODRIGUEZ - COORDINACION DE DISTRUCIÓN
ÁREA TÉCNICA	C. ROGELIO SERRANO NUÑEZ - COORDINACION DE RELACIONES INDUSTRIALES
ÁREA TÉCNICA	M.C. JESUS DAVID CASTAÑEDA DIAZ - MÉDICO DE PLANTA

2.6 Los “LICITANTES” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

2.7 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente procedimiento de Licitación, es la Adquisición de **“Refacciones Y Materiales Para Equipo Industrial, Reactivos Y Materiales De Laboratorio De Control De Calidad Y Planta Tratadora (Ptar), Productos Químicos, Material Eléctrico Y Ferretero, Detergentes Industriales, Material De Limpieza, Ropa Deportiva Y Medicamentos”**, en lo sucesivo **“LOS BIENES”**, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el Anexo VI de esta convocatoria.

GRUPO 1. MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
1	Cofias Desechables Color blanco tipo veneciana de tela polipropileno (Paquete con 100 piezas).	Paquete	189
2	Cubre Bocas Desechables color blanco de dos capas de tela polipropileno (Paquete con 100 piezas).	Paquete	146
3	Cubeta de Plástico flexible, súper resistente, rígida, capacidad de 14 litros.	Pieza	2
4	Cubeta de Plástico flexible, súper resistente, rígida, capacidad de 20 litros.	Pieza	43
5	Detergente en Polvo. Bolsa de diez kilos marca roma.	Kilogramo	620



6	Escoba tipo Cepillo de cerda flexible, marca perico P180, uso industrial.	Pieza	158
7	Fibra cero rayas de 12.0 X 8.6 cm. Marca Scotch Brite.	Pieza	66
8	Fibra verde Schotch Brite Medidas 15 X 23 cm, clave P-96 marca 3M.	Pieza	286
9	Franela Roja 50 cm de ancho.	Metro	145
10	Guante de Nitrilo Desechable Ambidiestros, sin talco, talla grande, marca Midnight, Kimberly Clark, dura Flock o Similar, (caja con 50 pares).	Par	400
11	Guante de Nitrilo Afelpado Con recubrimiento interior de algodón, resistente a los solventes orgánicos y alta resistencia a punzocortantes, marca Safeskin, Solvex o Ambidem.	Par	15
12	Guante de Hule Industrial No. 7 largo 45 cm contra ácidos minerales, alcalis, alcoholes y ácidos orgánicos, Marca Adex o similar.	Par	134
13	Guante de Hule Industrial No. 7 largo 28 cm contra ácidos minerales, alcalis, alcoholes y ácidos orgánicos, Marca Adex o similar.	Par	6
14	Guante de látex uso Domestico No. 8 de 28 cm de largo FL200 color azul.	Par	170
15	Jabón líquido En presentación de 5 litros.	Litro	145
16	Jerga 50 cm de ancho.	Metro	102
17	Mandil Traslucido satinado color blanco de 1.20 m de largo por 80 cm de ancho.	Pieza	54
18	Respirador Contra Partículas Mod. 8210 marca 3M.	Pieza	72
19	Tapones Auditivos Sin estuche lavable ultrafit 3M.	Pieza	136
20	Toallas de Papel Paquete con 100 pzas, sanitarias.	Paquete	1024



Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en **Anexo VI.- GRUPO 1. MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 2. KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIOTICOS EN LECHE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	<p>Kit de reactivos para la detección de antibióticos en leche, con la capacidad para detectar los siguientes grupos de antibióticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tetraciclinas. • Sulfanamidas. • Betalactamicos • Fluoroquinolonas <p>El cual deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un fundamento de medición microbiológico de acuerdo al OFFICIAL METHODS OF ANALYSIS OF A. O. A. C. INTERNACIONAL; 18th. Ed. 2005 3ª. Rev. 2010 Método 982.18 y en conformidad con lo descrito en el numeral B.3.5. del anexo "B" de la NOM-243-SSA1-2010 y concordancia con el numeral 7.1.2. de la NMX-F-719-COFOCALEC-2019. • Procedimiento analítico de fácil operación. • Interpretación de resultados de fácil comprensión. • Certificado de calidad Hoja de seguridad. <p>Caducidad Mayo 2024 o posterior. (Caja con 100 pruebas).</p>	Caja	5

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 2. KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIOTICOS EN LECHE.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 3. KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTIBIÓTICOS (TIRAS REACTIVAS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	<p>Kit de reactivos para la detección de antibióticos en leche Con la capacidad para detectar los siguientes grupos de antibióticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tetraciclinas. • Sulfanamidas. • Fluoroquinolonas. • Betalactamicos. <p>El cual deberá contar con:</p> <p>Un fundamento de medición por inmunoensayo de flujo lateral que de conformidad con lo descrito en el numeral 6.1.5.4. de la NOM-243-SSA1-2010 y concordancia con el numeral 8.1.1. de la NMX-F-719-COFOCALEC-2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento analítico de fácil operación. • Corto tiempo de análisis, • Interpretación de resultados de fácil comprensión. • Caducidad mayo 2024 o posterior. 	Caja con 100 pruebas	5

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 3. KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTIBIÓTICOS (TIRAS REACTIVAS)** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo



GRUPO 4. REACTIVOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Ácido acético glacial grado reactivo, presentación frasco ámbar de 1 litro , formula CH_3COOH , Libre de aldehídos, pureza mayor al 99.9% (FRASCO)	Pieza	2
2	(HIDROXIPROPIL) Metil celulosa para electroforesis capilar, disolución acuosa al 2%, genera 15000 mPa.s, viscosidad de 15,000 cps, SIGMA 09965 (Frasco de 100g)	Kilogramo	.10
3	Ácido bórico, grado reactivo (Frasco de 500 g)	Pieza	2
4	Ácido Cítrico anhidro	Kilogramo	.10
5	Ácido clorhídrico grado reactivo al 36% a 38% presentación en frasco color ámbar de 1 litro concentración de 36% a 38%	Litro	12
6	Ácido clorhídrico supra puro presentación en frasco de vidrio, densidad especifica de 1.19, Concentración de 36.5 a 38% para análisis de trazas de metales en partes por billón, (ejemplo características de J.T. Baker INSTRA ANALYZED) (Frasco de 2.5 L)	Pieza	2
7	Ácido cromotrópico, grado reactivo, pureza del 98 a 102 % (Frasco de 250 g)	Pieza	1
8	Ácido Nítrico Instra densidad especifica de 1.41 de 69 a 70% para análisis de trazas de metales en partes por billón (Frasco de 2.5 L)	Pieza	3
9	Ácido Sulfúrico grado reactivo presentación en frasco de color ámbar en presentación de 1 litro Formula H_2SO_4 Concentración de 98 a 99% Libre de nitrógeno.	Litro	12



10	Ácido Tricloro Acético grado ACS Pureza de >99.0% frasco de 500 g	Pieza	1
11	Agar Bilis y Rojo Violeta Granulado en polvo caducidad posterior a 2026 (Frasco de 500 g)	Pieza	16
12	Agar glucosa papa Medio para el cultivo e identificación de hongos y recuento de levaduras Frasco de 500 gramos caducidad posterior a 2026 o posterior	Pieza	2
13	Agar plate count 500 gramos, granulado o en polvo caducidad 2026 o posterior (Frasco)	Pieza	16
14	Agua HPLC	Litro	1
15	Alcohol desnaturalizado de caña presentación garrafón de 20 litros, concentración mínima de 96% libre de metanol	Litro	40
16	Alcohol etílico absoluto grado reactivo presentación de 1 litro Pureza mínima del 99.8%	Litro	35
17	Indicador biológico para calor húmedo Sterikon Caja con 100 piezas, caducidad posterior 2025	Caja	2
18	Arena de mar presentación de 1 kg , purificada con ácido clorhídrico al 50% en ebullición y lavada con agua hasta eliminación de cloruros, secada y calcinada revisar en almacén	Kilogramo	1
19	Azida de Sodio, grado reactivo (Presentación de 100 g)	Pieza	2
20	Boro trifluoruro metanol. Solución con una concentración al 20%	Litro	.50
21	Caldo de enriquecimiento para listeria base para el crecimiento selectivo de listeria monocytogenes frasco de 500 g caducidad 2025 o posterior	Pieza	1



22	Carbonato de calcio 99.7 A 100.3% de pureza, frasco de 500 g	Pieza	1
23	Cloroformo, grado acs, pureza minima de 99%	Litro	4
24	Cloruro de amonio, granular 99.5 %99.8% reactivo ACS	Kilogramo	.50
25	Cloruro de benzalconio Solución desinfectante al 1%, no jabonosa en presentación de 4 litros caducidad 2026 o posterior (Frasco)	Pieza	1
26	Cloruro de sodio, granular 99.5% - 99.8%, reactivo acs	Kilogramo	5
27	Detergente liquido alcalino libre de fosfatos en presentación de 5 litros	Litro	30
28	Dicromato de potasio 99.0% de pureza frasco de 500 g	Kilogramo	.50
29	DL-DITHIOTHREITOL, para electroforesis capilar, ≥ 99%, sigma d9163	Gramo	5
30	EDTA sal disodica Para electroforesis capilar Pureza 98.5% a 101.5% Catalogo sigma E5513	Gramo	100
31	EDTA sal disodica dihidrato, 99.0% de pureza (Frasco de 500 g)	Kilogramo	.50
32	Emulsión yema de huevo Con telurito de potasio estéril con caducidad posterior a Julio del 2024 frasco de 50 ml, Presentación de caja con 2 frascos	Pieza	1
33	Estandar de vitamina A retinol caducidad 2025 o posterior	Pieza	2
34	Éter de petróleo Grado ACS, pureza 99.9% rango de ebullición de 40 a 60°C sin residuos en la evaporación	Litro	80
35	Éter etílico absoluto Grado ACS, libre de peróxidos, sin residuos en la evaporación, Pureza de 99.9%	Litro	40



36	Heptano grado cromatografico, min 99% n-Hepatane	Litro	1
37	Hidróxido de sodio en lentejas reactivo analítico pureza mínima de 99.1% libre de nitratos	Kilogramo	50
38	Indicador biológico para calor seco tiras con esporas de Bacillus Atrophaeus caducidad posterior al año 2024, Presentación. Caja con 100 piezas	Caja	2
39	Isooctano 2,2,4 trimetilpentano Grado ACS, pureza mínima de 99.8%	Litro	4
40	Lacto Zima. Equipo de reactivos para detección de fosfatasa en leche ,crema y mantequilla contiene 2 reactivos Lactozyma I y II 25 gramos de cada uno Caducidad 2025	Caja	1
41	Metanol Grado reactivo pureza mínima 99.9%	Litro	2
42	Metanol Calidad HPLC pureza mínima 99.9%	Litro	16
43	Ortotolidina hidrocioruro Para determinación colorimétrica de cloro libre residual en agua tratada solución al 1%	Litro	1
44	Oxalato de sodio 99.7 (Frasco de 500 g)	Pieza	1
45	Peróxido de hidrogeno ultrex grado ultra puro concentración mínima al 30%	Litro	2
46	Persulfato de potasio	Kilogramo	.10
47	Sacarosa cristal libre de nitrogeno (Frasco de 500 g)	Pieza	1
48	Sulfato de potasio Granular Calidad ACS pureza mínima 99.0%	Kilogramo	15
49	Sulfato de sodio anhidro 99.0% para análisis ACS, ISO	Kilogramo	7.50



50	TRIS(hidroxymethyl)amino metano, para electroforesis capilar, ≥ 99.8%,acs, iso, sigma 252859	Kilogramo	.10
51	Urea, grado reactivo con pureza minima de 99%	Kilogramo	2.50
52	Yoduro de potasio, grado ACS, pureza minima 99.5%	Kilogramo	5
53	Mezcla de ácidos grasos patrones de referencia de esteres metílicos de ácidos grasos con pureza del 99% ampolleta de 100mg Fame MX C4-C24 caducidad 2025	Pieza	1
54	Peróxido de hidrogeno. Concentración al 30% grado reactivo	Litro	2
55	Cristales de Yodo, grado reactivo.	Kilogramo	.30
56	Sal de Penicilina G potásica Marca Sigma Aldrich Producto Numero P8721-10MU caducidad 2025 o posterior potencia 1440-1680 (Frasco)	Pieza	1

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 4. REACTIVOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 5. MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Algodón absorbente en rollo, paquete de 500 g.	Paquete	5
2	Aplicadores de madera con punta de algodón no estériles en paquete de 100 piezas.	Paquete	5
3	Asa bacteriológica de platino o nicromel de aproximadamente 3 mm de diámetro.	Caja	1
4	Caja Petri desechable.	Pieza	70



5	Caja Petri de vidrio completa de vidrio con bordes reforzados de 15x100mm.	Pieza	50
6	Cinta testigo de 18 mm de ancho y 50 m de largo para utilizar en autoclaves caducidad 2024 o posterior.	Pieza	6
7	Embudo de plástico tallo corto. Embudo de filtración de polipropileno en forma de cono, con un diámetro superior de cono de 65mm, diámetro del tallo 5 mm, altura total 110 mm, altura del cono de 54 mm.	Pieza	10
8	Embudo de separación, en forma de pera, actínicos o de color marrón con tapón esmerilado o teflón y llave de teflón con capacidad de 500 ml.	Pieza	5
9	Escobillón para matraz volumétrico de forma cónica, longitud 36 cm, largo cerda 16 cm, diámetro cerda 3.2 cm.	Pieza	12
10	Filtros para pipetor.	Pieza	20
11	Jarra blanca de 5 litros con graduaciones.	Pieza	4
12	Jeringas desechables de 5 ml.	Caja	1
13	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello ancho, capacidad de 100ml, marca kimax, con una tolerancia de +/- 0.08	Pieza	5
14	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello ancho, capacidad de 50ml, marca kimax, con una tolerancia de +/- 0.05	Pieza	5
15	Matraz de bola de fondo plano, cuello corto, c/junta esmerilada 24/40, de boca ancha con labio reforzado, capacidad de 500ml.	Pieza	3



16	Matraz erlenmeyer con capacidad de 250 ml, fabricado en vidrio de borosilicato, labio reforzado y graduación en color blanco.	Pieza	20
17	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato actínico, cuello ancho, capacidad de 10ml, marca kimax, con una tolerancia de +/- 0.02	Pieza	5
18	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello ancho, capacidad de 5ml, marca kima, con una tolerancia de +/- 0.02	Pieza	5
19	Membranas de filtración de fluoruro de polivinilideno de 47 mm y 0.1µm de poro, para fase móviles (solventes orgánicos y acuosos) cuyos extractables sean absorción de UV Caja con 100 piezas.	Caja	1
20	Papel aluminio grueso en rollo de 150x46cm.	Pieza	3
21	Papel filtro No. 4 cualitativo círculos de 125 mm de diámetro Caja con 100 pzas, No cat 1004125.	Caja	4
22	Papel filtro No 1 Papel filtro cualitativo no.1 círculos de 125 mm de diámetro Caja con 100 pzas, No cat 1001125.	Caja	2
23	Pipeta serológica de 10 mL, pipeta graduada clase AS 360 mm de largo, capacidad 10mL 1/10	Pieza	20
24	Pipeta serológica de 5 mL pipeta graduada clase AS 360 mm de largo, capacidad 10mL 1/10	Pieza	20
25	Rollo de gasa simple absorbente de 91cmx91m, tejido 20x12 Tipo VII no esterilizada.	Pieza	1



26	Tapa para caja Petri de vidrio de 15 x 100 mm	Pieza	20
27	Termómetro estándar de varilla graduado con cámara de expansión de seguridad. Columna de mercurio con atmosfera de nitrógeno. Inmersión 76 mm escala de -20 a 110.	Pieza	2
28	Termómetro estándar de varilla graduado, con cámara de expansión de seguridad. Columna de mercurio con atmosfera de nitrógeno. Inmersión 76 mm escala de -35 a 50 °c	Pieza	2
29	Termómetro digital con sonda en forma recta resolución 0.1°C con funda rango de -50 °C a 150 °C	Pieza	2
30	Termómetro de máximas para autoclave 85 a 135°C	Pieza	2
31	Filtros para jeringa Acrónicos para HPLC de Nylon de 0.45µm de tamaño poro y diámetro de 25mm para solventes orgánicos (Caja con 500 piezas).	Caja	1
32	Filtros para jeringa PVDF acrílicos con membrana de PVDF de 13 mm de diámetro y tamaño de poro de 0.45 µm (Caja de 100 piezas).	Caja	2
33	Viales de 2 ml para horno de grafito (Caja con 500 piezas)	Caja	1
34	Viales de 0.5ml para muestras de electroforesis capilar.	Caja	1
35	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello ancho, capacidad de 25ml, marca kimax, con una tolerancia de +/- 0.03	Pieza	3



36	Probeta de plástico con graduaciones capacidad de 100 ml.	Pieza	3
37	Probeta de plástico con graduaciones capacidad de 250 ml.	Pieza	3
38	Vaso de precipitado de 50 ml.	Pieza	2
39	Filtros para jeringas PTFE. Acrodiscos con membrana de PTFE, de 25mm de diámetro y tamaño de poro de 0.45µm	Caja	1
40	Matraz con capacidad de 250 ml, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello corto, c/junta esmerilada 24/40, de boca ancha con labio reforzado, capacidad 250ml.	Pieza	10
41	Matraz de evaporación de forma de pera de 1000ml de capacidad, con conector de junta esférica 535 (35/20) con capacidad de 1 litro fabricado en vidrio de borosilicato para utilizar en equipo de rotavapor marca Heidolph.	Pieza	1
42	Escobillón para pipeta graduada longitud total 42 cm, largo de la cerda 18 cm, diámetro de la cerda 0.2 cm	Pieza	8
43	Equipo de filtración por membrana tapón de silicona para equipo de filtración con membrana de 47 mm y embudo de vidrio para membrana de 47mm (capacidad de 250ml) Millipore o similar.	Pieza	2

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI. - **GRUPO 5. MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 6. KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE CELULAS SOMATICAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Prueba Porta SCC para análisis de células somáticas caja con 96 piezas. La cual deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Caducidad no menor de 12 meses a la entrega en planta • Certificado de calidad • Hoja de seguridad 	Caja	6



Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 6. MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 7. SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE LABORATORIO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
1	Líquido concentrado S-6060 ZERO La pieza consta de 50 sobres de 5 ml o similar con caducidad mayo 2024 o posterior El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.	Pieza	3
2	FTIR equalizer La pieza consta de 6 frascos con 37 ml o similar para FT600/FT2 caducidad mayo 2024 o posterior. El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.	Pieza	1
3	MSC Wash Cleaning agent S-470 La pieza consta de 50 sobres de 24 g o similar de MSC Wash con caducidad mayo 2024 o posterior. El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.	Pieza	4
4	Solución de limpieza semanal (soak cleaner) n/p:3003 caducidad mayo 2024 o posterior. Frasco de 250 g o similar. El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.	Pieza	1
5	Solución de calibración estándar A -0.408 °C, 250 ml Solución estándar para Crioscopio de -0.422 °H caducidad mayo 2024 o posterior. El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.	Pieza	6



6	Solución de calibración estándar B-0.600 °C, 250 ml ,Solución estándar para Crioscopio de -0.621°H caducidad mayo 2024 o posterior El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.	Pieza	6
7	Solución de calibración estándar C-0.512 °C, 250 ml, Solución estándar para Crioscopio de -0.530°H caducidad mayo 2024 o posterior El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.	Pieza	6
8	Liquido de baño refrigerante para crioscopio, Liquido de baño refrigerante en botella de 500 ml con mayo 2024 o posterior.	Pieza	4

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 7. SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE LABORATORIO.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 8. ADQUISICIÓN DE DISOLUCIÓN REGULADORA DE PH

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Disolución reguladora de pH 3	Pieza	2

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 8. ADQUISICIÓN DE DISOLUCIÓN REGULADORA DE PH.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 9. UNIFORMES DEPORTIVOS PARA PERSONAL SINDICALIZADO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Playera (con logotipo y numero), short, medias de futbol.	Juego	38
2	Playera (con logotipo y numero), pantalón, medias de futbol.	Juego	2



3	Zapato deportivos de futbol.	Juego	40
4	Red para portería de futbol.	Juego	2
5	Balón para futbol.	Pieza	8
6	Playera y licra.	Juego	2
7	Zapato de contacto para ciclista.	Par	2

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 9. UNIFORMES DEPORTIVOS PARA PERSONAL SINDICALIZADO.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 10. ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TOLUCA OPERATIVOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Juego de pants, sudadera y pantalón téla nylon forrado en felpa, con dos bolsas laterales, talla estándar, jareta y ojillos, puños cardigan y logotipo bordado	Juego	57

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 10. ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TOLUCA OPERATIVOS.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 11. MEDICAMENTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	ARGENTAFIL SULFADIAZINA DE PLATA TUBO 30 grs	Pieza	8



2	ILOSONE ERITROMICINA Tabletas 500 mg	Pieza	5
3	SOLDRIN OFTALMICO DEXAMETASONA, NEOMICINA, Solucion Oftalmica	Pieza	5
4	BUSCAPINA DUO BUTILHIOSCINA CON PARACETAMOL Caja con 20 Tabletas	Pieza	10
5	CLORAMFENI OFTENOL CLORANFENICOL Solucion Oftalmica	Pieza	5
6	BINOTAL AMPICILINA Tabletas 1g. Caja con 28 unidades	Caja	7
7	VONTROL DIFENIDOL Tabletas 25 mg. Caja con 25 unidades	Caja	2
8	ROBAX GOLD METOCARBAMOL, IBUPROFENO Tabletas combinado, Caja con 24 unidades	Caja	5
9	TESALON BENZONATATO Perlas 100 mg. Caja con 20 unidades	Caja	6
10	NEO MELUBRINA METAMIZOL SODICO Tabletas 500 mg.Caja con 10 unidades	Caja	6
11	ASPIRINA ACIDO ACETILSALICILICO Tabletas 500 mg. Caja con 100 unidades	Caja	4
12	ATHOS DEXTROMETORFANO Capsulas 30 mg. Caja con 20 unidades	Caja	6
13	AVAPENA CLOROPIRAMINA Tabletas 25 mg. Caja con 20 unidades	Caja	3
14	MELOX PLUS ALUMINIO Tabletas masticables. Caja con 50 unidades	Caja	10
15	PEPTO BISMOL SUBSALICILATO DE BISMUTO Tabletas masticables. Caja con 100 unidades	Caja	3
16	MUCOVIBROL AMBROXOL Comprimidos 30 mg. Caja con 20 unidades	Caja	4
17	AMOXICLAV BID AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO Tabletas 875/125 mg. 14 unidades por caja	Caja	6
18	KEFLEX CEFALEXINA Tabletas 500 mg. Caja con 21 unidades	Caja	3



19	DRAMAMINE DIMENHIDRINATO Tabletas 50 mg. Caja con 20 unidades	Caja	1
20	PIRIMIR FENAZOPIRIDINA Tabletas combinado. Caja con 24 unidades	Caja	3
21	SEDALMERCK FENILEFRINA, PARACETAMOL, CAFEINA Tabletas combinado. Caja con 24 unidades	Caja	6
22	DOLAC KETOROLACO Tabletas 10 mg. Caja con 20 unidades	Caja	3
23	SYDOLIL PROPIFENAZONA + DEHIDROERGOTAMINA + CAFEINA Tabletas combinado. Caja con 36 unidades	Caja	1
24	BACTRIM F TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL Tabletas combinado 800/160 mg. Caja con 15 unidades	Caja	6
25	CIPROFLOX CIPROFLOXACINO Tabletas 500mg. Caja con 12 unidades	Caja	4
26	SENSIBIT XP AMBROXOL + LORATADINA Tabletas Combinado, caja con 20 unidades.	Caja	5
27	CAPSIFLU TOTAL PARACETAMOL + DEXTROMETORFANO + BRONFENIRAMINA + FENILEFRINA Capsulas Caja con 12 unidades	Caja	6
28	CELESTAMINE NS LORATADINA + BETAMETASONA Tabletas, Caja con 20 tabletas	Caja	3
29	DEXABION (DOBLE CAMARA DEXAMETASONA + COMPLEJO B Ampolletas, Caja con 3 unidades	Caja	2
30	FLEXIVER COMPUESTO METOCARBAMOL + MELOXICAM Capsulas, Caja con 20 unidades	Caja	3
31	BREDELIN LEVOFLOXACINO Tabletas 750 mg. Caja con 7 unidades	Caja	4
32	ESKAPAR COMPUESTO NIFUROXAZIDA + METRONIDAZOL Capsulas 200+600mg. Caja con 20 unidades	Caja	5
33	FIRAC PLUS LISINA + PARGEVERINA Tabletas. Caja con 20 unidades	Caja	1
34	FLANAX GEL NAPROXENO SODICO TOPICO Gel (Tubo) 40 g.	Pieza	4



35	FLONORM RIFAXIMINA Tabletas 200 mg. Caja con 28 unidades	Caja	4
36	CLENDIX CLINDAMICINA Capsulas 300 mg. Caja con 21 unidades	Caja	4
37	VOLTAREN RETARD DICLOFENACO Tabletas 100 mg. Caja con 20 unidades	Caja	4
38	MALIVAL COMPUESTO INDOMETACINA + METOCARBAMOL Capsulas. Caja con 32 unidades	Caja	2
39	ZINNAT CEFUROXIMA Tabletas 500 mg. Caja con 10 unidades	Caja	5
40	TECTA, PANTOZOL PANTOPRAZOL Tabletas 40 mg. Caja con 14 unidades	Caja	3
41	PRAMIGEL, DIGENOR PLUS METOCLOPRAMIDA COMBINADA Comprimidos. Caja con 20 unidades	Caja	5
42	PROFENID KETOPROFENO Capsulas 100 mg. Caja con 20 unidades	Caja	1
43	PRINDEX COF PARACETAMOL + FENILEFRINA + CLORFENAMINA + DEXTROMETORFANO Tabletas. Caja con 20 unidades	Caja	6
44	SINERGIX KETOROLACO + TRAMADOL Capsulas. Caja con 10 unidades	Caja	4
45	ZALDIAR PARACETAMOL + TRAMADOL Tabletas. Caja con 50 unidades	Caja	2
46	ACTRON IBUPROFENO Capsulas 600 mg. Caja con 30 unidades	Caja	5
47	LUNARIUM BROMURO DE PINAVERIO / DIMETICONA Capsulas. Caja con 28 unidades	Caja	5
48	SUPRADOL SUBLINGUAL KETOROLACO SL Tabletas sublingualres 30 mg. Caja con 4 unidades	Caja	2
49	POSIPEN DICLOXACILINA Capsulas. Caja con 20 unidades	Caja	7
50	FLANAX GEL NAPROXENO SODICO TOPICO Tabletas 550 mg. Caja con 1 unidad	Caja	7



51	AZITROCIN G AZITROMICINA Grageas 500 mg. Caja con 4 unidades	Caja	2
52	EXEL MELOXICAM Tabletas 7.5 mg. Caja con 14 unidades	Caja	3
53	TYLEX 750 PARACETAMOL Tabletas 750 mg. Caja con 40 unidades	Caja	4

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 11. MEDICAMENTOS.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 12. AMONIACO ANHIDRO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Amoniaco anhidro, grado refrigeracion, características fisicoquímicas: amoniaco al 99.5% minimo humedad: 05 % maximo peso molecular: 17.03 gr/mol densidad gas (0°C, 1 atm): 0770 gr/cc punto de fusión: -77.7 °c punto de ebullición: -33.5 °c punto de inflamación: -651 °c solubilidad de agua: 40% concentración max. de explosividad: 16-25% densidad líquida: 608.7 kg/m ³	Kilogramo	600

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 12. AMONIACO ANHIDRO** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 13. REACTIVOS QUÍMICOS PARA PLANTA TRATADORA (PTAR)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Juego reactivos para nitrógeno total cat. .27141-00 marca Hach rango 0 a 150 mg/l, para 50 pruebas (el juego comprende una caja con 50 viales para el reactivo hidróxido y otra caja con 50 viales del reactivo solución ácido).	Juego	2
2	Filtros GF/A de 24 mm de diámetro (caja con 100 pzas), Cat. 1820- 024 marca Whatman.	Caja	12
3	Reactivo para hidróxido de litio (paquete con 100 almohadillas), Cat. 14163-69, marca Hach.	Juego	1
4	Cartucho con electrolito de cloruro de potasio Cat. 25469-02, marca Hach, para medidor de PH modelo Sension (paquete con 2 pzas)	Paquete	1



5	Electrodo para medición de PH cat. 51910-00 incluye 2 cartuchos con electrolito marca Hach, para medidor de PH, modelo Sension con conector de 5 pines.	Pieza	1
6	Reactivo para carbono orgánico total rango bajo (0.3 a 20 mg/l) Cat .27603-45, para 50 pruebas marca Hach.	Caja	1
7	Buffer ph.4 de un litro, marca Hycel o similar. Con por lo menos 18 meses de caducidad.	Litro	2
8	Buffer de nutrientes para D.B.O., Cat. 14160-66 (paquete con 50 pzas), Marca Hach.	Paquete	2
9	Reactivo DPD para Cloro libre Cat. 14070-99 marca Hach. (paquete con 100 pzas).	Paquete	4
10	Escobillón para pipeta graduada de 0.6 cm de diámetro.	Pieza	3
11	Escobillón para pipeta graduada de 3 cm diámetro.	Pieza	3
12	Pastilla deodorizante azul para inodoros de 40 a 48 gramos, alta degradación, marca Pato Purific	Pieza	450
13	Cloruro Férrico Industrial al 40%	Kilogramo	150
14	Micronutriente Anaerobio a base de cloruro de zinc, cloruro de cobalto y cloruro de níquel.	Kilogramo	75

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 13. REACTIVOS QUÍMICOS PARA PLANTA TRATADORA (PTAR)** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 14. PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CALDERAS Y REFRIGERACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
1	Inhibidor de corrosión e incrustación para el sistema de generación de vapor, a base de fosfatos y sulfitos.	Kilogramo	400
2	Inhibidor de corrosión para sistemas de vapor condensados a base de mezcla de aminas neutralizantes.	Kilogramo	780
3	Inhibidor de incrustación para sistemas de enfriamiento a base de fosfatos orgánicos y copolímeros sintéticos. (para sistema chiller y condensadores evaporativos)	Kilogramo	750
4	Microbicida para sistemas de enfriamiento a base de sales cuaternarias de amonio. (para sistema chiller y condensadores evaporativos)	Kilogramo	468



5	Monopropilenglicol grado alimenticio USP	Kilogramo	430.00
---	--	-----------	--------

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 14. PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CALDERAS Y REFRIGERACIÓN.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 15. DETERGENTES INDUSTRIALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Detergente industrial alcalino hidróxido de sodio	Kilogramo	20,000
2	Detergente industrial ácido fosfórico	Kilogramo	6,000
3	Hipoclorito de sodio	Kilogramo	4,000
4	Acido peracetico	Kilogramo	500

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 15. DETERGENTES INDUSTRIALES.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 16. REFACCIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL (I.T.T)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Modulo de potencia de sellado i.t.t. (referencia 6x836)	Pieza	3
2	Embrague principal completo con piñon de 25 dientes. (referencia 6x543).	Pieza	1
3	Cluth y freno completo, para rodillos de arrastre de polietileno. (referencia 6x451).	Pieza	1
4	Relevador estado sólido. marca omron, ref. g3ta-odx02s dc24	Pieza	10
5	Relevador, marca omron, ref g7t-1112s-dc24v	Pieza	6



6	Potenciometro marca mouser, referencia rv4naysj253a, 15 kΩ, 2w, 1 vuelta, o equivalente.	Pieza	12
7	Potenciometro marca bourns, referencia 3540s-1-104l, res 100 kΩ +- 5% 10 vueltas o equivalente.	Pieza	3
8	Balastro para lampara germicida de 15 w, marca sola basic, modelo eb10-140/uvl, tipo electrónico, tensión de entrada 127 volts – 0.450 a 60hz.	Pieza	24
9	Relevador octal a 24 vcd, con base octal	Pieza	12
10	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb07 2a, o equivalente.	Pieza	2
11	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb08 3a, o equivalente.	Pieza	5
12	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb10 5a, o equivalente.	Pieza	2
13	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb12 6a, o equivalente.	Pieza	1
14	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb14 8a, o equivalente.	Pieza	6
15	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb16 10a, o equivalente.	Pieza	2
16	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb20 12a, o equivalente.	Pieza	2
17	Contactador schneider, referencia d 3p ac-3 440v 9a bobina 24 vcd o equivalente, con protección térmica para motor de 0.5 h.p.	Pieza	6



18	Celda (célula) de carga para báscula, material de aluminio, para 20 kg de capacidad, clase c3, modelos: tedeo 1022 o rh-1022-20kg, o equivalente, 5 hilos.	Pieza	2
19	Celda (célula) de carga para báscula, material de aluminio o aleación, para 200 kg de capacidad, clase c3, modelos: l6q,, o rhino rh 1242, o equivalente, 5 hilos.		3
20	Electroválvula 24vcd 11400019. ref. 7x457	Pieza	6
21	Electroválvula 24vcd 11400051. ref. 7x449	Pieza	6
22	Electroválvula, 24vcd 11400067. ref. 7x450	Pieza	6
23	Electrovalvula neumatica 24vdc 5/2, puerto de 1/8" npt, presion de funcionamiento 101 psi	Pieza	3
24	Cilindro neumatico scm 32b50 o similar, presion 0,1 – 1,0 mpa,	Pieza	6

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 16. REFACCIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL (I.T.T)** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 17. BALEROS, CHUMACERAS Y GRAPAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Rodamiento rígido de bolas 6200-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 6.00 KN., capacidad de carga estática 2.6 KN., velocidad de giro térmica 26,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 26,000 rpm.	Pieza	21
2	Rodamiento rígido de bolas 6202-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 6.95 KN., capacidad de carga estática 3.1 KN., velocidad de giro térmica 24,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 20,000 rpm.	Pieza	36
3	Rodamiento rígido de bolas 6203-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 9.50 KN., capacidad de carga estática 4.75 KN., velocidad de giro térmica 20,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 18,000 rpm.	Pieza	54



4	Rodamiento rígido de bolas 6204-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 12.70 KN., capacidad de carga estática 6.55 KN., velocidad de giro térmica 19,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 15,000 rpm.	Pieza	35
5	Rodamiento rígido de bolas 6205-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 14.00 KN., capacidad de carga estática 7.8 KN., velocidad de giro térmica 17,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 14,000 rpm.	Pieza	130
6	Rodamiento rígido de bolas 62203-2RSR, capacidad de carga dinámica básica 9.56 KN., capacidad de carga estática 4.75 KN., velocidad de giro cinemática permisible 12,000 rpm.	Pieza	10
7	Rodamiento rígido de bolas 6301-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 9.65 KN., capacidad de carga estática 4.15 KN., velocidad de giro térmica 24,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 20,000 rpm.	Pieza	18
8	Rodamiento rígido de bolas 6301-ZZ, en acero inoxidable	Pieza	50
9	Rodamiento rígido de bolas 6303-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 13.40 KN., capacidad de carga estática 6.55 KN., velocidad de giro térmica 20,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 16,000 rpm.	Pieza	26
10	Rodamiento rígido de bolas 6305-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 22.4 KN., capacidad de carga estática 11.4 KN., velocidad de giro térmica 15,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 11,000 rpm.	Pieza	25
11	odamiento rígido de bolas 6306-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 29.0 KN., capacidad de carga estática 16.3 KN., velocidad de giro térmica 13,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 9,500 rpm.	Pieza	24



12	Rodamiento rígido de bolas 6308-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 17.0 KN., capacidad de carga estática 11.8 KN., velocidad de giro térmica 12,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 10,000 rpm.	Pieza	19
13	Rodamiento rígido de bolas 6206, capacidad de carga dinámica básica 9.30 KN., capacidad de carga estática 5.00 KN., velocidad de giro térmica 20,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 17,000 rpm.	Pieza	115
14	Rodamiento NUTR 15 c/tapa, rodillos de apoyo s/jaula, con guía axial, obturación laberíntica en ambos lados.	Pieza	13
15	Rodamiento 6XX38 (3206-B-2RSR-TVH), rodamiento a bolas de contacto angular, de dos hileras de bolas, tapas de protección por ambos lados, ángulo de contacto $\alpha = 30^\circ$, capacidad de carga dinámica básica 30.00 KN., capacidad de carga estática 21.2 KN., velocidad de giro térmica 12,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 7,000 rpm.	Pieza	20
16	Rodamiento 6X495 (61811-Y c/tapas), rodamiento rígido de una hilera de bolas, capacidad de carga dinámica básica 9.04 KN., capacidad de carga estática 8.80 KN., velocidad de giro térmica 19,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 12,000 rpm.	Pieza	46
17	Chumacera de 40 mm., (NSKP 208), de piso, no. parte 6XX58, capacidad de carga dinámica básica 32.60 KN., capacidad de carga estática 17.8 KN., carga radial equivalente permitida 250/4581 rpm.	Pieza	10
18	Chumacera de piso P207, capacidad de carga dinámica básica 18.9 KN., capacidad de carga estática 10.0 KN., carga radial equivalente permitida 250/3358 rpm.	Pieza	10
19	Balero BURT 15 con tapas	Pieza	14



20	Balero 2203 - TVH autoalineable, categoría rodamiento a rotula de bola, diámetro interior 17 mm, diámetro exterior 40 mm y espesor 16 mm.	Pieza	28
21	Balero 6301, capacidad de carga dinámica 10.1 KN, capacidad de carga estática básica 4.15 KN, carga límite de fatiga 0.176 KN, velocidad de referencia 45,000 r/min y velocidad limite 22,000 r/min.	Pieza	52
22	Rodamiento 62201 - 2RS1 SKF, capacidad de carga dinámica básica 6.89 KN, capacidad de carga estática básica 3.1 KN, carga límite de fatiga 0.132 KN, velocidad limite 15,000 r/min y factor de carga mínima.	Pieza	20
23	Rodamiento 6313, capacidad de carga dinámica básica 97.5 KN, capacidad de carga estática básica 60 KN, carga límite de fatiga 2.5 KN, velocidad de referencia 10,000 r/min, velocidad limite 6,700 r/min	Pieza	5
24	Rodamiento 6212, capacidad de carga dinámica básica 55.3 KN, capacidad de carga estática básica 36 KN, carga límite de fatiga 1.53 KN, velocidad de referencia 13,000 r/min, velocidad limite 8,000 r/min	Pieza	5
25	Rodamiento 6307, capacidad de carga dinámica básica 35.1 KN, capacidad de carga estática básica 19 KN, carga límite de fatiga 0.815 KN, velocidad de referencia 19,000 r/min, velocidad limite 12,000 r/min	Pieza	5
26	Rodamiento 6308, capacidad de carga dinámica básica 42.3 KN, capacidad de carga estática básica 24 KN, carga límite de fatiga 1.02 KN, velocidad de referencia 17,000 r/min, velocidad limite 11,000 r/min	Pieza	5
27	Rodamiento 7309, rodamiento de bolas de contacto angular (una hilera), estilo de rodamiento de tipo abierto, precisión grado 0, carga dinámica básica 63,500, material de anillo interno/externo acero, dirección de carga radial.	Pieza	3
28	Chumacera de piso 1 1/4"	Pieza	11



29	Chumacera de piso 1 7/16"	Pieza	8
30	Repuesto para chumacera 1 3/8"	Pieza	10
31	Repuesto para chumacera 1 15/16"	Pieza	10
32	Repuesto para chumacera 1 3/4"	Pieza	10
33	Chumacera de pared niquelada 2 barrenos 1 3/8"	Pieza	12
34	Chumacera de 1 15/16", de piso, capacidad de carga dinámica básica 7891 libras, capacidad de carga estática 4450 libras, carga radial equivalente permitida 450/3000 rpm.	Pieza	6
35	Grapas Alligator, modelo RS62J24/600NC de 1/16" x 1/8".	Caja	6

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 17. BALEROS, CHUMACERAS Y GRAPAS.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo.

GRUPO 18. SELLOS SANITARIOS Y SELLOS MECÁNICOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Sello sanitario de 1 1/8"	Pieza	4
2	Sello para bomba marca apv, referencia w+, w+35/55, w+22/20, w+30/30, w+20/20, diametro de flecha 25 mm.	Pieza	15
3	Sello mecanico de 5/8"	Pieza	4
4	Sello mecanico para bomba alfa laval, referencia del sello sanitario al-e-27(bqegg)-al-e-27(qqegg), diametro de flecha 27 mm.	Pieza	10
5	Sello mecanico para bomba alfa laval referencia del sello sanitario al-e-32(bqegg)-al-e-32(qqegg), diametro de la flecha 32 mm.	Pieza	10
6	Sello sanitario de 1 1/2"	Pieza	4

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 18. SELLOS SANITARIOS Y SELLOS MECÁNICOS.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo



GRUPO 19. SENSORES ELÉCTRICOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Sensor marca Allen Bradley, Reflectivo, referencia 42KL-D1TCG3, Serie A. O equivalente.	Pieza	6
2	Sensor marca Allen Bradley, Fotoeléctrico, referencia AB42GRP-9003-QD1, Serie A. O equivalente.	Pieza	2
3	Sensor marca Allen Bradley, Fotoeléctrico, referencia AB42EF-D1RFAK-G4, serie B. O equivalente	Pieza	4
4	Sensor marca Allen Bradley, reflectivo, referencia AB-42EF-D1RCAK-G4 A, (retorno positivo). O equivalente.	Pieza	4
5	Sensor inductivo marca ifm, referencia IGT205, alimentación PNP NPN, alcance 8 mm., carcasa tipo rosca, tensión de alimentación 10...36 CD, salida discreta 1NO. O equivalente.	Pieza	5
6	Sensor inductivo, marca Telemecanique, referencia XS618B1MAL2, voltaje alimentación 24 VCA/CD a 240 VCA/CD, alcance 8 mm., Conexión de cable de 2 metros de largo, Modelo cilíndrico estándar de caja larga M18, salida discreta 1NO. O equivalente.	Pieza	18
7	Sensor laser autocontenido, 500mm rango, cable de 2 mt. NPN, No. De parte LR-ZH500N. O equivalente.	Pieza	4
8	Sensor de presión Endress + Hauser, Order Code: FMB70-ACR1H12UECAA, Ser. No: EA008C150AE. O equivalente.	Pieza	3

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 19. SENSORES ELÉCTRICOS.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 20. VÁLVULAS PARA VAPOR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Válvula de seguridad para vapor marca VAYREMEX (O equivalente, con las mismas especificaciones técnicas) Mod. 211, medida 2 ½ x 2 ½, calibrada a 3.1 Bar en bronce, con certificado de calibración.	Pieza	1
2	Válvula de seguridad para vapor marca VAYREMEX (O equivalente, con las mismas especificaciones técnicas) Mod. 211, Serie. 078210, medida 13 x 19 mm, calibrada a 431 KPa, 4.4 kg/cm ² , Orificio "D" en bronce con certificado de calibración.	Pieza	1



3	Válvula de seguridad para vapor marca VAYREMEX (O equivalente, con las mismas especificaciones técnicas) Mod. 632, Serie. 13B133, medida 13 x 19 mm, calibrada a 294 KPa, 3.0 bar, Orificio "D" en bronce.	Pieza	1
---	--	-------	---

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI. - **GRUPO 20. VÁLVULAS PARA VAPOR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 21. JABÓN DE PASTA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
1	Jabón de pasta, marca moro, biodegradable y espumoso, anatómico, de 350 gramos cada barra.	Pieza	2000

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI. - **GRUPO 21. SENSORES ELÉCTRICOS.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 22. MATERIAL FERRETERO PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
1	Cartucho de gas butano, para soplete, válvula roscada, de 220 a 250 gramos.	Pieza	10
2	Redondo de bronce de 3/4", (SAE 660) Bronce al plomo, excelentes características de soporte, antifricción, resistente a la corrosión, tiene una resistencia a la tensión de 30,000 psi, una dureza en 500 kg. y una densidad de 8.83 gr/cm ³ , de 14" de largo	Pieza	3
3	Redondo de bronce 1". (SAE 660) Bronce al plomo, excelentes características de soporte, antifricción, resistente a la corrosión, tiene una resistencia a la tensión de 30,000 ps, una dureza en 500 kg. y una densidad de 8.83 gr/cm ³ . de 14" de largo	Pieza	3
4	Redondo de bronce 1 ½", (SAE 660) Bronce al plomo, excelentes características de soporte, antifricción, resistente a la corrosión, tiene una resistencia a la tensión de 30,000 ps, una dureza en 500 kg. y una densidad de 8.83 gr/cm ³ , de 14" de largo	Pieza	3
5	Redondo de acero inoxidable T-316, de ¾", composición química, C máx. 0.08, Mn máx. 2.00, Si máx. 1.00, Cr 16.00/ 18.00, Ni 10.00/14.00, P máx. 0.045, S 0.030, Mo máx. 2.00/3.00.	Metro	6



6	Redondo de acero inoxidable T-316, de 1", composición química, C máx. 0.08, Mn máx. 2.00, Si máx. 1.00, Cr 16.00/ 18.00, Ni 10.00/14.00, P máx. 0.045, S 0.030, Mo máx. 2.00/3.00.	Metro	6
7	Redondo de acero inoxidable T-316, de 3/8", composición química, C máx. 0.08, Mn máx. 2.00, Si máx. 1.00, Cr 16.00/ 18.00, Ni 10.00/14.00, P máx. 0.045, S 0.030, Mo máx. 2.00/3.00.	Metro	6
8	Abrazadera sinfín de 1", banda de acero SAE-201, dureza de banda 36 a 44 HRC.	Pieza	20
9	Abrazadera sinfín de 1 1/2", banda de acero SAE-201, dureza de banda 36 a 44 HRC.	Pieza	30
10	Solera de 1 1/2" x 1/8", fierro negro para piso de cadenas.	Pieza	30
11	Solera de 1" x 1/8", fierro negro para piso de cadenas	Pieza	12
12	Cinta teflón marca Garlock o equivalente de 1/2" de ancho x 13.20 metros de largo.	Pieza	50
13	Pija en acero inoxidable T-304, cabeza fijadora Phillips de 5/32" x 1/2".	Pieza	100
14	Remache pop 3/16" x 1", cabeza ancha (ala ancha, para fijar materiales finos o frágiles a una base rígida.) Aluminio con Aleación de magnesio al 3,5% (AlMg 3,5)	Pieza	100
15	Remache pop de 5/32" x 1", Perfil bajo estándar Cabeza abombada, Aluminio con Aleación de magnesio al 3,5% (AlMg 3,5).	Pieza	100
16	Pija 3/16" x 1", Tipo de Cabeza- redonda, Tipo de Entrada- Phillips, Tipo de Punta- punta, Materia- Acero bajo carbono, Acabado- Galvanizado Electrolítico.	Pieza	100
17	Taquete de plástico de 1/4", Carga- Concreto 60 kg- Tabique 50 kg- Material de baja densidad 20 kg, Resistencia a la extracción- Concreto 40 kg- Tabique 40 kg- Material de baja densidad 8 kg.	Pieza	200
18	Pija Cabeza Plana Embutida Phillips tipo cuadro cuerda abierta (para Aglomerados de Madera) # 8 (4.2mm) x 1", 18 hilos, MATERIAL: Acero 1018 o 1022, dureza superficial: Rockwell C 40 mínima A 45 máxima. Dureza de núcleo: Rockwell C 28 mínima A 39 máxima, acabado Negro fosfatado.	Pieza	100



19	Pija Cabeza Plana Embutida Phillips tipo cuadro cuerda abierta (para Aglomerados de Madera) #8 (4.2mm) X 1 ½", material: Acero 1018 o 1022, dureza superficial: Rockwell C 40 mínima A 45 máxima. Dureza de núcleo: Rockwell C 28 mínima a 39 máxima, acabado Negro fosfatado	Pieza	100
20	Pija Cabeza Plana Embutida Phillips tipo cuadro cuerda abierta (para Aglomerados de Madera) #8 (4.2mm) X 2", material: Acero 1018 o 1022, dureza superficial: Rockwell C 40 mínima A 45 máxima. Dureza de núcleo: Rockwell C 28 mínima A 39 máxima, acabado: Negro fosfatado.	Pieza	200
21	Tornillo de acero inoxidable de 6 mm x 40 mm con tuerca y rondada de presión en material-acero inoxidable T-304.	Pieza	30
22	Tornillo de acero inoxidable de 8 mm x 70 mm con tuerca y rondana de presión en acero inoxidable T-304.	Pieza	30
23	Tornillo de acero inoxidable de 8 mm x 40 mm con tuerca y rondana de presión en acero inoxidable T-304.	Pieza	30
24	Tornillo opresor Allen en acero inoxidable T-304, de ¼" x ½".	Pieza	30
25	Tornillo hexagonal en acero inoxidable T-304 de ¼" x 2" NC cuerda corrida.	Pieza	20
26	Tornillo hexagonal en acero inoxidable T-304 de 5/16" x 2 " NC cuerda corrida.	Pieza	20
27	Tuerca hexagonal de acero inoxidable T-304 de 6mm.	Pieza	20
28	Tornillo cabeza Allen en acero inoxidable, cuerda corrida 10 mm. X 30 mm. (A2-70), métrica M10, diámetro de la cabeza 16 mm, distancia entre caras de la huella 8mm, espesor de la cabeza 10mm.	Pieza	20
29	Disco de desbaste para metal de 7" x 7/8" diámetro interno x ¼" espesor.	Pieza	5
30	Disco de desbaste para metal de 4 ½" x 7/8" diámetro interno x ¼" espesor.	Pieza	20
31	Disco para corte de metal de 4 ½" diámetro interno x ¼" espesor de 1 mm.	Pieza	30



32	Disco de lija para pulidor de 4 ½".	Pieza	4
33	Carda para pulidora de campana de 7 1/2"	Pieza	4
34	Carda circular con zanco de 1/4", 2" de diámetro	Pieza	2
35	Carda de copa con zanco de 1/4", 2" de diámetro	Pieza	2
36	Lija de agua (de esmeril) grano 100, hoja de 9" x 11".	Pieza	50
37	Lija de esmeril negra grano 50, respaldo de tela, fabricada de óxido de aluminio, hoja de 9" x 11".	Pieza	50
38	Soldadura 6013 de 1/8", Electrodo manual para acero al carbono, Revestimiento rutilico potásico. Color gris, Toda posición, Corriente continua (ambas polaridades) o corriente alterna.	Kilo	30
39	Soldadura Acero Inoxidable, Aw 880 E-312-16 de 3/32".	Kilo	10
40	Soldadura Acero Inoxidable, Electrodo Tipo 308L, 1/8".	Kilo	10
41	Soldadura de estaño con núcleo de resina 50/50 de 3 mm, Fabricada de 50 % estaño 50% Plomo, Punto de fusión 216 °C.	Pieza	1
42	Cristal para careta de soldar de 10 sombras.	Pieza	10
43	Segueta diente grueso, de 12" de largo.	Pieza	100
44	Segueta diente fino, de 12" de largo.	Pieza	100
45	Cinta de aislar marca Nitto o equivalente, de ¾" de ancho x 18 metros de largo x 0.20 milímetros de espesor.	Pieza	100



46	Cautín tipo lápiz 60 watts, 120 volts,	Pieza	2
47	Flux liquido orgánico de 250 ml. Con dosificador	Pieza	1
48	Espónja limpiadora de puntas para Cautín larga duración	Pieza	2
49	Malla para soldar de 3 mm x 1.5 mts.	Pieza	3
50	Calafateadora tipo esqueleto, émbolo de espiga de acero hexagonal.	Pieza	1
51	Conexión Neumática Yee de acoplamiento rápido, rosca de 1/4" NPT y conexión neumática de 8 mm para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20
52	Conexión Neumática "L" de acoplamiento rápido, rosca de 3/8" NPT y conexión neumática de 10 mm para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20
53	Conexión Neumática "L" de acoplamiento rápido, rosca de 1/8" NPT y conexión neumática de 1/4 mm para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20
54	Conexión Neumática "T" de acoplamiento rápido, 1/4" x 1/4 x 1/4 para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20
55	Conexión Neumática de acoplamiento rápido, cople de 1/4" x 1/4 para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20
56	Conexión Neumática "L" de acoplamiento rápido, rosca de 1/4" NPT y conexión neumática de 5/16" para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20
57	Pinzas para seguros Truack	Pieza	1
58	Seguros omega anillo retención exterior 3-32mm, con 300 Pzas.	Juego	1



59	Liga Cordón Buna redondo de 3/8, fuerza de tensión 700psi.	Metro	2
60	Grasa Silicona para Empaques, Juntas toricas, O ring, bote de 250 gramos	Kilo	.25
61	Nylamid de 1 1/2", color blanco	Pieza	3
62	Nylamid de 2", color blanco	Pieza	3
63	Nylamid de 3", color blanco	Pieza	3
64	Buril de 1/2 cobalto cuadrado 4" largo acero Industrial	Pieza	5
65	Buril cuadrado de cobalto 3/8" x 3" uso extra pesado	Pieza	5
66	Buril cuadrado de cobalto 1/4 por 2-1/2" de largo, acero alta velocidad al 5% de cobalto	Pieza	5
67	Broca de centro 1.6mm, forma A, ángulo de avellanado 60°, largo 33mm, tipo DIN 333	Pieza	3
68	Broca de centro 2mm, forma A, ángulo de avellanado 60°, largo 40mm, tipo DIN 333	Pieza	3
69	Broca de centro 1.6mm, forma A, ángulo de avellanado 60°, largo 33mm, tipo DIN 333	Pieza	2
70	Limas rotativas, juego de 10 pzas, diámetro del vástago 3 mm, diámetro del filo 6 mm, longitud total 40 mm	Juego	1
71	Cortador de carburo 1/2", No. de gavilanes 4, ángulo de la hélice 30°, largo total 2"	Pieza	3
72	Boquilla para inyector de grasa 1/8" NPT hembra	Pieza	5
73	Lima Bastarda mediana de 30 cm. Largo	Pieza	2
74	Cerradura para puerta de aluminio	Pieza	8



75	Cerradura para puerta de madera	Pieza	8
76	Plafón cuadrado de 60 x 60 cm. (caja con 10 piezas cada una) texturizado	Caja	6
77	Pistola para pintar, de gravedad de 1 litro	Pieza	1
78	Cinta canela de 100 metros de largo	Pieza	6
79	Cinta masking tape	Pieza	20
80	Cinta para ducto "cinta gris", de 2" de ancho por 30 metros de largo	Pieza	5
81	Cutter de plástico, 8 puntas, 6"	Pieza	15
82	Cinta Masking Tape, (24 x 50) # 121, 1" de ancho, marca janel o equivalente	Pieza	20
83	Pinzas porta electrodos, para 300 amperes	Pieza	2
84	Hoja de policarbonato celular de 6mm X 12.00 mts X 2.10 mts, color blanco (transparente)	Pieza	4
85	Llave de bola, tipo nariz para toma de manguera, de ½" (13mm), de 130 grs. Cuerda exterior.	Pieza	10
86	Conector de cobre cuerda interior de ½" soldable	Pieza	10
87	Tubo de cobre de ½" para agua.	Metro	3
88	Conector de cobre cuerda exterior de ½" soldable	Pieza	10
89	Codo de 90º de ½", soldable.	Pieza	10
90	Válvula angular de ½"	Pieza	30
91	Manguera para lavabo de ½" X 50cm	Pieza	30



92	Manguera para W.C. de 50cm's de largo	Pieza	30
93	Mezcladora para tarja.	Pieza	8
94	Mezcladora para lavabo	Pieza	5
95	Cespol para lavabo	Pieza	5
96	Cespol para tarja	Pieza	5
97	Chupón para lavabo 1 ½"	Pieza	10
98	Chupón para lavabo 2"	Pieza	10
99	Granzón	M ³	1
100	Chapopote en piedra presentación de 50k.	Pieza	2
101	Poste para Euromalla de 1.5 mts.	Pieza	11
102	Base para poste a piso con inserto 20cm's con barreno de10mm	Pieza	11
103	Abrazadera para poste de Euromalla, de 2"X2"	Pieza	40
104	Taquete de expansión 5/16" con tornillo, rondana y tuerca.	Pieza	50
105	Euromalla de 1.5mts X 2.5mts	Pieza	10
106	Tapón para poste de Euromalla de 2"X2"	Pieza	11
107	Taquete de expansión de ¾" X 4 ½"	Pieza	50
108	Tornillo opresor Allen en acero inoxidable T-304, de 5/16" x 3/4".	Pieza	30



109	Tornillo opresor Allen en acero inoxidable T-304, de 5/16" x 3/4".	Pieza	30
110	Azulejo de 20cm X 20cm, color blanco.	M ³	6
111	Loseta antiácida Santa Julia de 30cm X 15cm, rojo natural	M ³	3
112	Cemento blanco presentación de 50kg	Bulto	2
113	Pega azulejo, presentación de 20kg	Bulto	5
114	Batería AA recargable	Pieza	12
115	Batería AAA recargable	Pieza	8
116	Cargador de baterías tamaños AA, AAA, 9V, D y C	Pieza	2
117	Batería 9vcd recargable	Pieza	4
118	Batería D recargable	Pieza	4

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 22. MATERIAL FERRETERO PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 23. MATERIAL FERRETERO (DISTRIBUCIÓN)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Cespol para fregadero de PVC	Pieza	3
2	Cespol para lavabo de PVC	Pieza	3
3	Juego de herrajes para WC	Pieza	8
4	Manguera coflex para lavabo	Pieza	5
5	Manguera coflex para WC	Pieza	5
6	Cuello de cera para WC	Pieza	5



7	Flotador de plástico de 4 "	Pieza	3
8	Flotador de plástico de 6 "	Pieza	3
9	Chapa Phillips Modelo 715 izquierda	Pieza	6
10	Chapa Phillips Modelo 715 derecha	Pieza	6
11	Cerradura modelo 800 barra izquierda	Pieza	6
12	Cerradura modelo 800 barra izquierda	Pieza	6
13	Resorte para cortina izquierda de 1 ¼ "	Pieza	6
14	Resorte para cortina derecha de 1 ¼ "	Pieza	6
15	Llave de alta presión para tinaco Válvula de flotador de 1/2 pulgadas (alta presión).	Pieza	10
16	Llave de alta presión para tinaco Válvula de flotador de 3/4 pulgadas (alta presión).	Pieza	10
17	Poliducto negro rígido 1/2 pulgadas	Metro	100
18	Poliducto negro rígido 3/4 pulgadas	Metro	100
19	Poliducto negro rígido 1 pulgadas.	Metro	100
20	Abrazadera sin fin de 1/2 pulgadas	Pieza	20
21	Abrazadera sin fin de 3/4 pulgadas	Pieza	20
22	Abrazadera sin fin de 1 pulgadas	Pieza	20

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 23. MATERIAL FERRETERO (DISTRIBUCIÓN)**. Asimismo deberá cotizar por el total del grupo



GRUPO 24. REFACCIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRONICAS			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
1	Lámpara fluorescente compacta, ref. f40/30bx/spx41, o equivalente pl-l 40w/835/4p/rs/is, 4 pines, base 2g11.	Pieza	30
2	Balasta triad c240punvhp-b	Pieza	30
3	Cable flexible calibre no. 8, de 168 hilos, marca argos o similar	Metro	100
4	Base para lampara t8	Pieza	60
5	Contactos duplex polarizado para 125 volts, 15 amp. color blanco o marfil, que cumpla la nom-003-scfi	Pieza	20
6	Clavijas polarizadas 127 volts, 15 amp. 3 polos (linea, neutro y tierra), que cumpla la nom-003-scfi	Pieza	15
7	Cable porta electrodo calibre no. 2, para trabajo pesado con cobre puro trenzado en haces individuales, forro reforzado para uso rudo.	Metro	10
8	Tubo led t-8, de 120 cm., 20 watts, 2700 lumenes, voltaje de operación de 90 a 220 vca, marca solo led, marca philips, marca lowbill o similar.	Pieza	30
9	Tubo led t-8, de 60 cm., 20 watts, 2700 lumenes, voltaje de operación de 90 a 220 vca, marca solo led, marca philips, marca lowbill o similar.	Pieza	15
10	Relevador octal 127 vca con base octal	Pieza	10
11	Plc micrologix 1000 (120v ca) c/cable de comunicación 10e 6s	Pieza	1
12	Plc zelio sr3 b261 bd 24 v dc c/cable de comunicación	Pieza	1
13	Detectores de humo, 4 hilos, rele na, sin bocina, 10 a 24 vdc, con relevador 4wtr-b	Pieza	10
14	Sensor de movimiento infrarrojo 180° color blanco para muro – sensor de movimiento para foco led, fluorescente o halógeno – sensor movimiento luz de día y noche	Pieza	5



15	Cabeza de impresión markem – imagen, mod enm10056613.	Pieza	1
16	Cabeza de impresión markem – imagen, mod 34986ba.	Pieza	1
17	Zapata ponchable calibre 8 awg ojillo de 1/4' con ventana de inspección cañón corto tipo burndy)	Pieza	50
18	lampara germicida de 15 w, t8-g13, marca general electric o similar. tubo germicida de baja presión, base g13 (dos pines en cada extremo) potencia 15w, voltaje 127v, corriente 0.34a, radiación uv-c 4.8w, contenido de mercurio 7.0 mg, tubo t8 diámetro 26mm, largo total 451mm, tiempo de vida 7,500 horas	Pieza	50
19	válvula solenoide para vapor de 2 vías de 1/2" npt,120/60-110/50hz	Pieza	3
20	válvula solenoide para uso general de 2 vías de 1/2" npt,120/60-110/50hz	Pieza	5
21	válvula solenoide para uso general de 2 vías de 1/4" npt,24 vcd	Pieza	6

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 24. REFACCIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRONICAS.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 25. MATERIAL ELÉCTRICO (DISTRIBUCIÓN)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
1	Lámpara T8 de led, potencia 18/W Voltaje 100-277 v – 50/60 Hz corriente:183-68mA, Temperatura de color:4000k luz neutra.	Pieza	70
2	Conector/Base Soquet chupon para tubo led.	Pieza	200
3	Abrazadera, Grapa clip para tubo led	Pieza	200
4	Pijas para fijar 6*19	Pieza	100
5	Caja de registro (corriente eléctrica)	Pieza	5
6	Foco led 10 watts	Pieza	50



7	Soquet de baquelita	Pieza	30
8	Contacto sencillo quinziño	Pieza	15
9	Apagador quinziño	Pieza	15
10	Rollo de cable THW CAL-12 IUSA	Metro	200
11	Kit de acometida monofásico con cable de 9 mts.	Pieza	5

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI. - **GRUPO 25. MATERIAL ELÉCTRICO (DISTRIBUCIÓN)**. Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 26. IMPERMEABILIZANTE, PINTURAS Y MATERIALES PARA PINTADO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Pintura vinílica color blanco, presentación en envase de 19 litros, satinada base agua para interiores y exteriores, Tipo: vinil acrílica, Usos recomendados: pintado y mantenimiento de muros interiores y exteriores y plafones de concreto.	Litro	95
2	Pintura vinílica color arena supremo, (referencia linea comex), presentación en envase de 19 litros, vinil acrílico base agua, para interiores y exteriores, Tipo: vinil acrílica, Usos recomendados: pintado y mantenimiento de muros interiores y exteriores y plafones de concreto.	Litro	57
3	Pintura de esmalte alquidamico anticorrosivo, color blanco, presentación en envase de 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidamico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	57
4	Pintura de esmalte alquidamico anticorrosivo, color (COOL GRAY 1U, referencia código PANTONE), presentación en envase de 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado satinado, Tipo: alquidamico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	19



5	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color negro brillante, presentación en envase de 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	57
6	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color amarillo tráfico, presentación de envase 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	57
7	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color aluminio alta temperatura, presentación de envase 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	38
8	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color epinard código de color 212-07 (referencia línea Comex), presentación en envase de 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	19
9	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color (VERDE 356-C, referencia código PANTONE) verde Liconsa, presentación de envase 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	95
10	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color rojo chino, presentación de envase 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	19
11	Pintura de esmalte acrílico de secado rápido en aerosol, lata de 400 ml., color negro brillante metálico, densidad 0.8-0.95 a 25°C, el producto deberá de ser con materias primas que no dañen la capa de ozono.	Pieza	3



12	Solvente dieléctrico, presentación bote de 20 litros, solvente de alta calidad formulado a base de aceites básicos minerales altamente refinados, libre de compuestos clorados y con tratamientos especiales para eliminar las impurezas.	Litro	40
13	Thinner estándar, presentación en bote de 20 litros, tipo mezcla de hidrocarburos aromáticos, alifáticos, solventes oxigenados, cetonas y glicóéteres, densidad (g/ml), 0.778-0.843 a 20°C.	Litro	500
14	Estopa.	Kilogramo	25
15	Trapo Industrial.	Kilogramo	25
16	Brocha de 2", línea estándar, para ser utilizadas con todo tipo de pinturas, cerda 100% natural, con resina epóxica que minimiza la caída de las cerdas, mango ligero de plástico, mayor cantidad de cerdas que retienen más pintura, orificio en el mango para colgar.	Pieza	35
17	Brocha de 3", línea estándar, para ser utilizadas con todo tipo de pinturas, cerda 100% natural, con resina epóxica que minimiza la caída de las cerdas, mango ligero de plástico, mayor cantidad de cerdas que retienen más pintura, orificio en el mango para colgar.	Pieza	10
18	Mini rodillos para pintar de 4" x 3/8" de poliéster, Felpa de poliéster en color blanco, tubo y mango de polipropileno, para aplicación de esmaltes y pintura vinílica, marca Truper o equivalente. (cada pieza deberá traer la felpa y el maneral)	Pieza	10
19	Silicón transparente presentación 300 ML., marca Dow Corning, Sista o equivalente, de Uso General, sellador 100% silicón de curado acético formulado para sellar y reparar materiales lisos en interiores y exteriores, la caducidad deberá de ser de por lo menos un año.	Pieza	50
20	Impermeabilizante acrílico elastomérico, base agua, de secado rápido, marca fester, comex o equivalente, color rojo, 5 años, la presentación es cubeta de 19 litros y el total de cubetas solicitadas es de 16	Litro	38
21	Membrana impermeabilizante unidireccional sencilla de polietileno, para impermeabilizaciones acrílicas o asfálticas, Resistencia a la tensión: 10 kg/cm2 mínimo, Espesor: 0.26mm, Color: Blanco, Medida: 1.10m de ancho x 100mts de largo.	Metro	300

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - **GRUPO 26. IMPERMEABILIZANTE, PINTURAS Y MATERIALES PARA PINTADO.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 27. PINTURA E IMPERMEABILIZANTES (DISTRIBUCIÓN)



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
1	Pintura vinílica color blanco/presentación en envase de 19 litros Tipo: vinílica acrílica/Usos recomendados: pintado y mantenimiento de muros interiores, exteriores y plafones de concreto.	Litros	475
2	Pintura Esmalte Color Blanco Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color blanco/presentación en envase de 19 litros.Tipo: alquidálico/Usos recomendados: interiores, exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litros	247
3	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color verde epinard código 212-07 (referencia línea comex) o equivalente /presentación en envase de 19 litros, libre de plomo para interiores y exteriores, acabado de alto brillo. Tipo: alquidálico/Usos recomendados: interiores, exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litros	76
4	Pintura esmalte alquidálico anticorrosivo, color espanta pájaros código 039-07 (referencia línea comex) o equivalente/presentación en envase de 19 litros, libre de plomo para interiores y exteriores, acabado de alto brillo. Tipo: alquidálico/Usos recomendados: interiores, exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litros	19
5	Impermeabilizante Acrílico 3 años secado rápido/ presentación en envase de 19 litros.	Litros	684
6	Rodillo para Pintar pachón de 9 pulgadas para todo tipo de superficies.	Pieza	5
7	Brocha de 6 pulgadas para todo tipo de pinturas	Pieza	5

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 27. PINTURA E IMPERMEABILIZANTES (DISTRIBUCIÓN)** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 28. CINTA TEFLON CON ADHESIVO PARA LAS MAQUINAS ENVASADORAS IS-7

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
1	Cinta teflón con 03 capas de teflon calidad pc de .005" con adhesivo acrílico azul de ¾" de ancho x 33 metros de longitud	Pieza	160

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 28. CINTA TEFLON CON ADHESIVO PARA LAS MAQUINAS ENVASADORAS IS-7** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo.

GRUPO 29. MATERIALES PARA APERTURA DE SACOS DE LECHE EN POLVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
---------	---	------------------	--------------



1	Cutther grande corty punta de flecha	Pieza	200
2	Navajas para cutter grande pieza/paquete/caja con 10 navajas cada uno/a.	Caja	250
3	Cinta diurex 18 x 65 tuk 205.	Pieza	250
4	Paquete con 100 graficas circulares honeywell modelo 30755317-001.	Paquete	3
5	Cinta doble cara, 3/4", 19mm ancho, largo 5m tesa 50658	Pieza	8

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 29. MATERIALES PARA APERTURA DE SACOS DE LECHE EN POLVO.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo.

GRUPO 30. FUNDAS TÉRMICAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Funda Térmica de capacidad de 600 Litros. Medida: Altura 1.37 Mtrs - Base 1.09 Mtrs. - Fondo 0.90 Mtrs. Fabricada en burbuja isotérmica cubierta a doble cara Cara con aluminio costuras reforzadas y contactel para evitar fugas de temperatura.	Pieza	100
2	Funda Térmica de capacidad de 900 Litros. Medida: Altura 1.37 Mtrs - Base 1.45 Mtrs. - Fondo 1.35 Mtrs. Fabricada en burbuja isotérmica cubierta a doble cara Cara con aluminio costuras reforzadas y contactel para evitar fugas de temperatura.	Pieza	30
3	Funda Térmica de capacidad de 1200 Litros. Medida: Altura 1.37 Mtrs - Base 1.45 Mtrs. - Fondo 1.35 Mtrs. Fabricada en burbuja isotérmica cubierta a doble cara Cara con aluminio costuras reforzadas y contactel para evitar fugas de temperatura	Pieza	20

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 30. FUNDAS TÉRMICAS** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo.

GRUPO 31. EMPAQUES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Empaque conico de teflon grado alimenticio de 3".	Pieza	50
2	Empaques clamp grado alimenticio en material buna color negro de 2"	Pieza	300
3	Empaque clamp grado alimenticio en material buna color negro de 3"	Pieza	50
4	Empaque clamp grado alimenticio en material buna color negro de 1 1/2"	Pieza	100



5	Empaque clamp grado alimenticio buna color negro de 2 ½"	Pieza	50
6	Empaque oring r-15 140085 140085 (según muestra).	Pieza	50
7	Empaques plano sms grado alimenticio de viton de 2"	Pieza	50

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 31. EMPAQUES** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo.

GRUPO 32. CINTA DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA MARKEM

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Cinta de transferencia para impresora markem cera-resina nfp, embobinado in, 55 mm x 600 mts.	Pieza	160

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 32. CINTA DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA MARKEM.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo.

GRUPO 33. MATERIALES DE OPERACIÓN PARA LAS MÁQUINAS ENVASADORAS IS-7

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)
1	Resistencia horizontal no. de parte 1226, 222mm 2468e14 con termnales en cobre.	Pieza	80
2	Resistencia para mordaza vertical 9 plg 1151-hi-1630001-1 no. de parte 0819a 309 mm aleación niquel-cromo 80-20.	Pieza	50
3	Hule de respaldo de sellado vertical backup rubber, non adhe sive no dwg req. (Hule deflector para sellado vertical en material color rojo, fabricación nacional, medidas y acotaciones según muestra fisica sin adhesivo).	Pieza	60
4	Junta de goma elastica negra (guarnición 08 mm para maquina envasadora is7 fabricación nacional, medidas largo 195 mm ancho 13 mm, dureza 65 shore, material silicón rojo).	Pieza	60
5	Empaque cortador de bolsa (guarnición de 4mm para maquina envasadora is7 fabricación nacional, en medidas largo 22 mm ancho 18mm, dureza 65 shore, material silicón rojo).	Pieza	60

Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- **GRUPO 33. MATERIALES DE OPERACIÓN PARA LAS MÁQUINAS ENVASADORAS IS-7.** Asimismo deberá cotizar por el total del grupo.



GRUPO 34. REFACCIONES PARA MAQUINAS ENVASADORAS IS-7 (MAQUINADO DE PIEZAS MECANIAS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
1	Placa de formación central , Ref. 7B075 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdenu, austenítico.	Pieza	2
2	Placa de formación posterior , Ref. 7B076 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdenu, austenítico.	Pieza	2
3	Rueda de goma rodillos azules , Ref. 54065 , color azul, para sistema de tamaño de bolsa de envasadoras.	Pieza	12
4	Resorte de brazos de separación , Ref. 26043 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdenu, austenítico.	Pieza	30
5	Clip de brazos de separación , Ref. 66057 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdenu, austenítico.	Pieza	24
6	Rodillo de formación , Ref. 7C705 , en pvc sanitario.	Pieza	6
7	Tubo de llenado , Ref. 7A068 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdenu, austenítico.	Pieza	1
8	Resorte de sistema de rodillos azules locos , Ref. 0889 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdenu, austenítico.	Pieza	24
9	Aro sello para varilla de diamante , Ref. 6XX06 , en silicón rojo sanitario R9	Pieza	100
10	Aro sello para tubo de llenado , Ref. R-101023, Ref. 6XX73 , sanitario	Pieza	100



11	O ring para rodillos porta rollo , en silicón negro sanitario	Pieza	100
12	O ring para boquilla de tubo de llenado , Ref. 6XX05 , en silicón rojo sanitario R28	Pieza	100
13	Árbol de levas principal A , Ref. 6CE090 corta, hierro fundido o de acero forjado, debe tener resistencia a la torsión y al desgaste, con tratamiento de templado.	Pieza	1
14	Árbol de levas principal B , Ref. 6CE089 larga, hierro fundido o de acero forjado, debe tener resistencia a la torsión y al desgaste, con tratamiento de templado.	Pieza	2
15	Catarina para dos cadenas de 14 dientes (no para cadena paso doble) ., Paso 60, Acero carbono con dientes tratados	Pieza	3
16	Anillo de retención para cluch freno de rodillos azules (seguro omega) . Ref 6XX50, acero inoxidable	Pieza	12
17	Anillo de retención para cluch freno de rodillos azules (seguro omega) . Ref 6XX24, acero inoxidable	Pieza	12
18	Guía de varilla vertical , Ref. 7C158.	Pieza	6
19	Aislador para resistencia vertical y horizontal . Ref. 0820	Pieza	60



20	Rotula Hembra derecha 3/8"	Pieza	12
<p>Nota: Para consultar la información detalla de cada partida revisar en Anexo VI.- GRUPO 34 REFACCIONES PARA MAQUINAS ENVASADORAS IS-7 (MAQUINADO DE PIEZAS MECANIAS). Asimismo deberá cotizar por el total del grupo.</p>			

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a todos y cada uno de los requisitos y especificaciones previstos en esta **“CONVOCATORIA”** y en los Anexos VI (Anexos Técnicos), describiendo en forma amplia y detallada los bienes ofertados.

La adquisición de **“LOS BIENES”** se formalizara a través de un contrato y/o pedido en términos de lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de **“LA LEY”** y 84 de **“EL REGLAMENTO”**.

“LA CONVOCANTE”, a través del (nombre) , (Cargo) , como área requirente y administrador del contrato, verificará que la adquisición de **“LOS BIENES”**, objeto de la presente Licitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en los Anexos VI (Anexos Técnicos) de la presente **“CONVOCATORIA”** a la Licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“LOS BIENES”**, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“LOS BIENES”** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

3.1 La adjudicación se realizará por grupo al **“LICITANTE”** que cumpla con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para **“LA CONVOCANTE”**, mediante contrato cerrado, así mismo presente el precio más bajo, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo VI (Anexo Técnico) y en el formato de propuesta Económica de la presente **“CONVOCATORIA”** a la Licitación.

3.2 El criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del o los contratos será: Criterio Binario, de conformidad a los artículos 36 y 36 Bis fracc. II de **“La Ley”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir **“EL LICITANTE”** con las características y especificaciones de **“LOS BIENES”** a contratar ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente.

3.3 Para la adjudicación del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, los Licitantes deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente **“CONVOCATORIA”** conforme a lo solicitado en los Anexos VI (Anexo Técnico) de la presente **“CONVOCATORIA”** a la Licitación Pública.

3.4 El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir del 19 de septiembre al 30 de noviembre del 2023.

3.5 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE “LOS BIENES”

“LOS BIENES” deberán ser entregados en el Almacén General de la **“LICONSA”**, ubicado en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, Código Postal





52280, en los días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 16:00 horas dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la notificación de fallo o conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, en Coordinación con el área Técnica de **"LICONSA"**.

"EL LICITANTE" se compromete a suministrar de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de **"LA CONVOCANTE"** se requiera.

Las personas designadas para verificar la entrega de **"LOS BIENES"** es: C. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad, C. María Auxilios Silva Padilla, Coordinadora de Producción, C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento, C. Ricardo Mercado Rodríguez, Coordinador de Distribución, C. Rogelio Serrano Núñez, Coordinador de Relaciones Industriales, C. Jesús David Castañeda Díaz, Medico de Planta y el C. Edmundo Abigain Hernández Alarcón , Coordinador de Almacén quienes verificarán que **"LOS BIENES"** sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el **"LICITANTE"** que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, **"LOS BIENES"** no se tendrán por aceptados o recibidos, siendo también los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de **"LA LEY"**.

Será total responsabilidad del **"EL LICITANTE"** ganador entregar al 100% (cien por ciento) de **"LOS BIENES"** requeridos a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de esta convocatoria.

3.2.- PRECIO, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO

El precio de **"LOS BIENES"** motivo de esta Licitación, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios por partida y total por grupo, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega oportuna de **"LOS BIENES"**.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) por la entrega de **"LOS BIENES"** a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, a través de cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por la Coordinación de Finanzas) a favor del **"LICITANTE"** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

El pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por la Coordinación de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades para la entrega de **"LOS BIENES"**.

La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas en original deberán presentarse a revisión los días martes y viernes, o al siguiente día hábil, si éste no lo fuera, de 09:00 a 14:00 horas en la Caja General de **"LA CONVOCANTE"**, en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, Código Postal 52280.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta,



número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en la Coordinación de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**. (Anexo X de la Convocatoria).

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar

<http://www.nafin.com.mx/portalfn/content/home/cadenas-productivas.html>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS BIENES”

Los **“LICITANTES”** deberán manifestar en su propuesta técnica, que **“LOS BIENES”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos (Anexos VI), obligándose al **“LICITANTE”** adjudicado a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado **“LOS BIENES”** que resulten Afectados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posterior a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.

Como parte de su propuesta económica, los **“LICITANTES”** deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito firmado por el representante legal, en el cual garanticen la calidad de **“LOS BIENES”** a entregar, durante la vigencia del contrato y/o pedido que se derive de la Licitación Pública. En dicho escrito deberán considerar además lo siguiente:

- Que quedan obligados ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de las deficiencias en la calidad de **“LOS BIENES”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **“LICITANTE”** cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.



Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “**ACDO.SA1.HCT.270422/107.P.DIR**”, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” vigente y en sentido positivo, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO

Los contratos que se deriven de esta convocatoria tendrán una vigencia a partir del día siguiente de la notificación del fallo y concluirán en la fecha según lo establecido en cada uno de los anexos técnicos por grupo, **el contrato será cerrado** y se formalizará en términos del artículo 47 de “**LA LEY**”.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “**LA LEY**” y 81 fracción IV de “**EL REGLAMENTO**”, la convocatoria de Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en la Facción IV del artículo 81 de “**EL REGLAMENTO**”.

“**EL LICITANTE**” adjudicado deberá comunicarse al teléfono 7171320367 ext. 63935, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual, conforme al Acuerdo 97-2020 de fecha 18 de septiembre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, el contrato se formalizará de forma electrónica en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, por lo que el licitante adjudicado deberá de contar con su Certificado vigente e. firma emitida por el SAT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “**LA LEY**”, si “**EL LICITANTE**” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a “**EL LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a “**EL LICITANTE**” adjudicado que no firme el contrato correspondiente, “**LA CONVOCANTE**” procederá a notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal y como lo señala el artículo 60 de “**LA LEY**”.

“**EL LICITANTE**” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente Licitación Pública, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

“**EL LICITANTE**” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar, forzosamente, la siguiente documentación, en original o copia certificada (para su cotejo) y copia fotostática a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo:



- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (En caso de personas morales).
- b) Escaneo Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal, cuya Actividad esté relacionada con **“LOS BIENES”** objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a tres meses.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia simple (frente y reverso) de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cedula Profesional) con fotografía y firma del **“LICITANTE”** o su representante legal.
- e) Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 30 días.
- f) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y deberán contar una vigencia de 30 días naturales.
- g) Solicitud de “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” vigente y en sentido positivo, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (**INFONAVIT**), indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el **INFONAVIT**.
- i) Tarjeta Patronal ante el IMSS.
- j) Las MIPYMES deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.

En caso de que “El Proveedor” no se encuentre habilitado el “Módulo de Instrumentos Jurídicos”, se solicitará realice su registro, en base a la Guía para registro de empresas” que se encuentra en la siguiente liga: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Para la formalización del contrato a través de este sistema, en cumplimiento a la circular 700.2021.019, emitida por la Oficialía Mayor de Hacienda.

En el Anexo V, se incluye el Modelo de contrato al que para la presente Licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará a **“EL LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de **“LOS BIENES”** y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área usuaria, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”** no serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en el grupo de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.



De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“LOS LICITANTES”** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Liconsa, S.A. de C.V., por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas de la Coordinación de Adquisiciones, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- * Expedirse a favor de **Liconsa, S.A. de C.V.** y señalar su domicilio;
- * La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- * La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- * La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- * El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- * La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su



vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

- * La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- * La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “**LICONSA**” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, la liquidación debida; ☐ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- * Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- * El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia. Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- * “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- * “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- * “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “**LICONSA**”; y la afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “**LICONSA**” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. De no cumplir con dicha entrega, “**LICONSA**” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “**LAASSP**”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “**LICONSA**” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LICONSA**” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“**EL PROVEEDOR**” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial,



así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LICONSA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**. Considerando que la entrega de los bienes cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.3.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis de **"LA LEY"**, en relación con el artículo 96 de **"EL REGLAMENTO"** y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, las penas convencionales que se aplicaran serán del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de retraso injustificado del importe de **"LOS BIENES"** no entregados en el plazo establecido en el contrato correspondiente por **"LA CONVOCANTE"**, y hasta un máximo equivalente a la garantía (fianza) de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el **"LICITANTE"** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **"LA CONVOCANTE"**, previamente al pago respectivo.

El pago de **"LOS BIENES"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 de **"EL REGLAMENTO"**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **"EL LICITANTE"** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá aplicar al **"EL LICITANTE"** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del CONTRATO.



“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS BIENES**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 de “**EL REGLAMENTO**”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de “**LOS BIENES**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden realizar en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Los “**LICITANTES**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contrato por exclusiva cuenta del “**LICITANTE**” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “**LICITANTES**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para el suministro de “**LOS BIENES**” objeto del contrato, presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “**Personal**”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “**Personal**” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones



pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

CALENDARIO DE EVENTOS

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	30	MES:	AGOSTO	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES “COMPRANET”						

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
22 DE AGOSTO DEL 2023	HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX WWW.LICONSA.GOB.MX	22 DE AGOSTO AL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	07	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES “COMPRANET”						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	18	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES “COMPRANET”						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO						
LUGAR:	A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES “COMPRANET”						

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en las páginas de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de “**LA CONVOCANTE**”



<http://www.gob.mx/liconsa>, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de “**LA LEY**” y cuarto párrafo del artículo 77 de “**EL REGLAMENTO**”.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta de los “**LICITANTES**” un ejemplar impreso en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” del 22 de agosto al 07 de septiembre de 2023 en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “**LA LEY**”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “**LICITANTES**” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**” o de la Ley de Obras Públicas y Bienes Relacionados con las mismas.

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en **LICONSA**, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la **CONVOCANTE**.

La queja o denuncia la podrá presentar el particular, en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, sito en Av. Insurgentes Sede: Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Alcaldía Álvaro Obregón CP 01020. Ciudad de México.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, “**LICONSA**”, establece el formato que se localiza como **ANEXO XII** en la presente “**CONVOCATORIA**”, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función



Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO

La junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el **día 30 de agosto de 2023 a las 10:00 horas**.

Los **"LICITANTES"** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**, conforme al artículo 45 de **"EL REGLAMENTO"**, a elección de **"LOS LICITANTES"** podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** y 45 de **"EL REGLAMENTO"**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **"EL LICITANTE"** exprese su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá ser escaneado y firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **"CompraNet"**, libre de virus conforme al **"ACUERDO"**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **"LA CONVOCANTE"** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **"EL REGLAMENTO"**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **"LOS BIENES"** convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **16:00 horas del 30 de agosto 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **"EL REGLAMENTO"**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **"LOS LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **"LA LEY"** el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los servidores públicos que en ella intervinieron, de la cual al finalizar el acto se difundirá en **"CompraNet"** en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, para efectos de notificación de **"LOS LICITANTES"** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, Código Postal 52280, por un término de cinco (5) días hábiles.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de **"LA LEY"**, cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los **"LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones.



5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de “CompraNet”, a más tardar el **07 de septiembre del 2023, hasta las 09:59 horas**

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de “**LA LEY**”, la apertura de proposiciones se llevará a cabo **07 de septiembre del 2023, hasta las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Valle de Toluca.

- ❑ **“LOS LICITANTES”**, deberán contar con el certificado digital vigente.
- ❑ **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al **“ACUERDO”**.
- ❑ Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- ❑ Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, dirección, correo electrónico, número de Licitación **y número de página o folio** (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones, así como el numeral de los formatos de acuerdo al check list.
- ❑ En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública **“SFP”**. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.

El programa informático que la **“SFP”** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **“LICITANTES”**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.



- b) **“LA CONVOCANTE”** procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **“SFP”**, o de **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir la página de **“CompraNet”** que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema **“CompraNet”** en la **“SFP”**. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los **“LICITANTES”** mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, Código Postal 52280 por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES

- 5.4.1.** Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”** **“EL LICITANTE”** o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:
- a) Del **“LICITANTE”**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios (adjuntar acta constitutiva y sus reformas). y
 - b) Del representante legal del **“LICITANTE”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.



“**LOS LICITANTES**” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- 5.4.2** Escrito firmado de manera autógrafa por “**EL LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad de la Dirección del correo electrónico.
- 5.4.3** “**EL LICITANTE**” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “**LA LEY**”. **Anexo VII**.
- 5.4.4** Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “**EL LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”. **Anexo VIII**
- 5.4.5.** “**EL LICITANTE**” deberá presentar escaneo del documento “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4 (se verificara con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.4.6.** “**EL LICITANTE**” deberá presentar escaneo del documento la solicitud de “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**”, en sentido positivo, con una vigencia de 3 días hábiles previos a la presentación de sus proposiciones, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.** (Se verificara con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.4.7.** “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “**Sin adeudo o con garantía**” o “**Con adeudo pero con convenio celebrado**” y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT (se verificara con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.4.8.** Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 3 meses de antigüedad.
- 5.4.9.** Escaneo del escrito en el que “**EL LICITANTE**” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “**EL REGLAMENTO**”
- 5.4.10.** Escaneo de la identificación oficial vigente de “**EL LICITANTE**” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.11.** Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, “**EL LICITANTE**” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por “**EL LICITANTE**” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.
- 5.4.12.** Escaneo Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal, cuya Actividad esté relacionada con los Bienes objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a tres meses.



Nota: Si “EL LICITANTE” es una persona moral, en caso de que en el documento “Inscripción en el R.F.C” en el concepto de “Actividad” NO señale la actividad comercial acorde al BIEN objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el BIEN a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación Pública.

Sí “EL LICITANTE” es una persona física, y de igual manera, en el documento “Inscripción en el R.F.C” en el concepto de “Actividad” NO señale la actividad comercial acorde al Bien objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la “Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones”, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el BIEN a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación Pública.

5.4.13. Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá presentar escaneo de la declaración de “EL LICITANTE” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III.

5.4.14. Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo XI.**

5.4.15. En su caso, los “LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

5.4.16. Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **LICONSA** se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO XII.**

5.5.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo VI**, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Se deberá de escanear cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

5.5.1 “LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que la garantía de “LOS BIENES”, contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, que tendrá una vigencia mínima de 3 (tres) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el proveedor a sustituir, en el lugar que se hubieran entregado en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.



- 5.5.2 “LOS LICITANTES”** deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con la **“CONVOCANTE”**, que **“LOS BIENES”** ofertados cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.
- 5.5.3 “LOS LICITANTES”** deberán describir de forma individual las partidas que conforman un grupo, así como las características, certificados y todo lo solicitado en los anexo técnicos.
- 5.5.4 “LOS LICITANTES”** deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que en los Bienes a entregar cuentan con el contenido nacional de acuerdo al artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.5.5 “LOS LICITANTES”** deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con **LICONSA**, que **“LOS BIENES”** cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que los bienes cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.
- 5.5.6 “LOS LICITANTES”** deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por personal del almacén, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.
- 5.5.7 “LOS LICITANTES”** deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los bienes ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.
- 5.5.8** Las proposiciones deberán estar foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- 5.6.1.** Escaneo de la propuesta económica, por medio del cual **“LOS LICITANTES”** presentarán la cotización de **“LOS BIENES”** requeridos por **“LA CONVOCANTE”**, deberá ser elaborado en papel membretado del **“LICITANTE”** y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la **parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado**, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para **la entrega oportuna de “LOS BIENES”**, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos, para la propuesta económica el Licitante deberá hacer uso del **Anexo IX**.
- 5.6.2.** En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una **vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales** posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que **los precios señalados en ella serán fijos** hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de **“LOS BIENES”**.



5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS

En términos de lo establecido en los artículos **34 de “LA LEY”** y **44 de “EL REGLAMENTO”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente el proveedor adjudicatario, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por el total del grupo, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.



“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Coordinación de Adquisiciones, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de “**LOS LICITANTES**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

A través de la propuesta técnica presentada por “**LOS LICITANTES**” se verificará que “**LOS BIENES**” propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo VI** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por las Coordinaciones de Control de Calidad, Mantenimiento, Producción, Distribución, Relaciones Industriales y Médico de Planta según sus requerimientos.

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VI**, será motivo para que la propuesta sea desecheda.
- ✓ En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o “**LOS LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria tales como: comprobar la infraestructura, equipos, personal y la conveniencia técnica de las instalaciones para la entrega de “**EL BIEN**”.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento del suministro de “**LOS BIENES**” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechedas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.



“**LOS LICITANTES**” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción de “**LOS BIENES**”, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta Licitación conforme a su **Anexo VI**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada, (haciendo uso del **Anexo IX**) por cada uno de “**LOS LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

LA CONVOCANTE por conducto de la Coordinación de Adquisiciones, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

“**LOS LICITANTES**” deberán presentar un precio unitario por partida y un total por grupo de acuerdo al Anexo VI, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el precio ofertado por el “**LICITANTE**” ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “**LA CONVOCANTE**”, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “**LA LEY**”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.

5.9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y 5.6 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo VI**.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.



- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de “**LOS BIENES**” objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- h) Cuando “**EL LICITANTE**” envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “**LA CONVOCANTE**” en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras
- k) Si se contraviene cualquier disposición de “**LA LEY**”, o “**EL REGLAMENTO**” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- l) Cuando los precios propuestos por los “**LICITANTES**” no fueran aceptables por “**LA CONVOCANTE**”.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “**LA CONVOCANTE**”, conforme a la investigación de precios realizada por la Coordinación de Control de Calidad de “**LA CONVOCANTE**”.
- n) Cuando el objeto social del “**LICITANTE**” no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente Licitación.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

- a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de “**LA LEY**”, 77 y 78 de “**EL REGLAMENTO**”.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “**LA CONVOCANTE**” para la adquisición de “**LOS BIENES**”, objeto de la presente Licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “**EL REGLAMENTO**”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por las Coordinaciones de Control de Calidad, Mantenimiento, Producción, Distribución, Relaciones Industriales y Médico de Planta no fueran convenientes para “**LA CONVOCANTE**”.

Cuando la Licitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de “**LA LEY**”.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN



Con fundamento en el artículo 38 de “**LA LEY**” “**LA CONVOCANTE**” podrá cancelar esta Licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “**LOS BIENES**”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”.

La determinación de dar por cancelada la Licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “**LICITANTES**”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta “**LA LEY**”.

5.12.- FALLO Y COMUNICACIÓN DE FALLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “**LA LEY**” el fallo de este procedimiento de Licitación se dará a conocer a través de “**CompraNet**”, el cual se llevará a cabo el **18 de septiembre del 2023**, a las **10:00 horas**, enviándoles un aviso a “**LOS LICITANTES**” que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, Código Postal 52280, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “**LA LEY**” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para “**EL LICITANTE**” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “**LA LEY**”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “**LA LEY**” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “**LICITANTES**” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **“SFP”**, sita en Av. De los Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema **“CompraNet”** en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx.



7.- ANEXOS

- I. Solicitud de Aclaración a la Convocatoria**
- II. Manifestación de Identidad y Facultades.**
- III. Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
- IV. Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Licitación.**

- V. Modelo de CONTRATO.**
- VI. Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.**
- VII. Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**
- VIII. Declaración de Integridad.**
- IX. Resumen de propuesta económica.**
- X. Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica.**
- XI. Conflicto de Interés.**
- XII. Información Reservada y Confidencial**



ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST978-N-23-2023** PREGUNTAS

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL** número _____

Referente a _____, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO /INCISO	GRUPO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma) REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación a cuando menos tres Personas Nacional Electrónica No **LA-08-VST-008VST978-N-23-2023** convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: Impresos, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre



**ANEXO II
MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

Yo, (nombre del apoderado), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta: Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

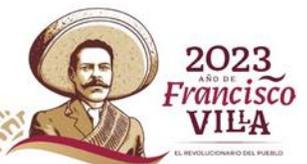
Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.





ANEXO III

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____de ____de _____

(1)____(2)_____

Presente.

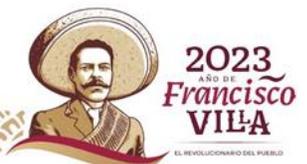
Me refiero al procedimiento de____(3)____No.____(4)____ En el que mi representada, la empresa _____(5)____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _ _____(6)____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)____ , con base en lo cual se estatifica como una empresa____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.



ANEXO IV

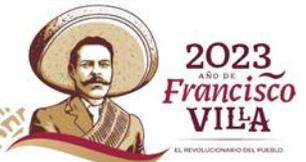
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

LUGAR Y FECHA

No. de PROCEDIMIENTO: LA-08-VST-008VST978-N-23-2023

LICITANTE _____

<p>5.4.1</p>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” “EL LICITANTE” o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la Documentación legal (acta constitutiva y sus reformas), debidamente requisitado.</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>5.4.2</p>	<p>Escrito firmado de manera autógrafa por “EL LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad la Dirección del correo electrónico. (formato libre)</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>5.4.3</p>	<p>“EL LICITANTE” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VII.</p>	<p>Sí () No ()</p>





5.4.4	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “EL LICITANTE” , o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE” , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES” , de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO” . Anexo VIII	Sí () No ()
5.4.5	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el CONTRATO correspondiente. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.6	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento la solicitud de “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” , en sentido positivo, con una vigencia de 3 días hábiles previos a la presentación de sus proposiciones,. (Se verificara con la aplicación QR su autenticidad).	Sí () No ()
5.4.7	“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.	Sí () No ()





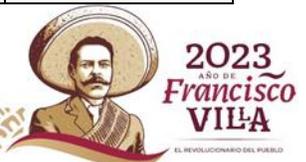
5.4.8	Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 30 días naturales.	Sí () No ()
5.4.9	Escaneo del escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO" .	Sí () No ()
5.4.10	Escaneo de la identificación oficial vigente de "EL LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí () No ()
5.4.11	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY" , "EL LICITANTE" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE" .	Sí () No ()
5.4.12	Escaneo Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal, cuya Actividad esté relacionada con los bienes objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a tres meses.	Sí () No ()
5.4.13	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO" , deberá presentar escaneo de la declaración de "EL LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III.	Sí () No ()
5.4.14	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XI.	Sí () No ()
5.4.15	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO" ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO" .	Sí () No ()
5.4.16	Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS	Sí () No ()





5.5- DOCUMENTACION TECNICA

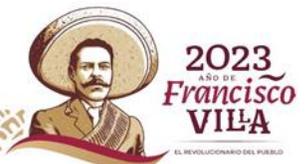
PROPUESTA TECNICA	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA” , debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE” , en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).	Sí () No ()
5.5.1	“LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que la garantía de “LOS BIENES” , contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, que tendrá una vigencia mínima de 3 (tres) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el proveedor a sustituir, en el lugar que se hubieran entregado en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.	Sí () No ()
5.5.2	“LOS LICITANTES” deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con la “CONVOCANTE” , que “LOS BIENES” ofertados cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.	Sí () No ()
5.5.3	“LOS LICITANTES” deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a ejecutar “LOS BIENES” al 100% a entera satisfacción del área requirente.	Sí () No ()
5.5.4	“LOS LICITANTES” deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que “LOS BIENES” cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que “LOS BIENES” cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.	Sí () No ()
5.5.5	“LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, para la realización de “LOS BIENES” , sin que esto represente un costo adicional para la convocante.	Sí () No ()
5.5.6	“LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice la oportuna realización de “LOS BIENES” ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.	Sí () No ()
5.5.7	“EL LICITANTE” deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “LA CONVOCANTE” le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de “LOS BIENES” . En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “LA CONVOCANTE” . Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Sí () No ()





5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA		
5.6.1	Escaneo de la propuesta económica, (Anexo IX) por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “LOS BIENES” requeridos por “LA CONVOCANTE” , deberá ser elaborado en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA” , indicando el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de “LOS BIENES” , indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.	Sí () No ()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del “CONTRATO” respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de “LOS BIENES” .	Sí () No ()

San Antonio La Isla, Estado de México, a ____ de _____ de 2023.





ANEXO V MODELO DE CONTRATO

CONTRATO 1 **(ABIERTO O CERRADO)** 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 (**\$DescripciónCategoría**), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR 5 **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE 6 **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, 7 **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO 7.1 “EL PROVEEDOR”, **Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto** 8 REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

1.1 9 Es una 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias).

1.2 10 Conforme a lo dispuesto por ___ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. 5 **(NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, 6 **(SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 11 De conformidad con ___(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___ suscribe el presente instrumento el C. 12 **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, 13 **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C 14 **Colocar RFC**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a 7.1 “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

1.4 15 De conformidad con ___(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___ suscribe el presente instrumento el C. 16 **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, 17 **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C 18 **(Colocar RFC DEL FIRMANTE X)** 19, facultado para ___(colocar facultades y participación en el contrato)___.



1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **22 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23 (FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** **26**, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

Si el contrato es plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27 En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP, en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28 En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

1.8 **30** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 **31** De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1 “EL PROVEEDOR”** en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con _____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

Si es Persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

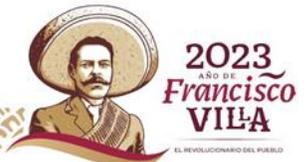
2. **7.1 “EL PROVEEDOR” 32** declara que:

2.1 Es una persona **33 (FÍSICA)**, **34** de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es Persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1 “EL PROVEEDOR” 35** por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **33MORAL 36** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento





público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **37 (OBJETO SOCIAL)**.

- 2.2 **38** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39 (RFC PROVEEDOR)**.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

3. De “LAS PARTES”:

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

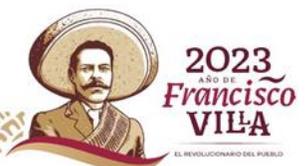
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 “**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la adquisición de **3(\$DescripciónCategoría)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **41 \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a **42(\$Impuestos)**, que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)**





EN CASO DE SER PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1 “EL PROVEEDOR”** que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de **41** \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a **42**(\$Impuestos) lo que hace un total de **43** (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46 (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	43 (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA DE PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

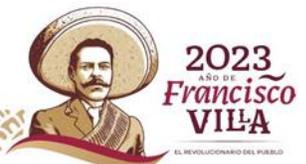
El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50(Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **3 (\$DescripciónCategoría)**, por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por \$_____ (Indicar la cantidad en letra), y un monto máximo de **54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).





EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1 “EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL) **53** más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **47**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD es por la cantidad de un monto máximo de **54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55** más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56 (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	57 (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	52 (MONTO MÍNIMO TOTAL)	54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el (los) precios (s) unitario (s):

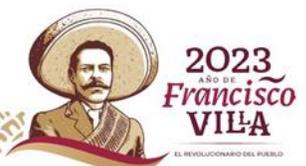
El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE





El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50(Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **3 (\$DescripciónCategoría)**, por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **7.1 “EL PROVEEDOR”**

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **7.1 “EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad ____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

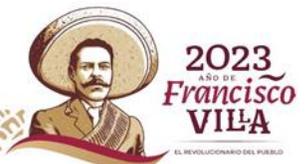
CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.





El tiempo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1 “EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

7.1 “EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

65 La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68 (COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre



y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1 “EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 “EL PROVEEDOR” se obliga con la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar **72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar **73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74 (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **75 (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del



contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 “EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento

77 Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 “EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.



78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **7.1 "EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42 de la "LAASSP".

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 "EL PROVEEDOR" entregará a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de la "LAASSP", y 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 "EL PROVEEDOR".

- a) **81** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 "EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.



- c) **82** Extender a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 14 (Colocar RFC), 13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1 “EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1 “EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los bienes, **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1 “EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____), parte integral del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENNA CONVENCIONAL) %**, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE **85** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO



86 Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 “EL PROVEEDOR” 87 se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1 “EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

7.1 “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **7.1 "EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **7.1 "EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1 "EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.



- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.
- m) Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**
- n) Solo para proveedores extranjeros. **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **7.1 “EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 “EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **7.1 “EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 “EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

7.1 “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **7.1 “EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **7.1 “EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.



“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89** en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

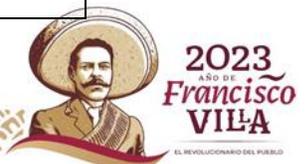
En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **7.1 “EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)





12 <u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	13 <u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	14 <u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
16 <u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	17 <u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	18 <u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:

7.1 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
7 <u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	39 <u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 1.- MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, ASI COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERAN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS.

I.- Objeto del Procedimiento

Se requiere la adquisición de Material necesario para la limpieza de las diversas áreas y el lavado de los equipos, Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo "LICONSA").

II.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS "BIENES" REQUERIDOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD:

GRUPO 1. MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE							
PARTID A	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)				
1	Cofias Desechables Color blanco tipo veneciana de tela polipropileno (Paquete con 100 piezas).	Paquete	189				
2	Cubre Bocas Desechables color blanco de dos capas de tela polipropileno (Paquete con 100 piezas).	Paquete	146				
3	Cubeta de Plástico flexible, super resistente, rigida, capacidad de 14 litros.	Pieza	2				
4	Cubeta de Plástico flexible, super resistente, rigida, capacidad de 20 litros.	Pieza	43				
5	Detergente en Polvo. Bolsa de diez kilos marca roma.	Kilogramo	620				
6	Escoba tipo Cepillo de cerda flexible, marca perico P180, uso industrial.	Pieza	158				



7	Fibra cero rayas de 12.0 X 8.6 cm. Marca Scotch Brite.	Pieza	66				
8	Fibra verde Schotch Brite Medidas 15 X 23 cm, clave P-96 marca 3M.	Pieza	286				
9	Franela Roja 50 cm de ancho.	Metro	145				
10	Guante de Nitrilo Desechable Ambidiestros, sin talco, talla grande, marca Midnight, Kimberly Clark, dura Flock o Similar, (caja con 50 pares).	Par	400				
11	Guante de Nitrilo Afelpado Con recubrimiento interior de algodón, resistente a los solventes organicos y alta resistencia a punzocortantes, marca Safeskin, Solvex o Ambidem.	Par	15				
12	Guante de Hule Industrial No. 7 largo 45 cm contra acidos minerales, alcalis, alcoholes y acidos organicos, Marca Adex o similar.	Par	134				
13	Guante de Hule Industrial No. 7 largo 28 cm contra acidos minerales, alcalis, alcoholes y acidos organicos, Marca Adex o similar.	Par	6				
14	Guante de latex uso Domestico No. 8 de 28 cm de largo FL200 color azul.	Par	170				
15	Jabón líquido En presentación de 5 litros.	Litro	145				
16	Jerga 50 cm de ancho.	Metro	102				





17	Mandil Traslucido satinado color blanco de 1.20 cm de largo por 80 cm de ancho.	Pieza	54				
18	Respirador Contra Partículas Mod. 8210 marca 3M.	Pieza	72				
19	Tapones Auditivos Sin estuche lavable ultrafit 3M.	Pieza	136				
20	Toallas de Papel Paquete con 100 pzas, sanitarias.	Paquete	1024				

Tiempo y Lugar de Entrega de los Bienes.

III.- Vigencia. Los materiales de Limpieza e Higiene, deberán entregarse en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso.

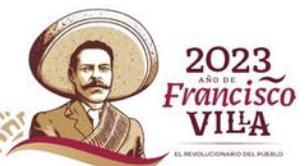
IV.- Forma y Lugar de la entrega de los Bienes. La entrega de los materiales de operación de las máquinas envasadoras IS-7, deberá de ser en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía de los “Bienes”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de los “Bienes” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los “Bienes” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los “Bienes” que no sean entregados en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.





De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de los “Bienes” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “Los bienes” libres de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Producción, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com y masilva@liconsa.gob.mx.

XI.- Persona Responsable de Verificar que “Los bienes” se ajusten a lo solicitado. La C. Ing. María Auxilios Silva Padilla, Coordinadora de Producción o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “Los bienes” se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “Los Bienes” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “Los bienes” no se tendrán por recibido o aceptado.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de **evaluación binario**, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones “De los Bienes” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “Los bienes” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo **60 días naturales** posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 2.- KIT PARA LA DETERMINACION DE ANTIBIOTICOS EN LECHE DEVOLTEST SP

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIOTICOS EN LECHE DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD , ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

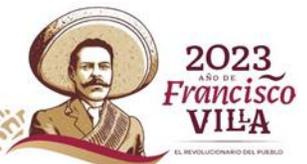
Descripción del bien solicitado: KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIOTICOS EN LECHE del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca

I.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION DEL BIEN</u>	<u>CARACTERISTICAS TECNICAS</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
1	Kit de reactivos para la detección de antibióticos en leche	<p>Kit de reactivos para la detección de antibióticos en leche, con la capacidad para detectar los siguientes grupos de antibióticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tetraciclinas. • Sulfanamidas. • Betalactamicos • Fluoroquinolonas <p>El cual deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un fundamento de medición microbiológico de acuerdo al OFFICIAL METHODS OF ANALYSIS OF A. O. A. C. INTERNACIONAL; 18th. Ed. 2005 3ª. Rev. 2010 Método 982.18 y en conformidad con lo descrito en el numeral B.3.5. del anexo "B" de la NOM-243-SSA1-2010 y concordancia con el numeral 7.1.2. de la NMX-F-719-COFOCALEC-2019. • Procedimiento analítico de fácil operación. • Interpretación de resultados de fácil comprensión. • Certificado de calidad Hoja de seguridad. <p>Caducidad Mayo 2024 o posterior</p>	Caja con 100 pruebas	5

II.- Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos: La entrega de los Kits para la detección de antibióticos se realizara en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

III.- Lugar de Entrega del bien La entrega de los Kits para la detección de antibióticos: Deberá ser entregado en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, "ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.





IV.- Tipo de contrato: Determinado.

V.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE:

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “LA LEY”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del I.V.A., salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del I.V.A. equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS: Con fundamento en el Artículo 53 de “LA LEY”, se aplicara a “EL LICITANTE” adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL LICITANTE” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente

CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP): En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

FORMA DE PAGO: No se otorgara anticipo.

En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA” a favor de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS: NO APLICA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:

La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE INDIQUEN LA VINCULACIÓN: Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberán ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS: No aplica.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 3.- KIT PARA LA DETERMINACION DE ANTIBIOTICOS (TIRAS REACTIVAS)

I.- DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIOTICOS EN LECHE DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD , ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Descripción de los bienes solicitados: KITS PARA DETECCIÓN DE ANTIBIOTICOS EN LECHE del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca

II.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION DEL BIEN</u>	<u>CARACTERISTICAS TECNICAS</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
1	<p>Kit de reactivos para la detección de antibióticos en leche, con la capacidad para detectar los siguientes grupos de antibióticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tetraciclinas. • Sulfanamidas. • Fluoroquinolonas. • Betalactamicos. <p>El cual deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un fundamento de medición por inmunoensayo de flujo lateral que de conformidad con lo descrito en el numeral 6.1.5.4. de la NOM-243-SSA1-2010 y concordancia con el numeral 8.1.1. de la NMX-F-719-COFOCALEC-2019. • Procedimiento analítico de fácil operación. • Corto tiempo de análisis, • Interpretación de resultados de fácil comprensión. • Caducidad mayo 2024 o posterior. 	Kit con 96 pruebas.	Caja	5

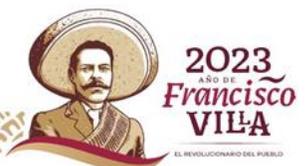
III.- Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:

La entrega de los Kits para la detección de antibióticos se realizara en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso.

IV.- Lugar de Entrega del bien La entrega de los Kits para la detección de antibióticos deberá ser entregado en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

Tipo de contrato: Determinado.

V.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE:





GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “**LA LEY**”, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “**LICONSA**”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “**EL LICITANTE**” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del I.V.A. equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS: Con fundamento en el Artículo 53 de “**LA LEY**”, se aplicara a “**EL LICITANTE**” adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “**LICONSA**” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o “**EL LICITANTE**” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “**LICONSA**”, previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente

CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP): En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

FORMA DE PAGO: No se otorgara anticipo.

En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “**LA LEY**”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “**LICONSA**”) a favor de “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “**LICONSA**”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “**La Ley**”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “**LICONSA**”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: **facturas.liconsa.toluca@gmail.com**.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS: No aplica.

RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO: La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE INDIQUEN LA VINCULACIÓN: Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo **"EL REGLAMENTO"**).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberán ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS: No aplica



ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO GRUPO 4.- REACTIVOS PARA CONTROL DE CALIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Descripción del Bien solicitado: Adquisición de reactivos para el laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

I.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Partida	Descripción del bien y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Ácido acético glacial grado reactivo, presentación frasco ámbar de 1 litro, fórmula CH_3COOH , Libre de aldehídos, pureza mayor al 99.9%	Frasco	2
2	(HIDROXIPROPIL) Metil celulosa para electroforesis capilar, disolución acuosa al 2%, genera 15000 mPa.s, viscosidad de 15,000 cps, SIGMA 09965 (Frasco de 100 g)	Kilogramos	0.1
3	Ácido bórico, grado reactivo (Frasco de 500 g)	Frasco	2
4	Ácido Cítrico anhidro	Kilogramo	0.1
5	Ácido clorhídrico grado reactivo al 36% a 38% presentación en frasco color ámbar de 1 litro concentración de 36% a 38%	Litros	12
6	Ácido clorhídrico supra puro presentación en frasco de vidrio, densidad específica de 1.19, Concentración de 36.5 a 38% para análisis de trazas de metales en partes por billón, (ejemplo características de J.T. Baker INSTRALYZED) (Frasco de 2.5 L)	Frasco	2
7	Ácido cromotrópico, grado reactivo, pureza del 98 a 102 % (Frasco de 250 g)	Frasco	1
8	Ácido Nítrico Instra densidad específica de 1.41 de 69 a 70% para análisis de trazas de metales en partes por billón (Frasco de 2.5 L)	Frasco	3
9	Ácido Sulfúrico grado reactivo presentación en frasco de color ámbar en presentación de 1 litro Fórmula H_2SO_4 Concentración de 98 a 99% Libre de nitrógeno.	Litro	12
10	Ácido Tricloro Acético grado ACS Pureza de >99.0% frasco de 500 g	Frasco	1



11	Agar Bilis y Rojo Violeta Granulado en polvo caducidad posterior a 2026 (Frasco de 500 g)	Frasco	16
12	Agar glucosa papa Medio para el cultivo e identificación de hongos y recuento de levaduras Frasco de 500 gramos caducidad posterior a 2026 o posterior	Frasco	2
13	Agar plate count 500 gramos, granulado o en polvo caducidad 2026 o posterior	Frasco	16
14	Agua HPLC	Litro	1
15	Alcohol desnaturalizado de caña presentación garrafón de 20 litros, concentración mínima de 96% libre de metanol	Litro	40
16	Alcohol etílico absoluto grado reactivo presentación de 1 litro Pureza mínima del 99.8%	Litro	35
17	Indicador Biologico para calor húmedo Sterikon 100 piezas, caducidad posterior 2025	Caja	2
18	Arena de Mar Presentación de 1 kg , purificada con ácido clorhídrico al 50% en ebullición y lavada con agua hasta eliminación de cloruros, secada y calcinada Revisar en almacen	Kilogramo	1
19	Azida de Sodio, grado reactivo (Presentación de 100 g)	Frasco	2
20	Boro trifluoruro metanol. Solución con una concentración al 20%	Litro	0.5
21	Caldo de enriquecimiento para listeria base para el crecimiento selectivo de listeria monocytogenes fco de 500 g caducidad 2025 o posterior	Frasco	1
22	Carbonato de calcio 99.7 A 100.3% de pureza, frasco de 500 g	Frasco	1
23	Cloroformo, grado acs, pureza minima de 99%	Litro	4
24	Cloruro de amonio, granular 99.5 %99.8% reactivo ACS	Kilogramo	0.5





25	Cloruro de benzalconio Solución desinfectante al 1%, no jabonosa en presentación de 4 litros caducidad 2026 o posterior	Frasco	1
26	Cloruro de sodio, granular 99.5% - 99.8%, reactivo acs	Kilogramo	5.0
27	Detergente liquido alcalino Libre de fosfatos en presentación de 5 litros	Litro	30
28	Dicromato de potasio 99.0% de pureza frasco de 500 g	Kilogramo	0.5
29	DL-DITHIOTHREITOL, para electroforesis capilar, ≥ 99%, sigma d9163	G	5
30	EDTA sal disodica Para electroforesis capilar Pureza 98.5% a 101.5% Catalogo sigma E5513	G	100
31	EDTA sal disodica dihidrato, 99.0% de pureza (Frasco de 500 g)	Kilogramo	0.5
32	Emulsión yema de huevo Con telurito de potasio estéril con caducidad posterior a Julio del 2024 frasco de 50 ml, Presentación de caja con 2 frascos	Pieza	1
33	Estandar de vitamina A retinol caducidad 2025 o posterior	Pieza	2
34	Éter de petróleo Grado ACS, pureza 99.9% rango de ebullición de 40 a 60°C sin residuos en la evaporación	Litro	80
35	Éter etílico absoluto Grado ACS, libre de peróxidos, sin residuos en la evaporación, Pureza de 99.9%	Litro	40
36	Heptano grado cromatografico, min 99% n-Hepatane	Litro	1
37	Hidróxido de sodio en lentejas reactivo analítico pureza mínima de 99.1% libre de nitratos	Kilogramo	50
38	Indicador biológico para calor seco tiras con esporas de Bacillus Atropheus caducidad posterior al año 2024, Presentación caja con 100 piezas	Caja	2
39	Isooctano 2,2,4 trimetilpentano Grado ACS, pureza mínima de 99.8%	Litro	4



40	LACTO ZIMA. Equipo de reactivos para detección de fosfatasa en leche ,crema y mantequilla contiene 2 reactivos Lactozyma I y II 25 gramos de cada uno Caducidad 2025	Caja	1
41	Metanol Grado reactivo pureza mínima 99.9%	Litro	2
42	Metanol Calidad HPLC pureza mínima 99.9%	Litro	16
43	Ortotolidina hidrocioruro Para determinación colorimétrica de cloro libre residual en agua tratada solución al 1%	Litro	1
44	Oxalato de sodio 99.7 (Presentación de 500 g)	Frasco	1
45	Peróxido de hidrogeno ultrex Grado ultra puro concentración mínima al 30%	Litro	2
46	Persulfato de potasio	Kilogramo	0.1
47	Sacarosa cristal libre de nitrogeno (Frasco de 500 g)	Frasco	1
48	Sulfato de potasio Granular Calidad ACS pureza mínima 99.0%	Kilogramo	15.0
49	Sulfato de sodio anhidro 99.0% para análisis ACS, ISO	Kilogramo	7.5
50	TRIS(hidroxymethyl)amino metano, para electroforesis capilar, ≥ 99.8%,acs, iso, sigma 252859	Kilogramo	0.1
51	Urea, grado reactivo con pureza minima de 99%	Kilogramo	2.5
52	Yoduro de potasio, grado ACS, pureza minima 99.5%	Kilogramos	5.0
53	Mezcla de ácidos grasos Patrones de referencia de esteres metílicos de ácidos grasos con pureza del 99% ampolleta de 100mg Fame MX C4-C24 caducidad 2025	Pieza	1
54	Peróxido de hidrogeno. Concentración al 30% grado reactivo	Litros	2
55	Cristales de Yodo, grado reactivo.	Kilogramo	0.3





56	Sal de Penicilina G potásica Marca Sigma Aldrich Producto Numero P8721-10MU caducidad 2025 o posterior potencia 1440-1680	Frasco	1
----	---	--------	---

II.- Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos: La entrega de reactivos, su certificado de calidad y su hoja de seguridad se realizara en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

III.- Lugar de Entrega del bien: La entrega de reactivos deberá ser entregado en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

IV.- Tipo de contrato: Determinado.

V.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE:

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “**LA LEY**”, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “**LICONSA**”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “**EL LICITANTE**” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del I.V.A. equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS: Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a “**EL LICITANTE**” adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “**LICONSA**” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o “**EL LICITANTE**” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “**LICONSA**”, previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente

CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP): En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

FORMA DE PAGO: No se otorgara anticipo.

En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “**LA LEY**”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “**LICONSA**”) a favor de “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





“LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de “LA LEY”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS: No aplica.

RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO: La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE INDIQUEN LA VINCULACIÓN: Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes Materiales de referencia trazables a CENAM, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberán ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS: No aplica.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 5.- MATERIALES PARA CONTROL DE CALIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Descripción del Bien solicitado: Materiales del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Partida	Descripción del bien y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Algodón absorbente en rollo, paquete de 500 g	Paquete	5
2	Aplicadores de madera con punta de algodón no estériles en paquete de 100 piezas	Paquete	5
3	Asa bacteriológica de platino o nicromel de aproximadamente 3 mm de diámetro.	Pieza	1
4	Caja Petri desechable	Pieza	70
5	Caja Petri de vidrio completa de vidrio con bordes reforzados de 15x100mm	Pieza	50
6	Cinta testigo de 18 mm de ancho y 50 m de largo para utilizar en autoclaves caducidad 2024 o posterior	Pieza	6
7	Embudo de plástico tallo corto. Embudo de filtración de polipropileno en forma de cono, con un diámetro superior de cono de 65mm, diámetro del tallo 5 mm, altura total 110 mm, altura del cono de 54 mm	Pieza	10
8	Embudo de separación, en forma de pera, actínicos o de color marrón con tapón esmerilado o teflón y llave de teflón con capacidad de 500 ml.	Pieza	5
9	Escobillón para matraz volumétrico de forma cónica, longitud 36 cm, largo cerda 16 cm, diámetro cerda 3.2 cm.	Pieza	12
10	Filtros para pipetor	Pieza	20





11	Jarra blanca de 5 litros con graduaciones	Pieza	4
12	Jeringas desechables de 5 ml	Caja	1
13	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello ancho, capacidad de 100ml, marca kimax, con una tolerancia de +/- 0.08	Pieza	5
14	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello ancho, capacidad de 50ml, marca kimax, con una tolerancia de +/- 0.05	Pieza	5
15	Matraz de bola de fondo plano, cuello corto, c/junta esmerilada 24/40, de boca ancha con labio reforzado, capacidad de 500ml	Pieza	3
16	Matraz erlenmeyer con capacidad de 250 ml, fabricado en vidrio de borosilicato, labio reforzado y graduación en color blanco.	Pieza	20
17	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato actínico, cuello ancho, capacidad de 10ml, marca kimax, con una tolerancia de +/- 0.02	Pieza	5
18	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello ancho, capacidad de 5ml, marca kima, con una tolerancia de +/- 0.02	Pieza	5
19	Membranas de filtración de fluoruro de polivinilideno de 47 mm y 0.1µm de poro, para fase móviles (solventes orgánicos y acuosos) cuyos extractables sean absorción de UV caja con 100 piezas	Pieza	1
20	Papel aluminio grueso en rollo de 150x46cm	Pieza	3
21	Papel filtro No. 4 cualitativo círculos de 125 mm de diámetro caja con 100 pzas, No cat 1004125	Caja	4
22	Papel filtro No 1 Papel filtro cualitativo no.1 círculos de 125 mm de diámetro caja con 100 pzas, No cat 1001125	Caja	2
23	Pipeta serológica de 10 mL, pipeta graduada clase AS 360 mm de largo, capacidad 10mL 1/10	Pieza	20
24	Pipeta serológica de 5 mL pipeta graduada clase AS 360 mm de largo, capacidad 10mL 1/10	Pieza	20





25	Rollo de gasa simple absorbente de 91cmx91m, tejido 20x12 Tipo VII no esterilizada.	Pieza/Rollo	1
26	Tapa para caja Petri de vidrio de 15 x 100 mm	Pieza	20
27	Termómetro estándar de varilla graduado con cámara de expansión de seguridad. Columna de mercurio con atmosfera de nitrógeno. Inmersión 76 mm escala de -20 a 110	Pieza	2
28	Termómetro estándar de varilla graduado, con cámara de expansión de seguridad. Columna de mercurio con atmosfera de nitrógeno. Inmersión 76 mm escala de -35 a 50 °C	Pieza	2
29	Termómetro digital con sonda en forma recta resolución 0.1°C con funda rango de -50 °C a 150 °C	Pieza	2
30	Termómetro de máximas para autoclave 85 a 135°C	Pieza	2
31	Filtros para jeringa Acrónicos para HPLC de Nylon de 0.45µm de tamaño poro y diámetro de 25mm para solventes orgánicos (Caja con 500 piezas)	Caja	1
32	Filtros para jeringa PVDF acrónicos con membrana de PVDF de 13 mm de diámetro y tamaño de poro de 0.45 µm (Caja de 100 piezas)	Caja	2
33	Viales de 2 ml para horno de grafito (Caja con 500 piezas)	Caja	1
34	Viales de 0.5ml para muestras de electroforesis capilar	Caja	1
35	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello ancho, capacidad de 25ml, marca kimax, con una tolerancia de +/- 0.03	Pieza	3
36	Probeta de plástico con graduaciones capacidad de 100 ml	Pieza	3
37	Probeta de plástico con graduaciones capacidad de 250 ml	Pieza	3
38	Vaso de precipitado de 50 ml	Pieza	2
39	Filtros para jeringas PTFE. Acrodiscos con membrana de PTFE, de 25mm de diámetro y tamaño de poro de 0.45µm	Caja	1





40	Matraz con capacidad de 250 ml, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello corto, c/junta esmerilada 24/40, de boca ancha con labio reforzado, capacidad 250ml	Pieza	10
41	Matraz de evaporación de forma de pera de 1000ml de capacidad, con conector de junta esférica 535 (35/20) con capacidad de 1 litro fabricado en vidrio de borosilicato para utilizar en equipo de rotavapor marca Heidolph	Pieza	1
42	Escobillón para pipeta graduada longitud total 42 cm, largo de la cerda 18 cm, diámetro de la cerda 0.2 cm	Pieza	8
43	Equipo de filtración por membrana tapón de silicona para equipo de filtración con membrana de 47 mm y embudo de vidrio para membrana de 47mm (capacidad de 250ml) Millipore o similar	Pieza	2

II.- Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos: La entrega de materiales se realizara en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

III.- Lugar de Entrega del bien: La entrega de materiales deberá ser entregado en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

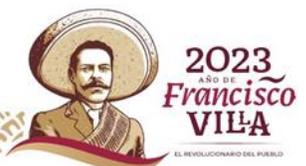
IV.- Tipo de contrato: Determinado

V.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE:

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “**LA LEY**”, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “**LICONSA**”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del I.V.A., salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “**EL LICITANTE**” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del I.V.A. equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS: Con fundamento en el Artículo 53 de “**LA LEY**”, se aplicara a “**EL LICITANTE**” adjudicado una pena convencional equivalente al **5% (cinco por ciento)** diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “**LICONSA**” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.





El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL LICITANTE” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente

CAUSAS DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP): En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

FORMA DE PAGO: No se otorgará anticipo.

En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “LA LEY”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS: NO APLICA

RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO: La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE INDIQUEN LA VINCULACIÓN: Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberán ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS: No aplica.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 6.- KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE CELULAS SOMATICAS

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE CELULAS SOMATICAS PORTA SCC DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Descripción del bien solicitado: KIT PARA DETERMINACIÓN DE CELULAS SOMATICAS PORTA SCC del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca

I.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION DEL BIEN</u>	<u>CARACTERISTICAS TECNICAS</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
1	KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE CELULAS SOMATICAS PORTA SCC	Prueba Porta SCC para análisis de células somáticas caja con 96 piezas. La cual deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Caducidad no menor de 12 meses a la entrega en planta • Certificado de calidad • Hoja de seguridad 	Caja	6

II.- Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:

III.- La entrega de Kits para la determinación de Células Somáticas, se realizara en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- **Lugar de Entrega del bien** La entrega de Kits para la determinación de Células Somáticas deberá ser entregado en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

V.- **Tipo de contrato:** Determinado.

VI.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS: Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente

CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP): En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

FORMA DE PAGO: No se otorgara anticipo.

En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: **facturas.liconsa.toluca@gmail.com**.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS: NO APLICA

RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO: La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE INDIQUEN LA VINCULACIÓN: Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberán ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NO APLICA.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 7.- SOLUCIONES ESTANDARES DE LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, ESTANDARES Y MATERIALES MARCA FOSS O SIMILAR, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Descripción del bien solicitado: Soluciones estándares y materiales del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

I.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Partida	Descripción del bien y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Líquido concentrado S-6060 ZERO La pieza consta de 50 sobres de 5 ml o similar con caducidad mayo 2024 o posterior 1. El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.	<u>PIEZA</u>	3
2	FTIR equalizer La pieza consta de 6 frascos con 37 ml o similar para FT600/FT2 caducidad mayo 2024 o posterior 1. El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social	<u>PIEZA</u>	1
3	MSC Wash Cleaning agent S-470 La pieza consta de 50 sobres de 24 g o similar de MSC Wash con caducidad mayo 2024 o posterior. 1. El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social	<u>PIEZA</u>	4
4	Solución de limpieza semanal (soak cleaner) n/p:3003 caducidad mayo 2024 o posterior. Frasco de 250 g o similar. 1. El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social	<u>PIEZA</u>	1



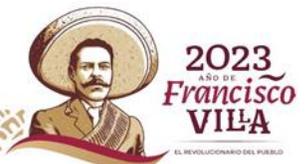
5	<p>Solución de calibración estándar A -0.408 °C, 250 ml Solución estándar para Crioscopio de -0.422°H caducidad mayo 2024 o posterior</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social 	PIEZA	6
6	<p>Solución de calibración estándar B-0.600 °C, 250 ml Solución estándar para Crioscopio de -0.621°H caducidad mayo 2024 o posterior</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social 	PIEZA	6
7	<p>Solución de calibración estándar C-0.512 °C, 250 ml. Solución estándar para Crioscopio de -0.530°H caducidad mayo 2024 o posterior</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social 	PIEZA	6
8	<p>Liquido de baño refrigerante para crioscopio. Liquido de baño refrigerante en botella de 500 ml con mayo 2024 o posterior</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social 	PIEZA	4

II.- Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:

III.- La entrega de las soluciones FOSS se realizara en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- Lugar de Entrega del bien: La entrega de Soluciones Foss deberá ser entregado en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, "ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

V.- Tipo de contrato: Determinado.





VI.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS: Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente

CAUSAS DE RECESIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP): En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

FORMA DE PAGO: No se otorgara anticipo.

En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS: NO APLICA



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:

La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE INDIQUEN LA VINCULACIÓN: Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberán ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NO APLICA



ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO GRUPO 8.- DISOLUCION REGULADORA DE PH

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISOLUCIÓN REGULADORA DE PH DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD , ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Descripción del bien solicitado: LA ADQUISICIÓN DE DISOLUCIÓN REGULADORA DE PH del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca

I.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Disolución reguladora de pH 3	Material de referencia certificado por CENAM, solución buffer pH3 certificado y trazable a CENAM, NIST o productores de referencia acreditado bajo la NMX-CH-164-IMNC Caducidad: 2025 o posterior	Pza	2

II.- Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:

III.- La entrega de la disolución reguladora de pH, su certificado de calidad y su hoja de seguridad se realizara en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- Lugar de Entrega del bien: La entrega de la disolución reguladora de pH deberá ser entregado en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

V.- Tipo de contrato: Determinado.

VI.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.



PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS: Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente

CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP): En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

FORMA DE PAGO: No se otorgara anticipo.

En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS: NO APLICA

RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO: La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE INDIQUEN LA VINCULACIÓN: Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberán ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 9.- UNIFORMES DEPORTIVOS PARA PERSONAL SINDICALIZADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO OPERATIVO DE LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Descripción de los Bienes a Adquirir: Uniformes Deportivos para el Personal Sindicalizado Operativo de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CODIGO DEL ALMACEN SISTEMA SICOP-CONAC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15401	12549	Uniforme Deportivo de futbol	Playera (con logotipo y numero), short, medias de futbol	JG	38
2	15401	12549	Uniforme Deportivo de futbol para portero	Playera (con logotipo y numero), pantalón, medias de futbol	JG	2
3	15401	12911	Zapato deportivos de futbol	Zapato deportivos de futbol	JG	40
4	27301	12901	Red para portería de futbol	Red para portería de futbol	JG	2
5	27301	12890	Balón para futbol	Balón para futbol	PZA	8
6	15401	12550	Uniforme de ciclista	Playera y licra	JG	2
7	15401	TOL025	Zapato de contacto (ciclista)	Zapato de contacto para ciclista	PR	2

TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Tiempo y Forma de Entrega de los Bienes: La entrega de uniformes y zapatos deportivos de futbol, red para portería, balón para futbol, uniforme de ciclista y zapato de contacto para el Personal Sindicalizado Operativo de Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca, será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso.

Lugar de Entrega de los Bienes: Los Uniformes Deportivos para el Personal Sindicalizado Operativo de Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca, deberá ser entregada en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, "ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.



Evaluación Sistema Binario: De conformidad con lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio de contrato o pedido se realizara por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

2.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Uniformes Deportivos, para el Personal Sindicalizado Operativo de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca, en lo sucesivo (“LICONSA”).

CANTIDAD A ADQUIRIR: La cantidad y partidas se especifican en el Numeral 1 de este Anexo Técnico.

El proveedor deberá presentar muestras físicas de todos los bienes solicitados en este Anexo Técnico, en la Coordinación de Relaciones Industriales.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO: El C. Rogelio Serrano Núñez, Coordinador de Relaciones Industriales o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de Administrar y Verificar el Pedido y el C. Edmundo Serrano Núñez será el Servidor Público encargado de Administrar el Contrato, que llegue a concretarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).

PRECIO: Con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “La Ley”), el precio de los Uniformes Deportivos, se entenderá fijo hasta la total entrega de la misma; por lo que no estará sujeto a modificación alguna.

En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que EL LICITANTE que resulte adjudicado pudiera erogar por el pedido o contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA”, ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

MONEDA A COTIZAR: Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato o pedido que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la Fracción XIII del Artículo 45 de “La Ley”.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE: El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

MEDIO Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

1.- De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de la “Ley”, previo al inicio de un Procedimiento de Contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite a EL LICITANTE para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el 30 de marzo del año 2023, a través de los correos electrónicos, en la dirección electrónica rserranon@liconsa.gob.mx, msancheze@liconsa.gob.mx y dsanchezv@liconsa.gob.mx firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

2.- Posteriormente y cuando así proceda, para efectos del inicio del Procedimiento de Contratación; la cotización se entregará, previa solicitud de la misma, a través de los correos, en la dirección electrónica adquisiciones.gevt@gmail.com firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma. O en su defecto, se entregará a través del Sistema CompraNet, si así corresponde, con los requisitos que en ese caso se soliciten.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

FORMA Y TERMINOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: EL LICITANTE que resulte adjudicado entregará la Uniformes Deportivos para el Personal Sindicalizado Operativo de Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca, en el Almacén General de “LICONSA”; “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280; en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas. La entrega de uniformes y zapatos deportivos de futbol, red para portería, balón para futbol, uniforme de ciclista y zapato de contacto en el mes de septiembre del 2023. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 84 de “El Reglamento”, el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacén y el C. Rogelio Serrano Núñez,



Coordinador de Relaciones Industriales o quien a estos sustituyan, serán los Servidores Públicos encargados de administrar y verificar que la recepción de los bienes se realice conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el contrato o pedido que llegue a formularse. EL LICITANTE que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, los Uniformes Deportivos no se tendrán por recibidos o aceptados.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

GARANTÍA DE LOS BIENES: El LICITANTE que resulte adjudicado garantizará que los Uniformes Deportivos para el Personal Sindicalizado Operativo de Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca, se entregue totalmente libres de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten deberán corregirse de inmediato por EL LICITANTE adjudicado sin cargo adicional para “LICONSA”.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “La Ley”, EL LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido que llegue a formularse, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los bienes ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que EL LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES: Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los bienes que no sean entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente del “Bien” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “El bien” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 10.- ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL TOLUCA OPERATIVOS, DE LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DEL BIEN SOLICITADO.

Objeto del Procedimiento

Se requiere la adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal Sindicalizado Toluca Operativos de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca., para el área de servicios (en lo sucesivo “El bien”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

I.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL “BIEN” REQUERIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD.

PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CODIGO DEL ALMACEN SISTEMA SICOP-CONAC	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	27101	0150	JUEGO DE PANTS, SUDADERA Y PANTALÓN TÉLA NYLON FORRADO EN FELPA, CON DOS BOLSAS LATERALES, TALLA ESTÁNDAR, JARETA Y OJILLOS, PUÑOS CARDIGAN Y LOGOTIPO BORDADO	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO FICHA 22, (PRESENTAR MUESTRAS).	JUEGO	57

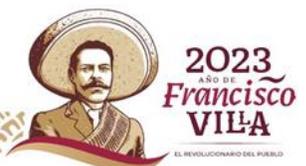
TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Tiempo y Forma de Entrega de los Bienes: La entrega de la Ropa de Trabajo para el Personal Toluca Operativos de Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca: Juego de Pants Sudadera y Pantalón, Se entregara en una sola exhibición el 31 de octubre.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: La Ropa de Trabajo para el Personal Toluca Operativos de Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca, deberá ser entregada en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

EVALUACIÓN SISTEMA BINARIO: De conformidad con lo señalado en los Articulos 36 y 36 Bis de la Ley para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio de contrato o pedido se realizara por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE: El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.





PÓLIZA DE GARANTÍA DEL “BIEN”: El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una Póliza de Seguro por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Bien” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega del “Bien” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO: Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del “Bien” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente del “Bien” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “El bien” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.



PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO: En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Relaciones Industriales, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com

PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE “EL BIEN” SE AJUSTE A LO SOLICITADO: El C. Rogelio Serrano Núñez, Coordinador de Relaciones Industriales o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El bien” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Bien” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El bien” no se tendrá por recibido o aceptado.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El C. Edmundo Serrano Núñez, Titular de la Unidad de Enlace Administrativo o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES: De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones “Del Bien” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.

Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Bien” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

MONEDA A COTIZAR: Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

Medio y Fecha de Presentación de la Oferta.

1. De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de “La Ley”, previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

2. Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema CompraNet con los requisitos que se soliciten. O en su defecto se entregará, previa solicitud



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

de la misma, a través de correos electrónicos, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.





ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO GRUPO 11.- ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DEL BIEN SOLICITADO.

Objeto del Procedimiento.

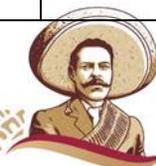
Se requiere la adquisición de Medicamentos, mismo que se empleara en el servicio médico del centro de trabajo (en lo sucesivo “el bien”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

I.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE “EL BIEN” REQUERIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD.

No.	Ingrediente Activo o Nombre Genérico	Nombre Comercial	Presentación	Unidades por caja	Piezas
1	ARGENTAFIL	SULFADIAZINA DE PLATA	TUBO 30 grs	1	8
2	ILOSONE	ERITROMICINA	Tabletas 500 mg	20	5
3	SOLDRIN OFTALMICO	DEXAMETASONA, NEOMICINA,	Solución oftálmica	1	5
4	BUSCAPINA DUO	BUTILHIOSCINA CON PARACETAMOL	Tabletas	20	10
5	CLORAMFENI OFTENIO	CLORANFENICOL	Solución oftálmica	1	5
6	BINOTAL	AMPICILINA	Tabletas 1 g	28	7
7	VONTROL	DIFENIDOL	Tabletas 25 mg	25	2
8	ROBAX GOLD	METOCARBAMOL, IBUPROFENO	Tabletas combinado	24	5
9	TESALON	BENZONATATO	Perlas 100 mg	20	6
10	NEO MELUBRINA	METAMIZOL SODICO	Tabletas 500 mg	10	6
11	ASPIRINA	ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas 500mg	100	4
12	ATHOS	DEXTROMETORFANO	Capsulas 30 mg	20	6
13	AVAPENA	CLOROPIRAMINA	Tabletas 25 mg	20	3
14	MELOX PLUS	ALUMINIO	Tabletas masticables	50	10
15	PEPTO BISMOL	SUBSALICILATO DE BISMUTO	Tabletas masticables	100	3
16	MUCOVIBROL	AMBROXOL	Comprimidos 30 mg	20	4
17	AMOXICLAV BID	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	Tabletas combinado 875/125 MG	14	6



18	KEFLEX	CEFALEXINA	Tabletas 500 mg	21	3
19	DRAMAMINE	DIMENHIDRINATO	Tabletas 50 mg	20	1
20	PIRIMIR	FENAZOPIRIDINA	Tabletas combinado	24	3
21	SEDALMERCK	FENILEFRINA, PARACETAMOL, CAFEINA	Tabletas combinado	40	6
22	DOLAC	KETOROLACO	Tabletas 10 mg	20	3
23	SYDOLIL	PROPIFENAZONA + DEHIDROERGOTAMINA + CAFEINA	Tabletas combinado	36	1
24	BACTRIM F	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tabletas combinado 800 / 160 mg	15	6
25	CIPROFLOX	CIPROFLOXACINO	Tabletas 500 mg	12	4
26	SENSIBIT XP	AMBROXOL + LORATADINA	Tabletas combinado	20	5
27	CAPSIFLU TOTAL	PARACETAMOL + DEXTROMETORFANO + BRONFENIRAMINA + FENILEFRINA	Capsulas combinado	12	6
28	CELESTAMINE NS	LORATADINA + BETAMETASONA	Tabletas combinado	20	3
29	DEXABION (DOBLE CAMARA)	DEXAMETASONA + COMPLEJO B	Ampolletas	3	2
30	FLEXIVER COMPUESTO	METOCARBAMOL + MELOXICAM	Capsulas combinado	20	3
31	BREDELIN	LEVOFLOXACINO	Tabletas 750 mg	7	4
32	ESKAPAR COMPUESTO	NIFUROXAZIDA + METRONIDAZOL	Capsulas 200 + 600 mg	20	5
33	FIRAC PLUS	LISINA + PARGEVERINA	Tabletas combinado	20	1
34	FLANAX GEL	NAPROXENO SODICO TOPICO	Gel (tubo) 40 G	1	4
35	FLONORM	RIFAXIMINA	Tabletas 200 mg	28	4
36	CLENDIX	CLINDAMICINA	Capsulas 300 mg	21	4
37	VOLTAREN RETARD	DICLOFENACO	Tabletas 100 mg	20	4
38	MALIVAL COMPUESTO	INDOMETACINA + METOCARBAMOL	Capsulas	32	2
39	ZINNAT	CEFUROXIMA	Tabletas 500 mg	10	5
40	TECTA, PANTOZOL	PANTOPRAZOL	Tabletas 40 mg	14	3





41	PRAMIGEL, DIGENOR PLUS	METOCLOPRAMIDA COMBINADA	Comprimidos combinado	20	5
42	PROFENID	KETOPROFENO	Capsulas 100 mg	20	1
43	PRINDEX COF	PARACETAMOL + FENILEFRINA + CLORFENAMINA + DEXTROMETORFANO	Tabletas combinado	20	6
44	SINERGIX	KETOROLACO + TRAMADOL	Capsulas combinado	10	4
45	ZALDIAR	PARACETAMOL + TRAMADOL	Tabletas combinado	50	2
46	ACTRON	IBUPROFENO	Capsulas 600 mg	30	5
47	LUNARIUM	BROMURO DE PINAVERIO / DIMETICONA	Capsulas	28	5
48	SUPRADOL SUBLINGUAL	KETOROLACO SL	Tabletas sublinguales 30 mg	4	2
49	POSIPEN	DICLOXACILINA	Cápsulas	20	7
50	FLANAX	NAPROXENO SODICO	Tabletas 550 mg	1	7
51	AZITROCIN G	AZITROMICINA	Grageas 500 mg	4	2
52	EXEL	MELOXICAM	Tabletas 7.5 mg.	14	3
53	TYLEX 750	PARACETAMOL	Tabletas 750 mg	40	4

II.- VIGENCIA. La entrega de los **Medicamentos**, será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

III.- FORMA Y LUGAR DE LA ENTREGA DEL BIEN. La entrega del bien, deberá de ser en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

De conformidad con lo señalado en los Art. 36 y 36 Bis de "La Ley" para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio de pedido se realizará por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

IV.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

V.- PÓLIZA DE GARANTÍA DEL “BIEN”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de “el Bien” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del



contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de "el Bien" ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VII. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO. Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de "el Bien" que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "el bien" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará "el bien" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

VIII.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

IX.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.



Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

X.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE “EL BIEN” SE AJUSTE A LO SOLICITADO. El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “el bien” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Bien” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El bien” no se tendrá por recibido o aceptado.

XI.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. C. Edmundo Serrano Núñez, Titular de la Unidad de Enlace Administrativo o a quien este sustituya serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El bien ” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIII. PRECIO. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio del “El Bien” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XIV.- MONEDA A COTIZAR. Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XV.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVI.- MEDIO Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

1.- De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de “La Ley”, previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el día 3 de marzo de 2023 a través de los correos electrónicos jdcastanedadiconsa.gob.mx y/o davidcdmDOTmail.com , firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

2.- Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema CompraNet con los requisitos que se soliciten. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correos electrónicos, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.



ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO GRUPO 12.- AMONIACO ANHIDRO

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE AMONIACO ANHIDRO (CONSUMO DE OPERACIÓN), ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DEL BIEN SOLICITADO.

I.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

Se requiere la adquisición de **Amoníaco Anhidro (Consumo de Operación)**, material del área de servicios (en lo sucesivo “El Bien”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

II.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE “EL BIEN” REQUERIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD.

Partida	Descripción de “El Bien” y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	AMONIACO ANHIDRO, GRADO REFRIGERACION, CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS: AMONIACO AL 99.5% MINIMO HUMEDAD: 05 % MAXIMO PESO MOLECULAR: 17.03 gr/mol DENSIDAD GAS (0°C, 1 aTm): 0770 gr/cc PUNTO DE FUSIÓN: -77.7 °C PUNTO DE EBULLICIÓN: -33.5 °C PUNTO DE INFLAMACIÓN: -651 °C SOLUBILIDAD DE AGUA: 40% CONCENTRACIÓN MAX. DE EXPLOSIVIDAD: 16-25% DENSIDAD LÍQUIDA: 608.7 KG/m ³	KILO	600

III.- VIGENCIA. La entrega del amoníaco anhidro (consumo de operación), será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- FORMA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE EL BIEN. La entrega del **amoníaco anhidro** (consumo de operación), deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- PÓLIZA DE GARANTÍA DEL “EL BIEN”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de “El Bien” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de “El Bien” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.





VIII. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de “El Bien” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente del “El Bien” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “El Bien” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE “EL BIEN” SE AJUSTE A LO SOLICITADO. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Bien” se entregue de



acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Bien” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Bien” no se tendrán por recibidos o aceptados.

XII.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Ing. Jesús Segura Guerrero encargado de la Subgerencia de Operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Bien” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. PRECIO. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio del “El Bien” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- MONEDA A COTIZAR. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 13.- REACTIVOS QUÍMICOS PARA PLANTA TRATADORA (PTAR)

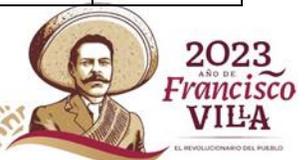
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE “REACTIVOS QUÍMICOS PARA PLANTA TRATADORA PTAR” (CONSUMO DE OPERACIÓN) PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere la adquisición de los “Reactivos Químicos para PTAR” (Consumo de Operación) en lo sucesivo “Los Bienes” de LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE “LOS BIENES” REQUERIDOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD.

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Juego reactivos para nitrógeno total cat. .27141-00 marca Hach rango 0 a 150 mg/l, para 50 pruebas (el juego comprende una caja con 50 viales para el reactivo hidróxido y otra caja con 50 viales del reactivo solución ácido). La entrega del producto será según anexo de programa de entregas.	Juego	2
2	Filtros GF/A de 24 mm de diámetro (caja con 100 pzas) , Cat. 1820- 024 marca Whatman. La entrega del producto será según anexo de programa de entregas.	Caja	12
3	Reactivo para hidróxido de litio (paquete con 100 almohadillas), Cat. 14163-69, marca Hach. La entrega del producto será según anexo de programa de entregas.	Juego	1
4	Cartucho con electrolito de cloruro de potasio Cat. 25469-02, marca Hach, para medidor de PH modelo Sension (paquete con 2 pzas). La entrega del producto será según anexo de programa de entregas.	Piezas	1
5	Electrodo para medicion de PH cat. 51910-00 incluye 2 cartuchos con electrolito marca Hach, para medidor de PH, modelo Sension con conector de 5 pines. La entrega del producto será según anexo de programa de entregas.	Piezas	1
6	Reactivo para carbono orgánico total rango bajo (0.3 a 20 mg/l) Cat .27603-45, para 50 pruebas marca Hach. La entrega del producto será según anexo de programa de entregas.	Caja	1
7	Buffer ph.4 de un litro, marca Hysel o similar. Con por lo menos 18 meses de caducidad. La entrega del producto será según anexo de programa de entregas.	Litros	2
8	Buffer de nutrientes para D.B.O., Cat. 14160-66 (paquete con 50 pzas), Marca Hach. La entrega del producto será según anexo de programa de entregas.	Paquete	2
9	Reactivo DPD para Cloro libre Cat. 14070-99 marca Hach. (paquete con 100 pzas). La entrega del producto será según anexo de programa de entregas.	Paquete	4





10	Escobillón para pipeta graduada de 0.6 cm de diámetro. La entrega del producto será según anexo de programa de entregas.	Pieza	3
11	Escobillón para pipeta graduada de 3 cm diámetro. La entrega del producto será según anexo de programa de entregas.	Pieza	3
12	Pastilla deodorizante azul para inodoros de 40 a 48 gramos, alta degradación, marca tipo Pato Purific La entrega del producto será según anexo de programa de entregas	Piezas	450
13	Cloruro Férrico Industrial al 40% La entrega del producto será según anexo de programa de entregas	Kilogramos	150
14	Micronutriente Anaerobio a base de cloruro de zinc, cloruro de cobalto y cloruro de níquel. La entrega del producto será según anexo de programa de entregas	Kilogramos	75

TABLA DE ENTREGAS	ABL	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
JUEGO REACTIVOS PARA NITRÓGENO						2			
FILTROS GF/A						12			
REACTIVO PARA HIDRÓXIDO DE LITIO						1			
CARTUCHO CON ELECTROLITO DE CLORURO DE POTASIO						1			
ELECTRODO PARA MEDICIÓN DE PH						1			
REACTIVO PARA CARBONO ORGÁNICO TOTAL						1			
BUFFER PH.4						2			
BUFFER DE NUTRIENTES PARA D.B.O						2			
REACTIVO DPD PARA CLORO LIBRE						4			
ESCOBILLONES						6			
PASTILLA DEODORIZADOTE AZUL (PATO PURUFIC)						150	150	150	
CLORURO FERRICO AL 40%						100	50		
MICRONUTRIENTE ANAEROBIO						50	25		

III.- VIGENCIA: La entrega de los Reactivos Químicos para la operación de la Planta de Tratamiento de Efluentes será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso.

IV.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE “LOS BIENES”: La entrega de “Los Bienes” deberá de ser en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE: El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE “LOS BIENES”: El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de “Los Bienes” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de “Los Bienes” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO: Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de “Los Bienes” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “Los Bienes” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “Los Bienes” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO: En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE "LOS BIENES" SE AJUSTE A LO SOLICITADO: El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "Los Bienes" se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "Los Bienes" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigail Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "Los Bienes" no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES: De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "Los Bienes" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. PRECIO: Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio del "Los Bienes" se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- MONEDA A COTIZAR: Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

XVI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 14.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CALDERAS Y REFRIGERACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CALDERAS Y REFRIGERACIÓN, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere la adquisición de “**los productos químicos para Calderas y refrigeración**” (en lo sucesivo “los bienes”), para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada de “los Bienes” requeridos y Características de los mismos, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad																																										
1	Inhibidor de corrosión e incrustación para el sistema de generación de vapor, a base de fosfatos y sulfitos.	Kilogramo	400																																										
2	Inhibidor de corrosión para sistemas de vapor condensados a base de mezcla de aminas neutralizantes.	Kilogramo	780																																										
3	Inhibidor de incrustación para sistemas de enfriamiento a base de fosfatos orgánicos y copolímeros sintéticos. (para sistema chiller y condensadores evaporativos)	Kilogramo	750																																										
4	Microbicida para sistemas de enfriamiento a base de sales cuaternarias de amonio. (para sistema chiller y condensadores evaporativos)	Kilogramo	468																																										
5	<p>Monopropilenglicol grado alimenticio USP</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>PROPIEDADES</th> <th>UNIDADES</th> <th>VALORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Formula Molecular</td> <td></td> <td>C3H8O2</td> </tr> <tr> <td>Peso Molecular:</td> <td></td> <td>76.11</td> </tr> <tr> <td>Peso Especifico (25/25°C):</td> <td></td> <td>1.035-1.037</td> </tr> <tr> <td>Punto Inflamación (°C):</td> <td>°C</td> <td>104</td> </tr> <tr> <td>Punto de Congelación (°C):</td> <td>°C</td> <td>-60</td> </tr> <tr> <td>Intervalo de Destilación</td> <td>°C</td> <td>186-189</td> </tr> <tr> <td>Presión de Vapor a 20 °C</td> <td>mmHg</td> <td>007</td> </tr> <tr> <td>Índice de Refracción a 25°C</td> <td></td> <td>1.431-1.433</td> </tr> <tr> <td>Índice de Refracción a 20°C</td> <td></td> <td>1.432-1.434</td> </tr> <tr> <td>Calor Especifico a 20°C</td> <td>Cal/g°C</td> <td>0.593</td> </tr> <tr> <td>Tensión Superficial</td> <td>Dinas/cm</td> <td>40.1</td> </tr> <tr> <td>Densidad</td> <td>g/cm3</td> <td>1.0361</td> </tr> <tr> <td>Viscosidad a 20°C</td> <td>cP</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>	PROPIEDADES	UNIDADES	VALORES	Formula Molecular		C3H8O2	Peso Molecular:		76.11	Peso Especifico (25/25°C):		1.035-1.037	Punto Inflamación (°C):	°C	104	Punto de Congelación (°C):	°C	-60	Intervalo de Destilación	°C	186-189	Presión de Vapor a 20 °C	mmHg	007	Índice de Refracción a 25°C		1.431-1.433	Índice de Refracción a 20°C		1.432-1.434	Calor Especifico a 20°C	Cal/g°C	0.593	Tensión Superficial	Dinas/cm	40.1	Densidad	g/cm3	1.0361	Viscosidad a 20°C	cP	60	Kilogramo	430
PROPIEDADES	UNIDADES	VALORES																																											
Formula Molecular		C3H8O2																																											
Peso Molecular:		76.11																																											
Peso Especifico (25/25°C):		1.035-1.037																																											
Punto Inflamación (°C):	°C	104																																											
Punto de Congelación (°C):	°C	-60																																											
Intervalo de Destilación	°C	186-189																																											
Presión de Vapor a 20 °C	mmHg	007																																											
Índice de Refracción a 25°C		1.431-1.433																																											
Índice de Refracción a 20°C		1.432-1.434																																											
Calor Especifico a 20°C	Cal/g°C	0.593																																											
Tensión Superficial	Dinas/cm	40.1																																											
Densidad	g/cm3	1.0361																																											
Viscosidad a 20°C	cP	60																																											

III.- Vigencia. La entrega de los bienes será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- Forma y Lugar de Entrega de los Bienes. La entrega de los **productos químicos para Calderas y refrigeración** deberá de ser en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía de “los Bienes”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10





(diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de los “Bienes” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los “Bienes” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los “Bienes” que no sean entregados en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “Los Bienes” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “Los Bienes” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del



licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- Persona Responsable de Verificar que "Los Bienes" se ajusten a lo solicitado. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "Los Bienes" se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "Los Bienes" serán comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "Los Bienes" no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El C. José Trujillo Mejía Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, y el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o a quien este sustituya serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "Los Bienes" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "Los Bienes" se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO GRUPO 15.- DETERGENTES INDUSTRIALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS DETERGENTES INDUSTRIALES Y LOS SANITIZANTES REQUERIDOS PARA EL LAVADO POR CIP DE LOS EQUIPOS DE DESCREMADO, PROCESO DE PASTEURIZACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTO, Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS.

I.- Objeto del Procedimiento

Detergente Industrial Alcalino Hidróxido de Sodio y Ácido fosfórico y Sanitizantes Hipoclorito de sodio y ácido peracético, requeridos para el lavado y sanitizado por CIP de los equipos de las áreas de descremado, operación de pasteurización y envasado de producto de la Coordinación de Producción y la Coordinación de la Planta Tratadora de Efluentes, adscrita a la Subgerencia de Operaciones de esta Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES REQUERIDOS Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD:

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Especificaciones Técnicas</u>	<u>Presentación</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad de Medida</u>
1	DETERGENTE INDUSTRIAL ALCALINO HIDRÓXIDO DE SODIO	ESTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMO EL 46 % COMO PRINCIPIO ACTIVO DE HIDRÓXIDO DE SODIO, LÍQUIDO VISCOSO DE COLOR TRANSPARENTE Y OLOR CARACTERÍSTICO	A GRANEL	20,000	KILOS
2	DETERGENTE INDUSTRIAL ÁCIDO FOSFÓRICO	ESTE DEBERÁ CONTENER COMO PRINCIPIO ACTIVO MÍNIMO EL 34% DE ÁCIDO FOSFÓRICO, LÍQUIDO LIGERAMENTE AMARILLENTO	EN PORRONES DE 50 O 20 KILOS	6,000	KILOS
3	HIPOCLORITO DE SODIO	ESTE DEBERÁ CONTENER COMO PRINCIPIO ACTIVO MÍNIMO EL 12% DE HIPOCLORITO DE SODIO. SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO	EN PORRONES DE 50 O 20 KILOS	4,000	KILOS
4	ÁCIDO PERACÉTICO	ESTE DEBERA CONTENER COMO PRINCIPIO ACTIVO MÍNIMO EL 20% DE PEROXIDO DE HIDROGENO	EN PORRONES DE 50 O 20 KILOS	500	KILOS

Nota 1.- “EL LICITANTE” ganador para la adquisición del Ácido Fosfórico, Hipoclorito de Sodio y Ácido Peracético deberá entregarlos en porrones devolutivos de 50 Kg y/o 20 Kg cada uno, según corresponda a los meses indicados en el Anexo Técnico.

Nota 2.- “EL LICITANTE” ganador deberá entregar las hojas de seguridad, HDS, conforme al numeral 9,2 de la NOM 018-STPS-2015.

Tiempo y Lugar de Entrega del Bien.



Calendario de entregas:

PRODUCTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
HIDRÓXIDO DE SODIO	5000	5000	5000	5000
ÁCIDO FOSFÓRICO	0	2000	2000	2000
HIPOCLORITO DE SODIO	0	2000	0	2000
ÁCIDO PERÁCETICO	500	0	0	0

III.- VIGENCIA: La entrega del Detergente Industrial Alcalino y ácido fosfórico así como los Sanitizantes hipoclorito de sodio y ácido peracético, se realizará los primeros 10 días de cada mes de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 09:00 a las 16:00 hrs excepto en el mes de septiembre el cual va depender de la fecha de fallo, la vigencia será de acuerdo al calendario de entregas.

IV.- FORMA Y LUGAR DE LA ENTREGA DEL BIEN. La entrega del Detergente Industrial y los Sanitizantes se realizará en el Almacén General de LICONSA S.A. de C.V. (L.A.B.), Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280; en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

V.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será un contrato abierto.

VI.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE LOS “BIENES”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “Liconsa”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una Póliza de seguro por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Bien” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo señalado en el **Artículo 48** de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los bienes o servicios ocurra dentro de los diez días. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII.- PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO. Con fundamento en el **Artículo 53** de “La Ley”, se aplicara al LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (**cinco por ciento**) diario sobre el importe total de los bienes que no sean entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo Bis de “La ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente del “Bien” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado, entregará “El bien” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.



El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo

IX.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com y masilvap@liconsa.gob.mx

XI.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE "LOS BIENES" SE AJUSTEN A LO SOLICITADO. La Ing. María Auxilios Silva Padilla, Coordinadora de Producción o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "los bienes" se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "los bienes" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "los bienes" no se tendrán por recibidos o aceptados.

XII.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de **evaluación binario**, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones "De los Bienes" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.



XIV. PRECIO. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “los bienes” se entenderá fijo hasta la total entrega de los mismos; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- MONEDA A COTIZAR. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. Mínimo **60 días naturales** posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 16.- REFACCIONES ELECTRICAS Y DE CONTROL (I.T.T) PARA LAS ENVASADORAS IS-7

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL (I.T.T) PARA ENVASADORAS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requieren refacciones eléctricas y de control para envasadoras IS – 7 para LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

II.- Descripción Técnica Detallada de las “Refacciones” requeridas y Características de las mismas, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	MODULO DE POTENCIA DE SELLADO I.T.T. (REFERENCIA 6X836)	PIEZA.	3
2	EMBRAGUE PRINCIPAL COMPLETO CON PIÑÓN DE 25 DIENTES. (REFERENCIA 6X543).	PIEZA.	1
3	CLUTH Y FRENO COMPLETO, PARA RODILLOS DE ARRASTRE DE POLIETILENO. (REFERENCIA 6X451).	PIEZA.	1
4	RELEVADOR ESTADO SÓLIDO. MARCA OMRON, REF. G3TA-ODX02S DC24	PZA.	10
5	RELEVADOR, MARCA OMRON, REF G7T-1112S-DC24V	PZA	6
6	POTENCIOMETRO MARCA MOUSER, REFERENCIA RV4NAYSJ253A , 15 KΩ, 2W, 1 VUELTA, <u>O EQUIVALENTE.</u>	PZA	12
7	POTENCIOMETRO MARCA BOURNS, REFERENCIA 3540S-1-104L , RES 100 KΩ +- 5% 10 VUELTAS <u>O EQUIVALENTE.</u>	PZA	3
8	BALASTRO PARA LAMPARA GERMICIDA DE 15 W, MARCA SOLA BASIC , MODELO EB10-140/UVL, TIPO ELECTRÓNICO , TENSIÓN DE ENTRADA 127 VOLTS – 0.450 A 60HZ.	PZA	24
9	RELEVADOR OCTAL A 24 VCD, CON BASE OCTAL	PZA	12
10	DISYUNTOR (PROTECCIÓN TÉRMICA), MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, REFERENCIA GB2-CB07 2A , O EQUIVALENTE.	PZA	2

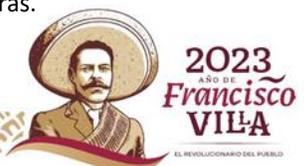


11	DISYUNTOR (PROTECCIÓN TÉRMICA), MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, REFERENCIA GB2-CB08 3A, O EQUIVALENTE.	PZA	5
12	DISYUNTOR (PROTECCIÓN TÉRMICA), MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, REFERENCIA GB2-CB10 5A, O EQUIVALENTE.	PZA	2
13	DISYUNTOR (PROTECCIÓN TÉRMICA), MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, REFERENCIA GB2-CB12 6A, O EQUIVALENTE.	PZA	1
14	DISYUNTOR (PROTECCIÓN TÉRMICA), MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, REFERENCIA GB2-CB14 8A, O EQUIVALENTE.	PZA	6
15	DISYUNTOR (PROTECCIÓN TÉRMICA), MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, REFERENCIA GB2-CB16 10A, O EQUIVALENTE.	PZA	2
16	DISYUNTOR (PROTECCIÓN TÉRMICA), MARCA SCHNEIDER ELECTRIC, REFERENCIA GB2-CB20 12A, O EQUIVALENTE.	PZA	2
17	CONTACTOR SCHNEIDER, REFERENCIA D 3P AC-3 440V 9A BOBINA 24 VCD O EQUIVALENTE, CON PROTECCIÓN TÉRMICA PARA MOTOR DE 0.5 H.P.	PZA	6
18	CELDA (CÉLULA) DE CARGA PARA BÁSCULA, MATERIAL DE ALUMINIO, PARA 20 KG DE CAPACIDAD, CLASE C3, MODELOS: TEDEA 1022 O RH-1022-20KG, O EQUIVALENTE, 5 HILOS.	PZA	2
19	CELDA (CÉLULA) DE CARGA PARA BÁSCULA, MATERIAL DE ALUMINIO O ALEACIÓN, PARA 200 KG DE CAPACIDAD, CLASE C3, MODELOS: L6Q,, O RHINO RH 1242, O EQUIVALENTE, 5 HILOS.	PZA	3
20	ELECTROVÁLVULA 24VCD 11400019. REF. 7X457	PZA	6
21	ELECTROVÁLVULA 24VCD 11400051. REF. 7X449	PZA	6
22	ELECTROVÁLVULA, 24VCD 11400067. REF. 7X450	PZA	6
23	ELECTROVALVULA NEUMATICA 24VDC 5/2, PUERTO DE 1/8" NPT, PRESION DE FUNCIONAMIENTO 101 PSI	PZA	3
24	CILINDRO NEUMATICO SCM 32B50 O SIMILAR, PRESION 0,1 – 1,0 MPa,	PZA	6

III.- VIGENCIA. La entrega de los Materiales Eléctricos y de Control para las Envasadoras modelo IS-7 será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- FORMA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de los Materiales Eléctricos y de Control para las envasadoras IS-7 serán entregados en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, "ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





V.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE LOS “BIENES”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una Póliza de Seguro por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de los “Bienes” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los “Bienes” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los “Bienes” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “Los bienes” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “Los bienes” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE "LOS BIENES" SE AJUSTE A LO SOLICITADO. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "Los bienes" se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "Los Bienes" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o quien a este sustituya; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "Los bienes" no se tendrán por recibidos o aceptados.

XII.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El C. José Trujillo Mejía encargado de la Coordinación de Mantenimiento o quien a este sustituya, y el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, o a quien este sustituya serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "Los bienes" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. PRECIO. Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "Los bienes" se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- MONEDA A COTIZAR. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

XVI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 17.- REFACCIONAMIENTO DE BALEROS, CHUMACERAS Y GRAPAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL REFACCIONAMIENTO DE BALEROS CHUMACERAS Y GRAPAS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere el **refaccionamiento de baleros chumaceras y grapas**, material para el mantenimiento preventivo del área de producción (en lo sucesivo “los bienes”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

II.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS “BIENES” REQUERIDOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD.

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Rodamiento rígido de bolas 6200-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 6.00 KN., capacidad de carga estática 2.6 KN., velocidad de giro térmica 26,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 26,000 rpm.	Pieza	21
2	Rodamiento rígido de bolas 6202-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 6.95 KN., capacidad de carga estática 3.1 KN., velocidad de giro térmica 24,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 20,000 rpm.	Pieza	36
3	Rodamiento rígido de bolas 6203-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 9.50 KN., capacidad de carga estática 4.75 KN., velocidad de giro térmica 20,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 18,000 rpm.	Pieza	54
4	Rodamiento rígido de bolas 6204-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 12.70 KN., capacidad de carga estática 6.55 KN., velocidad de giro térmica 19,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 15,000 rpm.	Pieza	35
5	Rodamiento rígido de bolas 6205-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 14.00 KN., capacidad de carga estática 7.8 KN., velocidad de giro térmica 17,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 14,000 rpm.	Pieza	130
6	Rodamiento rígido de bolas 62203-2RSR, capacidad de carga dinámica básica 9.56 KN., capacidad de carga estática 4.75 KN., velocidad de giro cinemática permisible 12,000 rpm.	Pieza	10
7	Rodamiento rígido de bolas 6301-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 9.65 KN., capacidad de carga estática 4.15 KN., velocidad de giro térmica 24,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 20,000 rpm.	Pieza	18
8	Rodamiento rígido de bolas 6301-ZZ, en acero inoxidable	Pieza	50
9	Rodamiento rígido de bolas 6303-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 13.40 KN., capacidad de carga estática 6.55 KN., velocidad de giro térmica 20,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 16,000 rpm.	Pieza	26
10	Rodamiento rígido de bolas 6305-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 22.4 KN., capacidad de carga estática 11.4 KN., velocidad de giro térmica 15,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 11,000 rpm.	Pieza	25
11	Rodamiento rígido de bolas 6306-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 29.0 KN., capacidad de carga estática 16.3 KN., velocidad de giro térmica 13,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 9,500 rpm.	Pieza	24



12	Rodamiento rígido de bolas 6308-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 17.0 KN., capacidad de carga estática 11.8 KN., velocidad de giro térmica 12,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 10,000 rpm.	Pieza	19
13	Rodamiento rígido de bolas 6206, capacidad de carga dinámica básica 9.30 KN., capacidad de carga estática 5.00 KN., velocidad de giro térmica 20,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 17,000 rpm.	Pieza	115
14	Rodamiento NUTR 15 c/tapa, rodillos de apoyo s/jaula, con guía axial, obturación laberíntica en ambos lados.	Pieza	13
15	Rodamiento 6XX38 (3206-B-2RSR-TVH), rodamiento a bolas de contacto angular, de dos hileras de bolas, tapas de protección por ambos lados, ángulo de contacto $\alpha = 30^\circ$, capacidad de carga dinámica básica 30.00 KN., capacidad de carga estática 21.2 KN., velocidad de giro térmica 12,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 7,000 rpm.	Pieza	20
16	Rodamiento 6X495 (61811-Y c/tapas), rodamiento rígido de una hilera de bolas, capacidad de carga dinámica básica 9.04 KN., capacidad de carga estática 8.80 KN., velocidad de giro térmica 19,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 12,000 rpm.	Pieza	46
17	Chumacera de 40 mm., (NSKP 208), de piso, no. parte 6XX58, capacidad de carga dinámica básica 32.60 KN., capacidad de carga estática 17.8 KN., carga radial equivalente permitida 250/4581 rpm.	Pieza	10
18	Chumacera de piso P207, capacidad de carga dinámica básica 18.9 KN., capacidad de carga estática 10.0 KN., carga radial equivalente permitida 250/3358 rpm.	Pieza	10
19	Balero BURT 15 con tapas	Pieza	14
20	Balero 2203 - TVH autoalineable, categoría rodamiento a rotula de bola, diámetro interior 17 mm, diámetro exterior 40 mm y espesor 16 mm.	Pieza	28
21	Balero 6301, capacidad de carga dinámica 10.1 KN, capacidad de carga estática básica 4.15 KN, carga límite de fatiga 0.176 KN, velocidad de referencia 45,000 r/min y velocidad limite 22,000 r/min.	Pieza	52
22	Rodamiento 62201 - 2RS1 SKF, capacidad de carga dinámica básica 6.89 KN, capacidad de carga estática básica 3.1 KN, carga límite de fatiga 0.132 KN, velocidad limite 15,000 r/min y factor de carga mínima.	Pieza	20
23	Rodamiento 6313, capacidad de carga dinámica básica 97.5 KN, capacidad de carga estática básica 60 KN, carga límite de fatiga 2.5 KN, velocidad de referencia 10,000 r/min, velocidad limite 6,700 r/min	Pieza	05
24	Rodamiento 6212, capacidad de carga dinámica básica 55.3 KN, capacidad de carga estática básica 36 KN, carga límite de fatiga 1.53 KN, velocidad de referencia 13,000 r/min, velocidad limite 8,000 r/min	Pieza	05
25	Rodamiento 6307, capacidad de carga dinámica básica 35.1 KN, capacidad de carga estática básica 19 KN, carga límite de fatiga 0.815 KN, velocidad de referencia 19,000 r/min, velocidad limite 12,000 r/min	Pieza	05
26	Rodamiento 6308, capacidad de carga dinámica básica 42.3 KN, capacidad de carga estática básica 24 KN, carga límite de fatiga 1.02 KN, velocidad de referencia 17,000 r/min, velocidad limite 11,000 r/min	Pieza	05
27	Rodamiento 7309, rodamiento de bolas de contacto angular (una hilera), estilo de rodamiento de tipo abierto, precisión grado 0, carga dinámica básica 63,500, material de anillo interno/externo acero, dirección de carga radial.	Pieza	03
28	Chumacera de piso 1 1/4"	Pieza	11
29	Chumacera de piso 1 7/16"	Pieza	8
30	Repuesto para chumacera 1 3/8"	Pieza	10



31	Repuesto para chumacera 1 15/16"	Pieza	10
32	Repuesto para chumacera 1 3/4"	Pieza	10
33	Chumacera de pared niquelada 2 barrenos 1 3/8"	Pieza	12
34	Chumacera de 1 15/16", de piso, capacidad de carga dinámica básica 7891 libras, capacidad de carga estática 4450 libras, carga radial equivalente permitida 450/3000 rpm.	Pieza	6
35	Grapas Alligator, modelo RS62J24/600NC de 1/16" x 1/8".	Caja	6

III.- VIGENCIA. La entrega del Material de Operación **refaccionamiento de baleros chumaceras y grapas** será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- FORMA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de **refaccionamiento de baleros chumaceras y grapas** deberá de ser entregado en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, "ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE LOS "BIENES". El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de los "Bienes" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA".

VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante "La Ley"), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los "Bienes" ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO. Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los "Bienes" que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "Los bienes" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará "Los bienes" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.



El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

IX.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE "LOS BIENES" SE AJUSTEN A LO SOLICITADO. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "Los bienes" se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "El Bien" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigail Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "Los bienes" no se tendrán por recibidos o aceptados.

XII.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El C. José Trujillo Mejía encargado de la Coordinación de Mantenimiento o quien a este sustituya, y el Ing. Edmundo Abigail Hernández Alarcón, o a quien este sustituya serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "Los bienes" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. PRECIO. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio del “El Bien” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- MONEDA A COTIZAR. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 18.- REFACCIONAMIENTO DE “SELLOS SANITARIOS Y SELLOS MECÁNICOS

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL REFACCIONAMIENTO DE “SELLOS SANITARIOS Y SELLOS MECÁNICOS”, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere el **refaccionamiento de sellos Sanitarios y Sellos Mecánicos**, material para el mantenimiento preventivo del área de producción (en lo sucesivo “los bienes”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

II.- Descripción Técnica Detallada de los “Bienes” requeridos y Características de los mismos, Unidad de Medida y Cantidad.

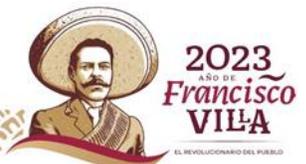
Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	SELLO SANITARIO DE 1 ½"	Pieza	4
2	SELLO PARA BOMBA MARCA APV, REFERENCIA W+, W+35/55, W+22/20, W+30/30, W+20/20, DIAMETRO DE FLECHA 25 mm.	Pieza	15
3	SELLO MECANICO DE 5/8"	Pieza	4
4	SELLO MECANICO PARA BOMBA ALFA LAVAL, REFERENCIA DEL SELLO SANITARIO AL-E-27(BQEGG)-AL-E-27(QQEGG), DIAMETRO DE FLECHA 27 mm.	Pieza	10
5	SELLO MECANICO PARA BOMBA ALFA LAVAL REFERENCIA DEL SELLO SANITARIO AL-E-32(BQEGG)-AL-E-32(QQEGG), DIAMETRO DE LA FLECHA 32 mm.	Pieza	10
6	SELLO SANITARIO DE 1 1/2"	Pieza	4

III.- VIGENCIA. La entrega del Material de Operación **Sellos Sanitarios y Sellos Mecánicos** será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- FORMA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de **Sellos Sanitarios y Sellos Mecánicos** deberá de ser entregado en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE LOS “BIENES”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de los “Bienes” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.





VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los “Bienes” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los “Bienes” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “Los bienes” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “Los bienes” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.



Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE “LOS BIENES” SE AJUSTEN A LO SOLICITADO. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “Los bienes” se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Bien” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “Los bienes” no se tendrán por recibidos o aceptados.

XII.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El C. José Trujillo Mejía encargado de la Coordinación de Mantenimiento o quien a este sustituya, y Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, o a quien este sustituya serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “Los bienes” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. PRECIO. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio del “El Bien” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- MONEDA A COTIZAR. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 19.- REFACCIONAMIENTO DE SENSORES ELÉCTRICOS

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL “REFACCIONAMIENTO DE SENSORES ELÉCTRICOS”, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

I.- Objeto del Procedimiento.

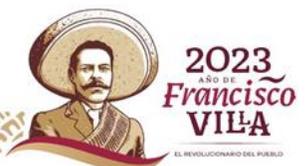
Se requiere el “REFACCIONAMIENTO DE SENSORES ELÉCTRICOS”, material para el mantenimiento preventivo del área de producción (en lo sucesivo “los bienes”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

II.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS “BIENES” REQUERIDOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD.

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Sensor marca Allen Bradley, Reflectivo, referencia 42KL-DITCG3, Serie A. O equivalente.	Pza.	6
2	Sensor marca Allen Bradley, Fotoeléctrico, referencia AB42GRP-9003-QD1, Serie A. O equivalente.	Pza.	2
3	Sensor marca Allen Bradley, Fotoeléctrico, referencia AB42EF-DIRFAK-G4, serie B. O equivalente.	Pza.	4
4	Sensor marca Allen Bradley, reflectivo, referencia AB-42EF-DIRCAK-G4 A, (retorno positivo). O equivalente.	Pza.	4
5	Sensor inductivo marca ifm, referencia IGT205, alimentación PNP NPN, alcance 8 mm., carcasa tipo rosca, tensión de alimentación 10...36 CD, salida discreta 1NO. O equivalente.	Pza.	5
6	Sensor inductivo, marca Telemecanique, referencia XS618B1MAL2, voltaje alimentación 24 VCA/CD a 240 VCA/CD, alcance 8 mm., Conexión de cable de 2 metros de largo, Modelo cilíndrico estándar de caja larga M18, salida discreta 1NO. O equivalente.	Pza.	18
7	Sensor laser autocontenido, 500mm rango, cable de 2 mt. NPN, No. De parte LR-ZH500N. O equivalente.	Pza.	4
8	Sensor de presión Endress + Hauser, Order Code: FMB70-ACR1H12UECAA, Ser. No: EA008C150AE. O equivalente.	Pza.	3

III.- VIGENCIA. La entrega del Material de Operación de “REFACCIONAMIENTO DE SENSORES ELÉCTRICOS” será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- FORMA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de baleros, chumaceras y grapas deberá de ser entregado en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.





V.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE LOS “BIENES”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una Póliza de Seguro por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de los “Bienes” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los “Bienes” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los “Bienes” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “Los bienes” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “Los bienes” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE "LOS BIENES" SE AJUSTEN A LO SOLICITADO. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "Los bienes" se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "El Bien" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o quien a este sustituya ; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "Los bienes" no se tendrán por recibidos o aceptados.

XII.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El C. Ing. Jesús Segura Guerrero encargado de la Subgerencia de Operaciones o quien a este sustituya será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "Los bienes" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. PRECIO. Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio del "El Bien" se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- MONEDA A COTIZAR. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

XVI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 20.- REFACCIONAMIENTO DE VÁLVULAS PARA VAPOR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL “REFACCIONAMIENTO DE VALVULAS PARA VAPOR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN”, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

I.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

Se requiere el “**REFACCIONAMIENTO DE VALVULAS PARA VAPOR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN**”, material para el mantenimiento preventivo del área de producción (en lo sucesivo “los bienes”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

II.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS “BIENES” REQUERIDOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD.

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Válvula de seguridad para vapor Marca VAYREMEX (O equivalente, con las mismas especificaciones técnicas) Mod. 211, Medida 2 ½ x 2 ½, Calibrada a 3.1 Bar en Bronce, con Certificado de Calibración.	Pza.	1
2	Válvula de seguridad para vapor Marca VAYREMEX (O equivalente, con las mismas especificaciones técnicas) Mod. 211, Serie. 078210, Medida 13 x 19 mm, Calibrada a 431 KPa, 4.4 kg/cm ² , Orificio “D” en Bronce con Certificado de Calibración.	Pza.	1
3	Válvula de seguridad para vapor Marca VAYREMEX (O equivalente, con las mismas especificaciones técnicas) Mod. 632, Serie. 13B133, Medida 13 x 19 mm, Calibrada a 294 KPa, 3.0 Bar, Orificio “D” en Bronce.	Pza.	1

III.- VIGENCIA. La entrega del Material de Operación de “**REFACCIONAMIENTO DE VALVULAS PARA VAPOR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN**” será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- FORMA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de los “bienes” deberá de ser entregado en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE LOS “BIENES”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de los “Bienes” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del





contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los "Bienes" ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO. Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los "Bienes" que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "Los bienes" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará "Los bienes" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

IX.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.



Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE “LOS BIENES” SE AJUSTEN A LO SOLICITADO. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “Los bienes” se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Bien” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o quien a este sustituya ; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “Los bienes” no se tendrán por recibidos o aceptados.

XII.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Ing. Jesús Segura Guerrero Subgerente de operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “Los bienes” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. PRECIO. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio del “El Bien” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- MONEDA A COTIZAR. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO GRUPO 21.- ADQUISICION DE JABON DE PASTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE JABÓN DE PASTA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DEL BIEN SOLICITADO.

I.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

Se requiere la adquisición de Jabón de Pasta marca “MORO”, material utilizado para la lubricación de cadenas transportadoras, (en lo sucesivo “**EL BIEN**”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

II.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE “EL BIEN” REQUERIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD.

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	JABON DE PASTA, MARCA MORO, BIODEGRADABLE Y ESPUMOSO, ANATOMICO, DE 350 GRAMOS CADA BARRA.	Pieza	2000

III.- VIGENCIA. La entrega del **Jabón de Pasta**, será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

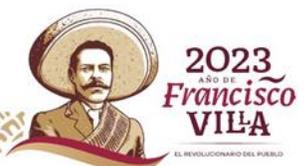
IV.- FORMA Y LUGAR DE LA ENTREGA DEL BIEN. La entrega del bien, deberá de ser en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

De conformidad con lo señalado en los Art. 36 y 36 Bis de "La Ley" para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio de pedido se realizará por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

V.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE “EL BIEN”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de “el Bien” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de “el Bien” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.





VIII. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de “el Bien” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “el bien” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “el bien” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE “EL BIEN” SE AJUSTE A LO SOLICITADO. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “el bien” se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Bien” será comprobada, supervisada y



verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El bien” no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones, o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El bien” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. PRECIO. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio del “El Bien” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- MONEDA A COTIZAR. Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 22.- ADQUISICION DE MATERIAL FERRETERO MANTENIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL “MATERIAL FERRETERO” PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

I.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

Se requiere la adquisición del MATERIAL FERRETERO para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS “BIENES” REQUERIDOS Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD.

Partida	Descripción Técnica Detallada del Bien y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	Cartucho de gas butano, para soplete, válvula roscada, de 220 a 250 gramos.	Pieza	10
2	Redondo de bronce de 3/4", (SAE 660) Bronce al plomo, excelentes características de soporte, antifricción, resistente a la corrosión, tiene una resistencia a la tensión de 30,000 psi, una dureza en 500 kg. y una densidad de 8.83 gr/cm ³ , de 14" de largo	Pieza	3
3	Redondo de bronce 1". (SAE 660) Bronce al plomo, excelentes características de soporte, antifricción, resistente a la corrosión, tiene una resistencia a la tensión de 30,000 ps, una dureza en 500 kg. y una densidad de 8.83 gr/cm ³ . de 14" de largo	Pieza	3
4	Redondo de bronce 1 1/2", (SAE 660) Bronce al plomo, excelentes características de soporte, antifricción, resistente a la corrosión, tiene una resistencia a la tensión de 30,000 ps, una dureza en 500 kg. y una densidad de 8.83 gr/cm ³ , de 14" de largo	Pieza	3
5	Redondo de acero inoxidable T-316, de 3/4", composición química, C máx. 0.08, Mn máx. 2.00, Si máx. 1.00, Cr 16.00/18.00, Ni 10.00/14.00, P máx. 0.045, S 0.030, Mo máx. 2.00/3.00.	Metro	6
6	Redondo de acero inoxidable T-316, de 1", composición química, C máx. 0.08, Mn máx. 2.00, Si máx. 1.00, Cr 16.00/ 18.00, Ni 10.00/14.00, P máx. 0.045, S 0.030, Mo máx. 2.00/3.00.	Metro	6
7	Redondo de acero inoxidable T-316, de 3/8", composición química, C máx. 0.08, Mn máx. 2.00, Si máx. 1.00, Cr 16.00/18.00, Ni 10.00/14.00, P máx. 0.045, S 0.030, Mo máx. 2.00/3.00.	Metro	6
8	Abrazadera sinfín de 1", banda de acero SAE-201, dureza de banda 36 a 44 HRc.	Pieza	20
9	Abrazadera sinfín de 1 1/2", banda de acero SAE-201, dureza de banda 36 a 44 HRc.	Pieza	30
10	Solera de 1 1/2" x 1/8", fierro negro para piso de cadenas.	Metro	66
11	Solera de 1" x 1/8", fierro negro para piso de cadenas	Metro	12



12	Cinta teflón marca Garlock o equivalente de ½" de ancho x 13.20 metros de largo.	Pieza	50
13	Pija en acero inoxidable T-304, cabeza fijadora Phillips de 5/32" x 1/2".	Pieza	100
14	Remache pop 3/16" x 1", cabeza ancha (ala ancha, para fijar materiales finos o frágiles a una base rígida.) Aluminio con Aleación de magnesio al 3,5% (AlMg 3,5)	Pieza	500
15	Remache pop de 5/32" x 1", Perfil bajo estándar Cabeza abombada, Aluminio con Aleación de magnesio al 3,5% (AlMg 3,5).	Pieza	500
16	Pija 3/16" x 1", Tipo de Cabeza- redonda, Tipo de Entrada- Phillips, Tipo de Punta- punta, Materia- Acero bajo carbono, Acabado- Galvanizado Electrolítico.	Pieza	100
17	Taquete de plástico de ¼", Carga- Concreto 60 kg- Tabique 50 kg- Material de baja densidad 20 kg, Resistencia a la extracción- Concreto 40 kg- Tabique 40 kg- Material de baja densidad 8 kg.	Pieza	200
18	Pija Cabeza Plana Embutida Phillips tipo cuadro cuerda abierta (para Aglomerados de Madera) # 8 (4.2mm) x 1", 18 hilos, MATERIAL: Acero 1018 o 1022, dureza superficial: Rockwell C 40 mínima A 45 máxima. Dureza de núcleo: Rockwell C 28 mínima A 39 máxima, acabado Negro fosfatado.	Pieza	100
19	Pija Cabeza Plana Embutida Phillips tipo cuadro cuerda abierta (para Aglomerados de Madera) #8 (4.2mm) X 1 ½", material: Acero 1018 o 1022, dureza superficial: Rockwell C 40 mínima A 45 máxima. Dureza de núcleo: Rockwell C 28 mínima a 39 máxima, acabado Negro fosfatado.	Pieza	100
20	Pija Cabeza Plana Embutida Phillips tipo cuadro cuerda abierta (para Aglomerados de Madera) #8 (4.2mm) X 2", material: Acero 1018 o 1022, dureza superficial: Rockwell C 40 mínima A 45 máxima. Dureza de núcleo: Rockwell C 28 mínima A 39 máxima, acabado: Negro fosfatado.	Pieza	500
21	Tornillo de acero inoxidable de 6 mm x 40 mm con tuerca y rondada de presión en material-acero inoxidable T-304.	Pieza	30
22	Tornillo de acero inoxidable de 8 mm x 70 mm con tuerca y rondana de presión en acero inoxidable T-304.	Pieza	30
23	Tornillo de acero inoxidable de 8 mm x 40 mm con tuerca y rondana de presión en acero inoxidable T-304.	Pieza	30
24	Tornillo opresor Allen en acero inoxidable T-304, de ¼" x ½".	Pieza	30
25	Tornillo hexagonal en acero inoxidable T-304 de ¼" x 2" NC cuerda corrida.	Pieza	20
26	Tornillo hexagonal en acero inoxidable T-304 de 5/16" x 2 " NC cuerda corrida.	Pieza	20
27	Tuerca hexagonal de acero inoxidable T-304 de 6mm.	Pieza	20



28	Tornillo cabeza Allen en acero inoxidable, cuerda corrida 10 mm. X 30 mm. (A2-70), métrica M10, diámetro de la cabeza 16 mm, distancia entre caras de la huella 8mm, espesor de la cabeza 10mm.	Pieza	20
29	Disco de desbaste para metal de 7" x 7/8" diámetro interno x 1/4" espesor.	Pieza	5
30	Disco de desbaste para metal de 4 1/2" x 7/8" diámetro interno x 1/4" espesor.	Pieza	20
31	Disco para corte de metal de 4 1/2" diámetro interno x 1/4" espesor de 1 mm.	Pieza	50
32	Disco de lija para pulidor de 4 1/2".	Pieza	4
33	Carda para pulidora de campana de 7 1/2"	Pieza	4
34	Carda circular con zanco de 1/4", 2" de diámetro	Pieza	2
35	Carda de copa con zanco de 1/4", 2" de diámetro	Pieza	2
36	Lija de agua (de esmeril) grano 100, hoja de 9" x 11".	Pieza	50
37	Lija de esmeril negra grano 50, respaldo de tela, fabricada de óxido de aluminio, hoja de 9" x 11".	Pieza	50
38	Soldadura 6013 de 1/8", Electrodo manual para acero al carbono, Revestimiento rutilico potásico. Color gris, Toda posición, Corriente continua (ambas polaridades) o corriente alterna.	Kilogram o	30
39	Soldadura Acero Inoxidable, Aw 880 E-312-16 de 3/32".	Kilogram o	10
40	Soldadura Acero Inoxidable, Electrodo Tipo 308L, 1/8".	Kilogram o	10
41	Soldadura de estaño con núcleo de resina 50/50 de 3 mm, Fabricada de 50 % estaño 50% Plomo, Punto de fusión 216 °C.	Pieza	3
42	Cristal para careta de soldar de 10 sombras.	Pieza	10
43	Segueta diente grueso, de 12" de largo.	Pieza	100
44	Segueta diente fino, de 12" de largo.	Pieza	100
45	Cinta de aislar marca Nitto o equivalente, de 3/4" de ancho x 18 metros de largo x 0.20 milímetros de espesor.	Pieza	100
46	Cautín tipo lápiz 60 watts, 120 volts,	Pieza	2
47	Flux liquido orgánico de 250 ml. Con dosificador	Pieza	1
48	Esponja limpiadora de puntas para Cautín larga duración	Pieza	2
49	Malla para soldar de 3 mm x 1.5 mts.	Pieza	15
50	Calafateadora tipo esqueleto, émbolo de espiga de acero hexagonal.	Pieza	1
51	Conexión Neumática Yee de acoplamiento rápido, rosca de 1/4" NPT y conexión neumática de 8 mm para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20



52	Conexión Neumática "L" de acoplamiento rápido, rosca de 3/8" NPT y conexión neumática de 10 mm para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20
53	Conexión Neumática "L" de acoplamiento rápido, rosca de 1/8" NPT y conexión neumática de 1/4 mm para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20
54	Conexión Neumática "T" de acoplamiento rápido, 1/4" x 1/4 x 1/4 para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20
55	Conexión Neumática de acoplamiento rápido, cople de 1/4" x 1/4 para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20
56	Conexión Neumática "L" de acoplamiento rápido, rosca de 1/4" NPT y conexión neumática de 5/16" para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20
57	Pinzas para seguros Truack	Pieza	3
58	Seguros omega anillo retención exterior 3-32mm, con 300 Pzas.	Juego	1
59	Liga Cordón Buna redondo de 3/8, fuerza de tensión 700psi.	Metro	2
60	Grasa Silicona para Empaques, Juntas toricas, O ring, bote de 250 gramos	Kilogram o	0.250
61	Nylamid de 1 1/2", color blanco	Pieza	3
62	Nylamid de 2", color blanco	Pieza	3
63	Nylamid de 3", color blanco	Pieza	3
64	Buril de 1/2 cobalto cuadrado 4" largo acero Industrial	Pieza	5
65	Buril cuadrado de cobalto 3/8" x 3" uso extra pesado	Pieza	5
66	Buril cuadrado de cobalto 1/4 por 2-1/2" de largo, acero alta velocidad al 5% de cobalto	Pieza	5
67	Broca de centro 1.6mm, forma A, ángulo de avellanado 60°, largo 33mm, tipo DIN 333	Pieza	5
68	Broca de centro 2mm, forma A, ángulo de avellanado 60°, largo 40mm, tipo DIN 333	Pieza	5
69	Broca de centro 1.6mm, forma A, ángulo de avellanado 60°, largo 33mm, tipo DIN 333	Pieza	2
70	Limas rotativas, juego de 10 pzas, diámetro del vástago 3 mm, diámetro del filo 6 mm, longitud total 40 mm	Juego	1
71	Cortador de carburo 1/2", No. de gavilanes 4, ángulo de la hélice 30°, largo total 2"	Pieza	3
72	Boquilla para inyector de grasa 1/8" NPT hembra	Pieza	5
73	Lima Bastarda mediana de 30 cm. Largo	Pieza	3





74	Cerradura para puerta de aluminio	Pieza	15
75	Cerradura para puerta de madera	Pieza	15
76	Plafón cuadrado de 60 x 60 cm. (caja con 10 piezas cada una) texturizado	Caja	10
77	Pistola para pintar, de gravedad de 1 litro	Pieza	2
78	Cinta canela de 100 metros de largo	Pieza	6
79	Cinta masking tape	Pieza	20
80	Cinta para ducto "cinta gris", de 2" de ancho por 30 metros de largo	Pieza	5
81	Cutter de plástico, 8 puntas, 6"	Pieza	35
82	Cinta Masking Tape, (24 x 50) # 121, 1" de ancho, marca janel o equivalente	Pieza	20
83	Pinzas porta electrodos, para 300 amperes	Pieza	2
84	Hoja de policarbonato celular de 6mm X 12.00 mts X 2.10 mts, color blanco (transparente)	Pieza	8
85	Llave de bola, tipo nariz para toma de manguera, de ½" (13mm), de 130 grs. Cuerda exterior.	Pieza	10
86	Conector de cobre cuerda interior de ½" soldable	Pieza	10
87	Tubo de cobre de ½" para agua.	mts	3
88	Conector de cobre cuerda exterior de ½" soldable	Pieza	10
89	Codo de 90° de ½", soldable.	<u>Pieza</u>	10
90	Válvula angular de ½"	<u>Pieza</u>	30
91	Manguera para lavabo de ½" X 50cm	<u>Pieza</u>	60
92	Manguera para W.C. de 50cm ´s de largo	<u>Pieza</u>	60
93	Mezcladora para tarja.	<u>Pieza</u>	15
94	Mezcladora para lavabo	<u>Pieza</u>	10
95	Cespol para lavabo	<u>Pieza</u>	10
96	Cespol para tarja	<u>Pieza</u>	10
97	Chupón para lavabo 1 ½"	<u>Pieza</u>	10
98	Chupón para lavabo 2"	<u>Pieza</u>	10
99	Granzón	m ³	1
100	Chapopote en piedra presentación de 50k.	<u>Pieza</u>	2
101	Poste para Euromalla de 1.5 mts.	<u>Pieza</u>	11
102	Base para poste a piso con inserto 20cm ´s con barreno de 10mm	<u>Pieza</u>	11
103	Abrazadera para poste de Euromalla, de 2"X2"	<u>Pieza</u>	40





104	Taquete de expansión 5/16" con tornillo, rondana y tuerca.	Pieza	50
105	Euromalla de 1.5mts X 2.5mts	Pieza	10
106	Tapón para poste de Euromalla de 2"X2"	Pieza	11
107	Taquete de expansión de 3/4" X 4 1/2"	Pieza	50
108	Tornillo opresor Allen en acero inoxidable T-304, de 5/16" x 3/4".	Pieza	30
109	Tornillo opresor Allen en acero inoxidable T-304, de 5/16" x 3/4".	Pieza	30
110	Azulejo de 20cm X 20cm, color blanco.	m ²	6
111	Loseta antiácida Santa Julia de 30cm X 15cm, rojo natural	m ²	3
112	Cemento blanco presentación de 50kg	bulto	2
113	Pega azulejo, presentación de 20kg	bulto	5
114	Batería AA recargable	Pieza	12
115	Batería AAA recargable	Pieza	8
116	Cargador de baterías tamaños AA, AAA, 9V, D y C	Pieza	2
117	Batería 9vcd recargable	Pieza	4
118	Batería D recargable	Pieza	4

III.- VIGENCIA. La entrega de los Reactivos Químicos para la operación de la Planta de Tratamiento de Efluentes será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE "LOS BIENES". La entrega de "Los Bienes" deberá de ser en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, "ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE "LOS BIENES". El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de "Los Bienes" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA".

VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante "La Ley", el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de "Los Bienes" ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.



VIII. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de “Los Bienes” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “Los Bienes” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “Los Bienes” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE “LOS BIENES” SE AJUSTE A LO SOLICITADO. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “Los Bienes” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “Los Bienes” será comprobada,



supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “Los Bienes” no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “Los Bienes” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. PRECIO. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio del “Los Bienes” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- MONEDA A COTIZAR. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 23.- ADQUISICION DE MATERIAL FERRETERO DISTRIBUCION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL FERRETERO” REQUERIDO PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LAS LECHERÍAS QUE OPERAN BAJO EL STATUS DE CONCESIÓN MERCANTIL, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Descripción de los bienes a adquirir: Material Ferretero para mantener en buenas condiciones de operación las lecherías que operan bajo el status de Concesión Mercantil de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE MATERIAL FERRETERO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cespol para fregadero de PVC	PIEZA	3
2	Cespol para lavabo de PVC	PIEZA	3
3	Juego de herrajes para WC	PIEZA	8
4	Manguera coflex para lavabo	PIEZA	5
5	Manguera coflex para WC	PIEZA	5
6	Cuello de cera para WC	PIEZA	5
7	Flotador de plástico de 4 "	PIEZA	3
8	Flotador de plástico de 6 "	PIEZA	3
9	Chapa Phillips Modelo 715 izquierda	PIEZA	6
10	Chapa Phillips Modelo 715 derecha	PIEZA	6
11	Cerradura modelo 800 barra izquierda	PIEZA	6
12	Cerradura modelo 800 barra derecha	PIEZA	6
13	Resorte para cortina izquierda de 1 ¼ "	PIEZA	6
14	Resorte para cortina derecha de 1 ¼ "	PIEZA	6
15	Llave de alta presión para tinaco Válvula de flotador de 1/2 pulgadas (alta presión)	PIEZA	10

Tiempo, Forma y Lugar de entrega de los Bienes.

TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: La entrega del **material ferretero** será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: El **material ferretero** será entregado en el Almacén General de LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN BINARIO: De conformidad con lo señalado en los Art. 36 y 36 Bis de "La Ley" para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio del contrato o pedido se realizará por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.





2.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Material Ferretero para mantener en buenas condiciones de operación las lecherías que operan bajo el status de Concesión Mercantil de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

CANTIDAD A ADQUIRIR: La cantidad y partidas se especifican en el Numeral 1 de este Anexo Técnico.

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO QUE LLEGUE A FORMULARSE: El C. Ricardo Mercado Rodríguez, Coordinador de Distribución y Mantenimiento Lecherías o quien a esta sustituya, será la Servidor Público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a concretarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).

PRECIO: Con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “La Ley”), el precio del Material Ferretero se entenderá fijo hasta la total entrega de los mismos; por lo que no estará sujeto a modificación alguna.

En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el “LICITANTE” que resulte(n) adjudicado(s) pudiera(n) erogar por el contrato o pedido que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en adelante “LICONSA”), ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

MONEDA A COTIZAR: Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato o pedido que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la Fracción XIII del Artículo 45 de “La Ley”.

MEDIO Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

1.- De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de la “Ley”, previo al inicio de un Procedimiento de Contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al “LICITANTE” para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el día 10 de febrero del 2023, a través de correo electrónico, en la dirección distribucion.toluca.gevt@gmail.com firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

2.- Posteriormente y cuando así proceda, para efectos del inicio del Procedimiento de Contratación; la cotización se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correo, en la dirección electrónica adquisiciones.gevt@gmail.com, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma. O en su defecto, se entregará a través del Sistema CompraNet, si así corresponde, con los requisitos que en ese caso se soliciten.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: “EL LICITANTE” que resulte adjudicado entregará el material ferretero en el Almacén General; “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280; en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas. La entrega del material ferretero se realizará en la primera semana del mes de abril de 2023 en una sola exhibición.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 84 de “El Reglamento”, el C. Ricardo Mercado Rodríguez, Coordinador de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o quien a esta sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar y administrar que la recepción de los bienes se realice conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el contrato o pedido que llegue a formularse. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, los materiales no se tendrán por recibidos o aceptados.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado. La recepción física de la factura será



en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la "La Ley", el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de "LICONSA". Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML a los correos electrónicos: facturas.liconsa.toluca@gmail.com. y smarinp@liconsa.gob.mx

GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL LICITANTE" que resulte adjudicado garantizará que el material ferretero se entregue totalmente libres de defectos de fabricación y/o mala calidad. Las diferencias que resulten deberán corregirse de inmediato por el "LICITANTE" adjudicado sin cargo adicional para "LICONSA".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los bienes ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES: Con fundamento en el Artículo 53 de "La Ley", se aplicara al "LICITANTE" adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los bienes que no sean entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL LICITANTE" adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función de los bienes no suministrados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 24.- REFACCIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS (MANTENIMIENTO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRONICAS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE REFACCIONAMIENTO DE LOS BIENES SOLICITADOS.

I.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

Se requiere adquirir **REFACCIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRONICAS** para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS “BIENES” REQUERIDOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD.

Partita	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA, REF. <u>F40/30BX/SPX41</u> , O EQUIVALENTE <u>PL-L 40W/835/4P/RS/IS</u> , 40 WATTS, 4 PINES, BASE 2GT1.	PZA.	30
2	BALASTRA TRIAD C240PUNVHP-B	PZA	30
3	CABLE FLEXIBLE CALIBRE NO. 8, DE 168 HILOS, MARCA ARGOS O SIMILAR	MTS	100
4	BASE PARA LAMPARA T8	PZA.	60
5	CONTACTOS DUPLEX POLARIZADO PARA 125 VOLTS, 15 AMP. COLOR BLANCO O MARFIL, QUE CUMPLA LA NOM-003-SCFI	PZA.	20
6	CLAVIJAS POLARIZADAS 127 VOLTS, 15 AMP. 3 POLOS (LINEA, NEUTRO Y TIERRA), QUE CUMPLA LA NOM-003-SCFI	PZA	15
7	CABLE PORTA ELECTRODO CALIBRE NO. 2, PARA TRABAJO PESADO CON COBRE PURO TRENZADO EN HACES INDIVIDUALES, FORRO REFORZADO PARA USO RUDO.	MTS	10
8	TUBO LED T-8, DE 120 CM., 20 WATTS, 2700 LUMENES, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 90 A 220 VCA, MARCA SOLO LED, MARCA PHILIPS, MARCA LOWBILL O SIMILAR.	PZA	30
9	TUBO LED T-8, DE 60 CM., 20 WATTS, 2700 LUMENES, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 90 A 220 VCA, MARCA SOLO LED, MARCA PHILIPS, MARCA LOWBILL O SIMILAR.	PZA	15
10	RELEVADOR OCTAL 127 VCA CON BASE OCTAL	PZA	10
11	PLC MICROLOGIX 1000 (120V CA) C/CABLE DE COMUNICACIÓN 10E 6S	PZA	1
12	PLC ZELIO SR3 B261 BD 24 V DC C/CABLE DE COMUNICACIÓN	PZA	1



13	DETECTORES DE HUMO, 4 HILOS, RELE NA, SIN BOCINA, 10 A 24 VDC, CON RELEVADOR 4WTR-B	PZA	10
14	SENSOR DE MOVIMIENTO INFRARROJO 180° COLOR BLANCO PARA MURO – SENSOR DE MOVIMIENTO PARA FOCO LED, FLUORESCENTE O HALÓGENO – SENSOR MOVIMIENTO LUZ DE DÍA Y NOCHE	PZA	5
15	CABEZA DE IMPRESIÓN MARKEM – IMAJE, MOD ENM10056613.	PZA	1
16	CABEZA DE IMPRESIÓN MARKEM – IMAJE, MOD 34986BA.	PZA	1
17	ZAPATA PONCHABLE CALIBRE 8 AWG OJILLO DE 1/4´ CON VENTANA DE INSPECCIÓN CAÑÓN CORTO TIPO BURNDY)	PZA	50
18	LAMPARA GERMICIDA DE 15 W, T8-G13, MARCA GENERAL ELECTRIC O SIMILAR. TUBO GERMICIDA DE BAJA PRESIÓN, BASE G13 (DOS PINES EN CADA EXTREMO) POTENCIA 15W, VOLTAJE 127V, CORRIENTE 0.34A, RADIACIÓN UV-C 4.8W, CONTENIDO DE MERCURIO 7.0 MG, TUBO T8 DIÁMETRO 26MM, LARGO TOTAL 451MM, TIEMPO DE VIDA 7,500 HORAS	PZA	50
19	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR DE 2 VÍAS DE 1/2" NPT,120/60-110/50HZ	PZA	3
20	VÁLVULA SOLENOIDE PARA USO GENERAL DE 2 VÍAS DE 1/2" NPT,120/60-110/50HZ	PZA	5
21	VÁLVULA SOLENOIDE PARA USO GENERAL DE 2 VÍAS DE 1/4" NPT,24 VCD	PZA	6

III.- Vigencia. La entrega del Material de Operación de “REFACCIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRONICAS” será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- Forma y Lugar de Entrega de “Los Bienes”. La entrega de “Los Bienes” deberá de ser en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía de “Los Bienes”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de “Los Bienes” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de “Los Bienes” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento



contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de “Los Bienes” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “Los Bienes” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “Los Bienes” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.



XI.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE “LOS BIENES” SE AJUSTE A LO SOLICITADO. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “Los Bienes” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “Los Bienes” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “Los Bienes” no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “Los Bienes” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. PRECIO. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio del “Los Bienes” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- MONEDA A COTIZAR. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 25.- ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO LECHERIAS

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIDAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LICONSA S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, ASI COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERAN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Descripción de los Bienes a Adquirir: Material Eléctrico desarrollada en Liconsa S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE MATERIAL ELÉCTRICO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Lámpara T8 de led Potencia 18 W/Voltaje 100-277 V - 50/60 Hz Corriente:183-68mA Temperatura de color: 4000K Luz Neutra	PIEZA	70
2	Conector/Base Soquet chupon para tubo led	PIEZA	200
3	Abrazadera Grapa clip para tubo led	PIEZA	200
4	Pijas para fijar 6*19	PIEZA	100
5	Caja de registro (corriente eléctrica)	PIEZA	5
6	Foco Led 10 watts	PIEZA	50
7	Soquet de baquelita	PIEZA	30
8	Contacto sencillo quinziño	PIEZA	15
9	Apagador quinziño	PIEZA	15
10	Rollo de cable THW CAL-12 IUSA	METRO	200
11	Kit de acometida monofasico con cable de 9 mts.	PIEZA	5

Tiempo, Forma y Lugar de Entrega de los Bienes.

Tiempo y Forma de Entrega de los Bienes: La entrega del **material eléctrico** se realizará en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

Lugar de Entrega de los Bienes: El **material eléctrico** será entregada en el Almacén General de LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca, "ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Sistema de Evaluación Binario: De conformidad con lo señalado en los Art. 36 y 36 Bis de "La Ley" para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación binario. La adjudicación por medio del contrato o pedido se realizará por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

II.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de material eléctrico para la Coordinación de Distribución y Mantenimiento a Lecherías de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

CANTIDAD A ADQUIRIR: La cantidad y partidas se especifican en el Numeral 1 de este Anexo Técnico.



NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO QUE LLEGUE A FORMULARSE: La C. Ricardo Mercado Rodríguez, Coordinador en el área de Distribución y Mantenimiento Lecherías o quien a esta sustituya, será la Servidor Público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a concretarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).

PRECIO: Con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “La Ley”), el precio del material eléctrico se entenderá fijo hasta la total entrega de las mismas; por lo que no estará sujeto a modificación alguna.

En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el LICITANTE que resulte(n) adjudicado(s) pudiera(n) erogar por el contrato o pedido que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en adelante “LICONSA”), ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

MONEDA A COTIZAR: Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato o pedido que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la Fracción XIII del Artículo 45 de “La Ley”.

MEDIO Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

1.- De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de la “Ley”, previo al inicio de un procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al LICITANTE para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el día 10 de febrero del 2023, a través de correo electrónico, en la dirección distribucion.toluca.gevt@gmail.com firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

2.- Posteriormente y cuando así proceda, para efectos del inicio del procedimiento de contratación; la cotización se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correo, en la dirección electrónica adquisiciones.gevt@gmail.com, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma. O en su defecto, se entregará a través del Sistema CompraNet, si así corresponde, con los requisitos que en ese caso se soliciten.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: “EL LICITANTE” que resulte adjudicado entregará del material eléctrico de “LICONSA” en el almacén general; “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280; en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas. La entrega del material eléctrico se realizará en la primera semana del mes de abril. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 84 de “El Reglamento”, el C. Ricardo Mercado Rodríguez, Coordinador de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o quien a esta sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar y administrar que la recepción de los bienes se realice conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el contrato o pedido que llegue a formularse. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, los materiales no se tendrán por recibidos o aceptados.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado. La recepción física de la factura será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico facturas.liconsa.toluca@gmail.com. y smarinp@liconsa.gob.mx



GARANTÍA DEL BIEN: “El LICITANTE” que resulte adjudicado garantizará que el material eléctrico se entregue totalmente libres de defectos de fabricación y/o mala calidad. Las diferencias que resulten deberán corregirse de inmediato por el “LICITANTE” adjudicado sin cargo adicional para “LICONSA”.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “La Ley”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los bienes ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES: Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al “LICITANTE” adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los bienes que no sean entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL LICITANTE” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función de los bienes no suministrados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 26.- IMPERMEABILIZANTE, PINTURAS Y MATERIALES PARA PINTADO (MANTENIMIENTO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE “FUNDAS TÉRMICAS”, PARA PRESERVAR LA TEMPERATURA DE LA LECHE FLUIDA EN LAS LECHERÍAS, ASI COMO LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE CONSIDERARAN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR: Fundas Térmicas para mantener la Leche Fluida en las Lecherías de Liconsa, S.A. de C.V. de la Gerencia Estatal Valle de Toluca en su temperatura de llegada a los puntos de venta evitando la disminución del tiempo de vida útil del producto.

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS FUNDAS TÉRMICAS; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Pintura vinílica color blanco , presentación en envase de 19 litros, satinada base agua para interiores y exteriores, Tipo: vinil acrílica, Usos recomendados: pintado y mantenimiento de muros interiores y exteriores y plafones de concreto.	Litro	95
2	Pintura vinílica color arena supremo , (referencia línea comex), presentación en envase de 19 litros, vinil acrílico base agua, para interiores y exteriores, Tipo: vinil acrílica, Usos recomendados: pintado y mantenimiento de muros interiores y exteriores y plafones de concreto.	Litro	57
3	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color blanco , presentación en envase de 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	57
4	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color (COOL GRAY 1U, referencia código PANTONE) , presentación en envase de 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado satinado, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	19
5	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color negro brillante , presentación en envase de 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	57
6	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color amarillo tráfico , presentación de envase 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	57
7	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color aluminio alta temperatura , presentación de envase 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	38
8	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color epinard código de color 212-07 (referencia línea Comex), presentación en envase de 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies	Litro	19



	metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.		
9	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color (VERDE 356-C, referencia código PANTONE) verde Liconsa , presentación de envase 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	95
10	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color rojo chino , presentación de envase 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	19
11	Pintura de esmalte acrílico de secado rápido en aerosol, lata de 400 ml., color negro brillante metálico , densidad 0.8-0.95 a 25°C, el producto deberá de ser con materias primas que no dañen la capa de ozono.	Pieza	3
12	Solvente dieléctrico , presentación bote de 20 litros, solvente de alta calidad formulado a base de aceites básicos minerales altamente refinados, libre de compuestos clorados y con tratamientos especiales para eliminar las impurezas.	Litro	40
13	Thinner estándar , presentación en bote de 20 litros, tipo mezcla de hidrocarburos aromáticos, alifáticos, solventes oxigenados, cetonas y glicocéteres, densidad (g/ml), 0.778-0.843 a 20°C.	Litro	500
14	Estopa.	Kilogramo	25
15	Trapo Industrial.	Kilogramo	25
16	Brocha de 2" , línea estándar, para ser utilizadas con todo tipo de pinturas, cerda 100% natural, con resina epóxica que minimiza la caída de las cerdas, mango ligero de plástico, mayor cantidad de cerdas que retienen más pintura, orificio en el mango para colgar.	Pieza	35
17	Brocha de 3" , línea estándar, para ser utilizadas con todo tipo de pinturas, cerda 100% natural, con resina epóxica que minimiza la caída de las cerdas, mango ligero de plástico, mayor cantidad de cerdas que retienen más pintura, orificio en el mango para colgar.	Pieza	10
18	Mini rodillos para pintar de 4" x 3/8" de poliéster , Felpa de poliéster en color blanco, tubo y mango de polipropileno, para aplicación de esmaltes y pintura vinílica, marca Truper o equivalente. (cada pieza deberá traer la felpa y el maneral)	Pieza	10
19	Silicón transparente presentación 300 Ml., marca Dow Corning, Sista o equivalente, de Uso General, sellador 100% silicón de curado acético formulado para sellar y reparar materiales lisos en interiores y exteriores, la caducidad deberá de ser de por lo menos un año.	Pieza	50
20	Impermeabilizante acrílico elastomérico, base agua, de secado rápido, marca fester, comex o equivalente, color rojo, 5 años, la presentación es cubeta de 19 litros y el total de cubetas solicitadas es de 16	Litro	38
21	Membrana impermeabilizante unidireccional sencilla de polietileno, para impermeabilizaciones acrílicas o asfálticas, Resistencia a la tensión: 10 kg/cm2 mínimo, Espesor: 0.26mm, Color: Blanco, Medida: 1.10m de ancho x 100mts de largo.	Metro	300

Tiempo, Forma y Lugar de Entrega de los Bienes.

Tiempo y Forma de Entrega de los Bienes: La entrega de las Fundas Térmicas se realizará en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso



Lugar de Entrega de los Bienes: serán entregadas en el Almacén General de LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

II.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Fundas Térmicas para mantener la Leche Fluida en las Lecherías de Liconsa, S. A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca, en su temperatura de llegada a los puntos de venta, evitando la disminución del tiempo de vida útil del producto.

CANTIDAD A ADQUIRIR: La cantidad y partidas se especifican en el Numeral 1 de este Anexo Técnico.

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO QUE LLEGUE A FORMULARSE: El Lic. J. Jesús Carrillo Hernández, Subgerente de Abasto o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a concretarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).

PRECIO: Con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “La Ley”), el precio de las Fundas Térmicas se entenderá fijo hasta la total entrega de las mismas; por lo que no estará sujeto a modificación alguna.

En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que “EL LICITANTE” que resulte(n) adjudicado(s) pudiera(n) erogar por el contrato o pedido que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en adelante “LICONSA”), ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

MONEDA A COTIZAR: Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato o pedido que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la Fracción XIII del Artículo 45 de “La Ley”.

MEDIO Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

1.- De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de la “Ley”, previo al inicio de un procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite a “EL LICITANTE” para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el día 23 de febrero del 2023, a través de correo electrónico, en la dirección distribucion.toluca.gevt@gmail.com firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

2.- Posteriormente y cuando así proceda, para efectos del inicio del procedimiento de contratación; la cotización se entregará, previa solicitud de la misma, a través de los medios electrónicos que el Área de Compras determine, la cual deberá estar igualmente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma. O en su defecto, se entregará a través del Sistema CompraNet, si así corresponde, con los requisitos que en ese caso se soliciten.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: “EL LICITANTE” que resulte adjudicado entregará las Fundas Térmicas en el Almacén General; “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280; en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas. La entrega de las Fundas Térmicas se realizará en abril del 2023 en una sola exhibición.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 84 de “El Reglamento”, el C. Ricardo Mercado Rodríguez, Coordinador de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o quien a esta sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar y administrar que la recepción de los bienes se realice conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el



contrato o pedido que llegue a formularse. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del “EL LICITANTE” que resulte adjudicado. La recepción física de la factura será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico facturas.liconsa.toluca@gmail.com. y smarinp@liconsa.gob.mx

GARANTÍA DE LOS BIENES: “EL LICITANTE” que resulte adjudicado garantizará que las Fundas Térmicas se entreguen totalmente libres de defectos de fabricación y/o mala calidad. Las diferencias que resulten deberán corregirse de inmediato por “EL LICITANTE” adjudicado sin cargo adicional para “LICONSA”.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “La Ley”, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los bienes ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES: Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a “EL LICITANTE” adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los bienes que no sean entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL LICITANTE” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función de los bienes no suministrados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 27. IMPERMEABILIZANTE, PINTURAS Y MATERIALES PARA PINTADO (DISTRIBUCIÓN)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE “PINTURAS E IMPERMEABILIZANTE” REQUERIDO PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN LAS LECHERÍAS QUE OPERAN BAJO EL STATUS DE CONCESIÓN MERCANTIL, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Descripción de los Bienes a Adquirir: Pinturas e Impermeabilizante para mantener en buenas condiciones de operación las lecherías que operan bajo el status de Concesión Mercantil de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE PINTURAS E IMPERMEABILIZANTE; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PINTURA VINILICA BLANCA Pintura vinilica color blanco/presentación en envase de 19 litros Tipo: vinilica acrilica/Usos recomendados: pintado y mantenimiento de muros interiores, exteriores y plafones de concreto.	Litros	475
2	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color blanco/presentación en envase de 19 litros. Tipo: alquidálico/Usos recomendados: interiores, exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litros	247
3	PINTURA DE ESMALTE Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color verde epinard código 212-07 (referencia línea comex) o equivalente/presentación en envase de 19 litros, libre de plomo pra interiores y exteriores, acabado de alto brillo. Tipo: alquidálico/Usos recomendados: interiores, exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litros	76
4	PINTURA DE ESMALTE Pintura esmalte alquidálico anticorrosivo, color espanta pajaros código 039-07 (referencia línea comex) o equivalente/presentación en envase de 19 litros, libre de plomo pra interiores y exteriores, acabado de alto brillo. Tipo: alquidálico/Usos recomendados: interiores, exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litros	19
5	IMPERMEABILIZANTE Impermeabilizante Acrílico 3 años secado rápido/ presentación en envase de 19 litros	Litros	684
6	RODILLO PARA PINTAR Rodillo pachón de 9 pulgadas para todo tipo de superficies	Pieza	5
7	BROCHA NO. 6 Brocha de 6 pulgadas para todo tipo de pinturas	Pieza	5

Tiempo, Forma y Lugar de Entrega de los Bienes.

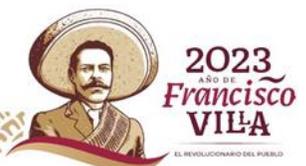
Tiempo y Forma de Entrega de los Bienes: La entrega de pinturas e impermeabilizante se realizará en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

Lugar de Entrega de los Bienes: Las pinturas e impermeabilizante será entregado en el Almacén General de LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Sistema de Evaluación Binario: De conformidad con lo señalado en los Art. 36 y 36 Bis de "La Ley" para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio del contrato o pedido se realizará por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

II.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de pinturas e impermeabilizante para mantener en buenas condiciones de operación las lecherías que operan bajo el status de Concesión Mercantil de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.





CANTIDAD A ADQUIRIR: La cantidad y partidas se especifican en el Numeral 1 de este Anexo Técnico.

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO QUE LLEGUE A FORMULARSE: El C. Ricardo Mercado Rodríguez, Coordinador de Distribución y Mantenimiento Lecherías o quien a esta sustituya, será la Servidor Público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a concretarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).

PRECIO: Con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “La Ley”), el precio de la pintura e impermeabilizante se entenderá fijo hasta la total entrega de los mismos; por lo que no estará sujeto a modificación alguna.

En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el LICITANTE que resulte(n) adjudicado(s) pudiera(n) erogar por el contrato o pedido que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en adelante “LICONSA”), ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

MONEDA A COTIZAR: Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato o pedido que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la Fracción XIII del Artículo 45 de “La Ley”.

MEDIO Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

1.- De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de la “Ley”, previo al inicio de un Procedimiento de Contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al LICITANTE para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el día 13 de febrero del 2023, a través de correo electrónico, en la dirección distribucion.toluca.gevt@gmail.com firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

2.- Posteriormente y cuando así proceda, para efectos del inicio del procedimiento de contratación; la cotización se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correo, en la dirección electrónica adquisiciones.gevt@gmail.com, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma. O en su defecto, se entregará a través del Sistema CompraNet, si así corresponde, con los requisitos que en ese caso se soliciten.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: “EL LICITANTE” que resulte adjudicado entregará la pintura e impermeabilizante en el Almacén General; “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280; en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas. La entrega de la pintura e impermeabilizante se realizará en la primera semana del mes de abril de 2023 en una sola exhibición.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 84 de “El Reglamento”, el C. Ricardo Mercado Rodríguez, Coordinador de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o quien a esta sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar y administrar que la recepción de los bienes se realice conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este anexo técnico y en el contrato o pedido que llegue a formularse. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, los materiales no se tendrán por recibidos o aceptados.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.



Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico facturas.liconsa.toluca@gmail.com. y smarinp@liconsa.gob.mx

GARANTÍA DE LOS BIENES: “El LICITANTE” que resulte adjudicado garantizará que la pintura e impermeabilizante se entregue totalmente libres de defectos de fabricación y/o mala calidad. Las diferencias que resulten deberán corregirse de inmediato por el LICITANTE adjudicado sin cargo adicional para “LICONSA”.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los bienes ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES: Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los bienes que no sean entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL LICITANTE” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función de los bienes no suministrados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.



**ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO GRUPO 28.- ADQUISICION DE CINTA TEFLON**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CINTA DE TEFLON CON ADHESIVO PARA LAS MAQUINAS ENVASADORAS IS-7, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Descripción del bien a Adquirir: Cinta de teflón con adhesivo para las máquinas envasadoras IS-7 de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

I.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA CINTA DE TEFLON CON ADHESIVO PARA LAS MAQUINAS ENVASADORAS IS-7; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Partida	Descripción de los bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	CINTA TEFLÓN CON 03 CAPAS DE TEFLON CALIDAD PC DE .005" CON ADHESIVO ACRILICO AZUL DE ¾" DE ANCHO X 33 METROS DE LONGITUD	PIEZA	160

Tiempo y Forma de Entrega de los bienes: La entrega de la cinta de teflón con adhesivo para las máquinas envasadoras IS-7, será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso.

Lugar de Entrega de los bienes: La cinta de teflón con adhesivo para las maquinas envasadoras IS-7, deberá ser entregado en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, "ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

Evaluación Sistema Binario: De conformidad con lo señalado en los Art. 36 y 36 Bis de "La Ley" para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio de contrato o pedido se realizará por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

II.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Cinta de Teflón con adhesivo para las máquinas envasadoras IS-7 de Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca, en lo sucesivo ("LICONSA").

CANTIDAD A ADQUIRIR: La cantidad y partidas se especifican en el Numeral 1 de este Anexo Técnico.

RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La Ing. María Auxilios Silva Padilla, Coordinadora de Producción o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").

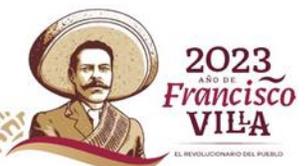
PRECIO: Con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "La Ley"), el precio de las cintas de teflón con adhesivo para las máquinas envasadoras IS-7, se entenderá fijo hasta la total entrega de los mismos; por lo que no estará sujeto a modificación alguna.

En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que EL LICITANTE que resulte adjudicado pudiera erogar por el pedido que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA", ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

MONEDA A COTIZAR: Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el pedido que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la Fracción XIII del Artículo 45 de "La Ley".

FECHA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





1.- De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de la “Ley”, previo al inicio de un Procedimiento de Contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite a EL LICITANTE para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el 02 de enero del año 2023, a través de correo electrónico, en la dirección electrónica masilvap@liconsa.gob.mx, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

2.- Posteriormente y cuando así proceda, para efectos del inicio del Procedimiento de Contratación; la cotización se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correo, en la dirección electrónica adquisiciones.gevt@gmail.com, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma. O en su defecto, se entregará a través del Sistema CompraNet, si así corresponde, con los requisitos que en ese caso se soliciten.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: El LICITANTE que resulte adjudicado entregará los bienes en el Almacén General de “LICONSA”; “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 09:00 a 16:00 horas. La entrega de los bienes será en el mes de abril del 2023.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 84 de “El Reglamento”, la Ing. María Auxilios Silva Padilla, Coordinadora de Producción o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de administrar y verificar que la recepción de los bienes se realice conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el pedido que llegue a formularse. EL LICITANTE que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, los bienes, no se tendrán por recibidos o aceptados.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: No se otorgara anticipo.

En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

GARANTÍA DE LOS BIENES: El LICITANTE que resulte adjudicado garantizará que las cintas de teflón con adhesivo para las maquinas envasadoras IS-7, se entreguen conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico. Las diferencias que resulten deberán corregirse de inmediato por EL LICITANTE adjudicado sin cargo adicional para “LICONSA”.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los bienes ocurra dentro de los diez días. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES: Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicará a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función de los bienes no suministrados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.





ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 29.- ADQUISICION DE MATERIALES PARA APERTURA DE SACOS DE LECHE EN POLVO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA APERTURA DE SACOS DE LECHE EN POLVO PARA REHIDRATADO, MATERIALES DE UNIÓN Y TRAS-LAPE DE POLIETILENO, GRAFICAS PARA REGISTRADOR, CINTA DOBLE CARA ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS.

I.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Se requiere la adquisición de Materiales para apertura de sacos de leche en polvo para rehidratado, Materiales de unión y traslape de polietileno, gráficas para registrador y cinta doble cara utilizados en el proceso y envasado de leche de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo "LICONSA").

II.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS "BIENES" REQUERIDOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD.

Partida	Descripción de los bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	CUTTHER GRANDE CORTY PUNTA DE FLECHA	Pieza	200
2	NAVAJAS PARA CUTTHER GRANDE PIEZA/PAQUETE/CAJA CON 10 NAVAJAS CADA UNO/A	Pieza=Paquete=Caja	250
3	CINTA DIUREX 18 X 65 TUK 205	Pieza=Rollo	250
4	CAJA/PAQUETE CON 100 GRAFICAS CIRCULARES HONEYWELL MODELO 30755317-001	Caja=Paquete	3
5	CINTA DOBLE CARA, 3/4", 19MM ANCHO, LARGO 5M TESA 50658	Pieza=Rollo	8

Tiempo y Lugar de Entrega de los Bienes.

III.- VIGENCIA. Los Materiales para apertura de sacos de leche en polvo para rehidratado, Materiales de unión y traslape de polietileno, gráficas para registrador y cinta doble cara deberán entregarse en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- FORMA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de los Materiales para apertura de sacos de leche en polvo para rehidratado, Materiales de unión y traslape de polietileno, gráficas para registrador y cinta doble cara deberá de ser en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, " ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE LOS "BIENES". El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una Póliza de Seguro por el valor (como monto mínimo) del contrato que



se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de los “Bienes” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los “Bienes” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los “Bienes” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de los “Bienes” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “Los bienes” libres de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la



Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Producción, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com y masilvap@liconsa.gob.mx.

XI.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE "LOS BIENES" SE AJUSTEN A LO SOLICITADO. La Ing. María Auxilios Silva Padilla, Coordinadora de Producción o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "Los bienes" se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "Los bienes" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "Los bienes" no se tendrán por recibidos o aceptados.

XII.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de **evaluación binario**, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "Los bienes" a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.

XIV. PRECIO. Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "Los Bienes" se entenderá fijo hasta la total entrega de los mismos; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- MONEDA A COTIZAR. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

XVI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. Mínimo **60 días naturales** posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO GRUPO 30.- FUNDAS TERMICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE “FUNDAS TÉRMICAS”, PARA PRESERVAR LA TEMPERATURA DE LA LECHE FLUIDA EN LAS LECHERÍAS, ASI COMO LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE CONSIDERARAN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Descripción de los Bienes a Adquirir: Fundas Térmicas para mantener la Leche Fluida en las Lecherías de Liconsa, S.A. de C.V. de la Gerencia Estatal Valle de Toluca en su temperatura de llegada a los puntos de venta evitando la disminución del tiempo de vida útil del producto.

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS FUNDAS TÉRMICAS; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
1	Funda Térmica de capacidad de 600 Litros. Medida: Altura 1.37 Mtrs - Base 1.09 Mtrs. - Fondo 0.90 Mtrs. Fabricada en burbuja isotérmica cubierta a doble cara Cara con aluminio costuras reforzadas y contactel para evitar fugas de temperatura.	Pieza	100
2	Funda Térmica de capacidad de 900 Litros. Medida: Altura 1.37 Mtrs - Base 1.45 Mtrs. - Fondo 1.35 Mtrs. Fabricada en burbuja isotérmica cubierta a doble cara Cara con aluminio costuras reforzadas y contactel para evitar fugas de temperatura.	Pieza	30
3	Funda Térmica de capacidad de 1200 Litros. Medida: Altura 1.37 Mtrs - Base 1.45 Mtrs. - Fondo 1.35 Mtrs. Fabricada en burbuja isotérmica cubierta a doble cara Cara con aluminio costuras reforzadas y contactel para evitar fugas de temperatura.	Pieza	20

Tiempo, Forma y Lugar de Entrega de los Bienes.

Tiempo y Forma de Entrega de los Bienes: La entrega de las Fundas Térmicas se en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

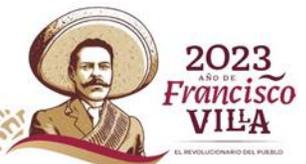
Lugar de Entrega de los Bienes: serán entregadas en el Almacén General de LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca, “ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

II.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Fundas Térmicas para mantener la Leche Fluida en las Lecherías de Liconsa, S. A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca, en su temperatura de llegada a los puntos de venta, evitando la disminución del tiempo de vida útil del producto.

CANTIDAD A ADQUIRIR: La cantidad y partidas se especifican en el Numeral 1 de este Anexo Técnico.

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO QUE LLEGUE A FORMULARSE: El Lic. J. Jesús Carrillo Hernández, Subgerente de Abasto o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a concretarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



PRECIO: Con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “La Ley”), el precio de las Fundas Térmicas se entenderá fijo hasta la total entrega de las mismas; por lo que no estará sujeto a modificación alguna.

En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que “EL LICITANTE” que resulte(n) adjudicado(s) pudiera(n) erogar por el contrato o pedido que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en adelante “LICONSA”), ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

MONEDA A COTIZAR: Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato o pedido que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la Fracción XIII del Artículo 45 de “La Ley”.

MEDIO Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

1.- De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de la “Ley”, previo al inicio de un procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite a “EL LICITANTE” para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el día 23 de febrero del 2023, a través de correo electrónico, en la dirección distribucion.toluca.gevt@gmail.com firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

2.- Posteriormente y cuando así proceda, para efectos del inicio del procedimiento de contratación; la cotización se entregará, previa solicitud de la misma, a través de los medios electrónicos que el Área de Compras determine, la cual deberá estar igualmente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma. O en su defecto, se entregará a través del Sistema CompraNet, si así corresponde, con los requisitos que en ese caso se soliciten.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: “EL LICITANTE” que resulte adjudicado entregará las Fundas Térmicas en el Almacén General; “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280; en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas. La entrega de las Fundas Térmicas se realizará en abril del 2023 en una sola exhibición.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 84 de “El Reglamento”, el C. Ricardo Mercado Rodríguez, Coordinador de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o quien a esta sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar y administrar que la recepción de los bienes se realice conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el contrato o pedido que llegue a formularse. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del “EL LICITANTE” que resulte adjudicado. La recepción física de la factura será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico facturas.liconsa.toluca@gmail.com. y smarinp@liconsa.gob.mx

GARANTÍA DE LOS BIENES: “EL LICITANTE” que resulte adjudicado garantizará que las Fundas Térmicas se entreguen totalmente libres de defectos de fabricación y/o mala calidad. Las diferencias que resulten deberán corregirse de inmediato por “EL LICITANTE” adjudicado sin cargo adicional para “LICONSA”.



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “La Ley”, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los bienes ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES: Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a “EL LICITANTE” adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los bienes que no sean entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL LICITANTE” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función de los bienes no suministrados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.



ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO GRUPO 31.- EMPAQUES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EMPAQUES REQUERIDOS PARA LA UNIÓN DE TUBERÍAS EN LAS ÁREAS DE RECEPCIÓN DE LECHE FRESCA, DESCREMADO, PROCESO DE PASTEURIZACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Descripción del bien a Adquirir: Empaques para la unión de tuberías de las áreas de recepción de leche fresca, descremado, pasteurizado y envasado de leche de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

I.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA CINTA DE TEFLON CON ADHESIVO PARA LAS MAQUINAS ENVASADORAS IS-7; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Partida	Descripción de los bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	EMPAQUE CONICO DE TEFLON GRADO ALIMENTICIO DE 3".	Pieza	50
2	EMPAQUES CLAMP GRADO ALIMENTICIO EN MATERIAL BUNA COLOR NEGRO DE 2"	Pieza	300
3	EMPAQUE CLAMP GRADO ALIMENTICIO EN MATERIAL BUNA COLOR NEGRO DE 3"	Pieza	50
4	EMPAQUE CLAMP GRADO ALIMENTICIO EN MATERIAL BUNA COLOR NEGRO DE 1 ½"	Pieza	100
5	EMPAQUE CLAMP GRADO ALIMENTICIO BUNA COLOR NEGRO DE 2 ½"	Pieza	50
6	EMPAQUE ORING R-15 140085 140085 (SEGÚN MUESTRA)	Pieza	50
7	EMPAQUES PLANO SMS GRADO ALIMENTICIO DE VITON DE 2"	Pieza	50

II.- Tiempo y Forma de Entrega de los bienes: La entrega de los empaques para la unión de tuberías, será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso.

III.- Lugar de Entrega de los bienes: Los empaques para la unión de tuberías, deberán ser entregados en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, "ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

IV.- Evaluación Sistema Binario: De conformidad con lo señalado en los Art. 36 y 36 Bis de "La Ley" para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio de contrato o pedido se realizará por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

V.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.



OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de empaques para la unión de tuberías de Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca, en lo sucesivo (“LICONSA”).

CANTIDAD A ADQUIRIR: La cantidad y partidas se especifican en el Numeral 1 de este Anexo Técnico.

RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO: La Ing. María Auxilios Silva Padilla, Coordinadora de Producción o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).

PRECIO: Con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “La Ley”), el precio de Los empaques para la unión de tuberías, se entenderá fijo hasta la total entrega de los mismos; por lo que no estará sujeto a modificación alguna.

En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que EL LICITANTE que resulte adjudicado pudiera erogar por el pedido que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA”, ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

MONEDA A COTIZAR: Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el pedido que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la Fracción XIII del Artículo 45 de “La Ley”.

FECHA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

1.- De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de la “Ley”, previo al inicio de un Procedimiento de Contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite a EL LICITANTE para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el 02 de enero del año 2023, a través de correo electrónico, en la dirección electrónica masilvap@liconsa.gob.mx, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

2.- Posteriormente y cuando así proceda, para efectos del inicio del Procedimiento de Contratación; la cotización se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correo, en la dirección electrónica adquisiciones.gevt@gmail.com, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma. O en su defecto, se entregará a través del Sistema CompraNet, si así corresponde, con los requisitos que en ese caso se soliciten.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: EL LICITANTE que resulte adjudicado entregará los bienes en el Almacén General de “LICONSA”; “ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 09:00 a 16:00 horas. La entrega de los bienes será en el mes de abril del 2023.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 84 de “El Reglamento”, la Ing. María Auxilios Silva Padilla, Coordinadora de Producción o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de administrar y verificar que la recepción de los bienes se realice conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el pedido que llegue a formularse. EL LICITANTE que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, los bienes, no se tendrán por recibidos o aceptados.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: No se otorgara anticipo.

En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.



Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

GARANTÍA DE LOS BIENES: El LICITANTE que resulte adjudicado garantizará que los empaques para la unión de tuberías, se entreguen conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico. Las diferencias que resulten deberán corregirse de inmediato por EL LICITANTE adjudicado sin cargo adicional para "LICONSA".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de "La Ley", el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los bienes ocurra dentro de los diez días. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES: Con fundamento en el Artículo 53 de "La Ley", se aplicará a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función de los bienes no suministrados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.



ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO GRUPO 32.- CINTA DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA MARKEM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CINTA DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA MARKEM DE LAS MAQUINAS ENVASADORAS IS-7, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DEL BIEN SOLICITADO.

I.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Se requiere la adquisición de cinta de transferencia para impresora Markem de las máquinas envasadoras IS-7 de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo "LICONSA").

II.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL "BIEN" REQUERIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD.

Partida	Descripción del bien y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	CINTA DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA MARKEM CERA-RESINA NFP, EMBOBINADO IN, 55 MM X 600 MTS.	Pieza	160

Tiempo y Lugar de Entrega del Bien.

III.- Vigencia. La cinta de transferencia para impresora markem de las máquinas envasadoras IS-7, será en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

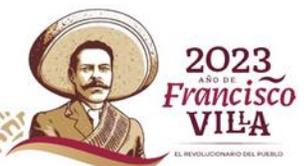
IV.- Forma y Lugar de la entrega del Bien. La entrega de la cinta de transferencia para impresora markem de las máquinas envasadoras IS-7, deberá de ser en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, "ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía del "Bien". El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una Póliza de Seguro por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del "Bien" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA".

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante "La Ley"), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega del "Bien" ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del "Bien" que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.





De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente del “Bien” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “El bien” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Producción, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com y masilvap@liconsa.gob.mx.

XI.- Persona Responsable de Verificar que “El bien” se ajuste a lo solicitado. La Ing. María Auxilios Silva Padilla, Coordinadora de Producción o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El bien” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Bien” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El bien” no se tendrá por recibido o aceptado.



XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de **evaluación binario**, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones “Del Bien” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Bien” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo **60 días naturales** posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 33.- MATERIALES DE OPERACIÓN PARA LAS MAQUINAS ENVASADORAS IS-7

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OPERACIÓN PARA LAS MAQUINAS ENVASADORAS IS-7, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERAN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS.

I.- Objeto del Procedimiento

Se requiere la adquisición de los Materiales de Operación para las máquinas envasadoras IS-7 de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo "LICONSA").

II.- Descripción Técnica Detallada de los "Bienes" requeridos y Características de los mismos, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción de los bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	RESISTENCIA HORIZONTAL NO. DE PARTE 1226, 222MM 2468E14 CON TERMINALES EN COBRE.	Pieza	80
2	RESISTENCIA PARA MORDAZA VERTICAL 9 PLG 1151-HI-1630001-1 NO. DE PARTE 0819A 309 MM ALEACIÓN NIQUEL-CROMO 80-20.	Pieza	50
3	HULE DE RESPALDO DE SELLADO VERTICAL BACKUP RUBBER, NON ADHE SIVE NO DWG REQ. (HULE DEFLECTOR PARA SELLADO VERTICAL EN MATERIAL COLOR ROJO, FABRICACIÓN NACIONAL, MEDIDAS Y ACOTACIONES SEGÚN MUESTRA FISICA SIN ADHESIVO).	Pieza	60
4	JUNTA DE GOMA ELASTICA NEGRA (GUARNICIÓN 08 MM PARA MAQUINA ENVASADORA IS7 FABRICACIÓN NACIONAL, MEDIDAS LARGO 195 MM ANCHO 13 MM, DUREZA 65 SHORE, MATERIAL SILICÓN ROJO).	Pieza	60
5	EMPAQUE CORTADOR DE BOLSA (GUARNICIÓN DE 4MM PARA MAQUINA ENVASADORA IS7 FABRICACIÓN NACIONAL, EN MEDIDAS LARGO 22 MM ANCHO 18MM, DUREZA 65 SHORE, MATERIAL SILICÓN ROJO).	Pieza	60

Tiempo y Lugar de Entrega de los Bienes.

III.- VIGENCIA. Todo los materiales de operación para las máquinas envasadoras IS-7, deberán entregarse en una sola exhibición del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso

IV.- FORMA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de los materiales de operación de las máquinas envasadoras IS-7, deberá de ser en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, "ubicado en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE LOS "BIENES". El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de los "Bienes" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA".



VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los “Bienes” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de los “Bienes” que no sean entregados en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de los “Bienes” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “Los bienes” libres de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Producción, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.



Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com y masilvap@liconsa.gob.mx.

XI.- PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE “LOS BIENES” SE AJUSTEN A LO SOLICITADO. La C. Ing. María Auxilios Silva Padilla, Coordinadora de Producción o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “Los bienes” se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “Los Bienes” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigail Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “Los bienes” no se tendrán por recibido o aceptado.

XII.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ PARA EVALUAR PROPOSICIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de **evaluación binario**, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones “De los Bienes” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.

XIV. PRECIO. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “Los bienes” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- MONEDA A COTIZAR. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN. Mínimo **60 días naturales** posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 34.- REFACCIONES PARA MAQUINAS ENVASADORAS IS-7 (MAQUINADO DE PIEZAS MECANICAS)

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DE REFACCIONES PARA MAQUINAS ENVASADORAS IS-7 (MAQUINADO DE PIEZAS MECÁNICAS), ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE REFACCIONAMIENTO DE LOS BIENES SOLICITADOS.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere **REFACCIONES PARA MAQUINAS ENVASADORAS IS-7 (MAQUINADO DE PIEZAS MECÁNICAS)**, material del área de producción (en lo sucesivo “los bienes”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

II.- Descripción Técnica Detallada de los “Bienes” requeridos y Características de los mismos, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Placa de formación central , Ref. 7B075 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdeno, austenítico.	Pza	2
2	Placa de formación posterior , Ref. 7B076 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdeno, austenítico.	Pza	2
3	Rueda de goma rodillos azules , Ref. 54065 , color azul, para sistema de tamaño de bolsa de envasadoras.	Pza	12
4	Resorte de brazos de separación , Ref. 26043 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdeno, austenítico.	Pza	30
5	Clip de brazos de separación , Ref. 66057 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdeno, austenítico.	Pza	24
6	Rodillo de formación , Ref. 7C705 , en pvc sanitario.	Pza	6
7	Tubo de llenado , Ref. 7A068 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdeno, austenítico.	Pza	1
8	Resorte de sistema de rodillos azules locos , Ref. 0889 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdeno, austenítico.	Pza	24
9	Aro sello para varilla de diamante , Ref. 6XX06 , en silicón rojo sanitario R9	Pza	100
10	Aro sello para tubo de llenado , Ref. R-101023, Ref. 6XX73 , sanitario	Pza	100



11	O ring para rodillos porta rollo , en silicón negro sanitario	Pza	100
12	O ring para boquilla de tubo de llenado , Ref. 6XX05 , en silicón rojo sanitario R28	Pza	100
13	Árbol de levas principal A , Ref. 6CE090 corta, hierro fundido o de acero forjado, debe tener resistencia a la torsión y al desgaste, con tratamiento de templado.	Pza	1
14	Árbol de levas principal B , Ref. 6CE089 larga, hierro fundido o de acero forjado, debe tener resistencia a la torsión y al desgaste, con tratamiento de templado.	Pza	2
15	Catarina para dos cadenas de 14 dientes (no para cadena paso doble) ., Paso 60, Acero carbono con dientes tratados	Pza	3
16	Anillo de retención para clutch freno de rodillos azules (seguro omega) . Ref 6XX50, acero inoxidable	Pza	12
17	Anillo de retención para clutch freno de rodillos azules (seguro omega) . Ref 6XX24, acero inoxidable	Pza	12
18	Guía de varilla vertical , Ref. 7C158.	Pza	6
19	Aislador para resistencia vertical y horizontal . Ref. 0820	Pza	60
20	Rotula Hembra derecha 3/8"	Pza	12

III.- Vigencia. La entrega del Material de Operación de **refacciones para maquinas envasadoras is-7** será en en una sola exhibición dentro del 19 de septiembre al 30 de noviembre del año en curso.

IV.- Forma y Lugar de la entrega de los Bienes. La entrega **refacciones para maquinas envasadoras is-7** deberá de ser entregado en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía de los "Bienes". El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de los "Bienes" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA".



VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de los “Bienes” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al **5 % (dos por ciento)** diario sobre el importe total de los “Bienes” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “Los bienes” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “Los bienes” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días



naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- Persona Responsable de Verificar que "Los bienes" se ajusten a lo solicitado. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "Los bienes" se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "El Bien" será comprobada, supervisada y verificada por ING. Edmundo Abigaín Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "Los bienes" no se tendrán por recibidos o aceptados.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El Ing. Jesús Segura Guerrero Subgerente de operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "Los bienes" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio del "El Bien" se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VII

_____, a _____.

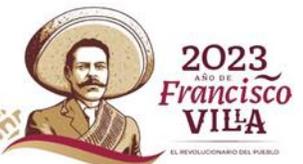
LICITACIÓN No. **LA-08-VST-008VST978-N-23-2023**LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN No. **LA-08-VST-008VST978-N-23-2023**

LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO IX

**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO PARA COTIZAR LOS BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-08-VST-008VST978-N-23-2023

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

DOMICILIO:

CIUDAD: R.F.C. TELÉFONO

YO REPRESENTANTE LEGAL:

Manifiesto que la propuesta económica para la contratación de _____, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en al Anexo VI de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-VST-008VST978-N-23-2023**, es la siguiente:

Nota: Cotizar todas las partidas de forma individual que conforman el grupo, ya que la adjudicación se hará por el total del grupo, la omisión de alguna partida será causa de desechamiento de propuesta para los grupos cotizados de forma incompleta.

GRUPO 1. MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Cofias Desechables Color blanco tipo veneciana de tela polipropileno (Paquete con 100 piezas).	Paquete	189.00				
2	Cubre Bocas Desechables color blanco de dos capas de tela polipropileno (Paquete con 100 piezas).	Paquete	146.00				
3	Cubeta de Plástico flexible, super resistente, rigida, capacidad de 14 litros.	Pieza	2.00				
4	Cubeta de Plástico flexible, super resistente, rigida, capacidad de 20 litros.	Pieza	43.00				





5	Detergente en Polvo. Bolsa de diez kilos marca roma.	Kilogramo	620.00				
6	Escoba tipo Cepillo de cerda flexible, marca perico P180, uso industrial.	Pieza	158.00				
7	Fibra cero rayas de 12.0 X 8.6 cm. Marca Scotch Brite.	Pieza	66.00				
8	Fibra verde Schotch Brite Medidas 15 X 23 cm, clave P-96 marca 3M.	Pieza	286.00				
9	Franela Roja 50 cm de ancho.	Metro	145.00				
10	Guante de Nitrilo Desechable Ambidiestros, sin talco, talla grande, marca Midnight, Kimberly Clark, dura Flock o Similar, (caja con 50 pares).	Par	400.00				
11	Guante de Nitrilo Afelpado Con recubrimiento interior de algodón, resistente a los solventes organicos y alta resistencia a punzocortantes, marca Safeskin, Solvex o Ambidem.	Par	15.00				
12	Guante de Hule Industrial No. 7 largo 45 cm contra acidos minerales, alcalis, alcoholes y acidos organicos, Marca Adex o similar.	Par	134.00				
13	Guante de Hule Industrial No. 7 largo 28 cm contra acidos minerales, alcalis, alcoholes y acidos organicos, Marca Adex o similar.	Par	6.00				





14	Guante de latex uso Domestico No. 8 de 28 cm de largo FL200 color azul.	Par	170.00				
15	Jabón líquido En presentación de 5 litros.	Litro	145.00				
16	Jerga 50 cm de ancho.	Metro	102.00				
17	Mandil Traslucido satinado color blanco de 1.20 cm de largo por 80 cm de ancho.	Pieza	54.00				
18	Respirador Contra Partículas Mod. 8210 marca 3M.	Pieza	72.00				
19	Tapones Auditivos Sin estuche lavable ultrafit 3M.	Pieza	136.00				
20	Toallas de Papel Paquete con 100 pzas, sanitarias.	Paquete	1024.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 1				
GRUPO 2. KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL



1	<p>Kit de reactivos para la detección de antibióticos en leche, con la capacidad para detectar los siguientes grupos de antibióticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tetraciclinas. • Sulfanamidas. • Betalactamicos • Fluoroquinolonas <p>El cual deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un fundamento de medición microbiológico de acuerdo al OFFICIAL METHODS OF ANALYSIS OF A. O. A. C. INTERNACIONAL; 18th. Ed. 2005 3ª. Rev. 2010 Método 982.18 y en conformidad con lo descrito en el numeral B.3.5. del anexo "B" de la NOM-243-SSA1-2010 y concordancia con el numeral 7.1.2. de la NMX-F-719-COFOCALEC-2019. • Procedimiento analítico de fácil operación. • Interpretación de resultados de fácil comprensión. • Certificado de calidad Hoja de seguridad. <p>Caducidad Mayo 2024 o posterior. (Caja con 100 pruebas).</p>	Caja	5.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 2				
GRUPO 3. KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTIBIÓTICOS (TIRAS REACTIVAS)							
PARTID A	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTA L (A)*(B)	I.V.A (16%)	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)



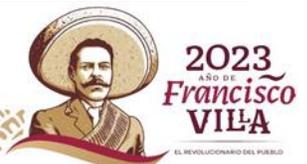
1	<p>Kit de reactivos para la detección de antibióticos en leche Con la capacidad para detectar los siguientes grupos de antibióticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tetraciclinas. • Sulfanamidas. • Fluoroquinolonas. • Betalactamicos. <p>El cual deberá contar con: Un fundamento de medición por inmunoensayo de flujo lateral que de conformidad con lo descrito en el numeral 6.1.5.4. de la NOM-243-SSA1-2010 y concordancia con el numeral 8.1.1. de la NMX-F-719-COFOCALEC-2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento analítico de fácil operación. • Corto tiempo de análisis, • Interpretación de resultados de fácil comprensión. • Caducidad mayo 2024 o posterior. 	Caja con 100 pruebas	5.00				
---	--	----------------------	------	--	--	--	--

Cantidad con letra

TOTAL GRUPO 3

GRUPO 4. REACTIVOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
1	Ácido acético glacial grado reactivo, presentación frasco ámbar de 1 litro , formula CH3COOH, Libre de aldehídos, pureza mayor al 99.9% (FRASCO)	Pieza	2.00				
2	(HIDROXIPROPIL) Metil celulosa para electroforesis capilar, disolución acuosa al 2%, genera 15000 mPa.s, viscosidad de 15,000 cps, SIGMA 09965 (Frasco de 100g)	Kilogramo	0.10				
3	Ácido bórico, grado reactivo (Frasco de 500 g)	Pieza	2.00				
4	Ácido Cítrico anhidro	Kilogramo	0.10				





5	Ácido clorhídrico grado reactivo al 36% a 38% presentación en frasco color ámbar de 1 litro concentración de 36% a 38%	Litro	12.00				
6	Ácido clorhídrico supra puro presentación en frasco de vidrio, densidad especifica de 1.19, Concentración de 36.5 a 38% para análisis de trazas de metales en partes por billón, (ejemplo características de J.T. Baker INSTRA ANALYZED) (Frasco de 2.5 L).	Pieza	2.00				
7	Ácido cromotrópico, grado reactivo, pureza del 98 a 102 % (Frasco de 250 g)	Pieza	1.00				
8	Ácido Nítrico Instra densidad especifica de 1.41 de 69 a 70% para análisis de trazas de metales en partes por billón (Frasco de 2.5 L)	Pieza	3.00				
9	Ácido Sulfúrico grado reactivo presentación en frasco de color ámbar en presentación de 1 litro Formula H2SO4 Concentración de 98 a 99% Libre de nitrógeno.	Litro	12.00				
10	Ácido Tricloro Acético grado ACS Pureza de >99.0% frasco de 500 g	Pieza	1.00				
11	Agar Bilis y Rojo Violeta Granulado en polvo caducidad posterior a 2026 (Frasco de 500 g)	Pieza	16.00				
12	Agar glucosa papa Medio para el cultivo e identificación de hongos y recuento de levaduras Frasco de 500 gramos caducidad posterior a 2026 o posterior	Pieza	2.00				
13	Agar plate count 500 gramos, granulado o en polvo caducidad 2026 o posterior (Frasco)	Pieza	16.00				
14	Agua HPLC	Litro	1.00				





15	Alcohol desnaturalizado de caña presentación garrafón de 20 litros, concentración mínima de 96% libre de metanol	Litro	40.00				
16	Alcohol etílico absoluto grado reactivo presentación de 1 litro Pureza mínima del 99.8%	Litro	35.00				
17	Indicador biológico para calor húmedo Sterikon Caja con 100 piezas, caducidad posterior 2025	Caja	2.00				
18	Arena de mar presentación de 1 kg , purificada con ácido clorhídrico al 50% en ebullición y lavada con agua hasta eliminación de cloruros, secada y calcinada revisar en almacén	Kilogramo	1.00				
19	Azida de Sodio, grado reactivo (Presentación de 100 g)	Pieza	2.00				
20	Boro trifluoruro metanol. Solución con una concentración al 20%	Litro	0.50				
21	Caldo de enriquecimiento para listeria base para el crecimiento selectivo de listeria monocytogenes frasco de 500 g caducidad 2025 o posterior	Pieza	1.00				
22	Carbonato de calcio 99.7 A 100.3% de pureza, frasco de 500 g	Pieza	1.00				
23	Cloroformo, grado acs, pureza mínima de 99%	Litro	4.00				
24	Cloruro de amonio, granular 99.5 %99.8% reactivo ACS	Kilogramo	0.50				
25	Cloruro de benzalconio Solución desinfectante al 1%, no jabonosa en presentación de 4 litros caducidad 2026 o posterior (Frasco)	Pieza	1.00				
26	Cloruro de sodio, granular 99.5% - 99.8%, reactivo acs	Kilogramo	5.00				
27	Detergente líquido alcalino libre de fosfatos en presentación de 5 litros	Litro	30.00				





28	Dicromato de potasio 99.0% de pureza frasco de 500 g	Kilogramo	0.50				
29	DL-DITHIOTHREITOL, para electroforesis capilar, \geq 99%, sigma d9163	Gramo	5.00				
30	EDTA sal disodica Para electroforesis capilar Pureza 98.5% a 101.5% Catalogo sigma E5513	Gramo	100.00				
31	EDTA sal disodica dihidrato, 99.0% de pureza (Frasco de 500 g)	Kilogramo	0.50				
32	Emulsión yema de huevo Con telurito de potasio estéril con caducidad posterior a Julio del 2024 frasco de 50 ml, Presentación de caja con 2 frascos	Pieza	1.00				
33	Estandar de vitamina A retinol caducidad 2025 o posterior	Pieza	2.00				
34	Éter de petróleo Grado ACS, pureza 99.9% rango de ebullición de 40 a 60°C sin residuos en la evaporación	Litro	80.00				
35	Éter etílico absoluto Grado ACS, libre de peróxidos, sin residuos en la evaporación, Pureza de 99.9%	Litro	40.00				
36	Heptano grado cromatografico, min 99% n-Hepatane	Litro	1.00				
37	Hidróxido de sodio en lentejas reactivo analítico pureza mínima de 99.1% libre de nitratos	Kilogramo	50.00				
38	Indicador biológico para calor seco tiras con esporas de Bacillus Atrophaeus caducidad posterior al año 2024, Presentación. Caja con 100 piezas	Caja	2.00				
39	Isooctano 2,2,4 trimetilpentano Grado ACS, pureza mínima de 99.8%	Litro	4.00				
40	Lacto Zima. Equipo de reactivos para detección de fosfatasa en leche ,crema y mantequilla contiene 2 reactivos Lactozyma I y II 25 gramos de cada uno Caducidad 2025	Caja	1.00				





41	Metanol Grado reactivo pureza mínima 99.9%	Litro	2.00				
42	Metanol Calidad HPLC pureza mínima 99.9%	Litro	16.00				
43	Ortotolidina hidrocloreto Para determinación colorimétrica de cloro libre residual en agua tratada solución al 1%	Litro	1.00				
44	Oxalato de sodio 99.7 (Frasco de 500 g)	Pieza	1.00				
45	Peróxido de hidrogeno ultrex grado ultra puro concentración mínima al 30%	Litro	2.00				
46	Persulfato de potasio	Kilogramo	0.10				
47	Sacarosa cristal libre de nitrogeno (Frasco de 500 g)	Pieza	1.00				
48	Sulfato de potasio Granular Calidad ACS pureza mínima 99.0%	Kilogramo	15.00				
49	Sulfato de sodio anhidro 99.0% para análisis ACS, ISO	Kilogramo	7.50				
50	TRIS(hidroxi-metil)amino metano, para electroforesis capilar, ≥ 99.8%,acs, iso, sigma 252859	Kilogramo	0.10				
51	Urea, grado reactivo con pureza mínima de 99%	Kilogramo	2.50				
52	Yoduro de potasio, grado ACS, pureza mínima 99.5%	Kilogramo	5.00				
53	Mezcla de ácidos grasos patrones de referencia de esteres metílicos de ácidos grasos con pureza del 99% ampollita de 100mg Fame MX C4-C24 caducidad 2025	Pieza	1.00				
54	Peróxido de hidrogeno. Concentración al 30% grado reactivo	Litro	2.00				





55	Cristales de Yodo, grado reactivo.	Kilogramo	0.30				
56	Sal de Penicilina G potásica Marca Sigma Aldrich Producto Numero P8721-10MU caducidad 2025 o posterior potencia 1440-1680 (Frasco)	Pieza	1.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 4				

GRUPO 5. MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Algodón absorbente en rollo, paquete de 500 g.	Paquete	5.00				
2	Aplicadores de madera con punta de algodón no estériles en paquete de 100 piezas.	Paquete	5.00				
3	Asa bacteriológica de platino o nicromel de aproximadamente 3 mm de diámetro.	Caja	1.00				
4	Caja Petri desechable.	Pieza	70.00				
5	Caja Petri de vidrio completa de vidrio con bordes reforzados de 15x100mm.	Pieza	50.00				
6	Cinta testigo de 18 mm de ancho y 50 m de largo para utilizar en autoclaves caducidad 2024 o posterior.	Pieza	6.00				
7	Embudo de plástico tallo corto. Embudo de filtración de polipropileno en forma de cono, con un diámetro superior de cono de 65mm, diámetro del tallo 5 mm, altura total 110 mm, altura del cono de 54 mm.	Pieza	10.00				





8	Embudo de separación, en forma de pera, actínicos o de color marrón con tapón esmerilado o teflón y llave de teflón con capacidad de 500 ml.	Pieza	5.00				
9	Escobillón para matraz volumétrico de forma cónica, longitud 36 cm, largo cerda 16 cm, diámetro cerda 3.2 cm.	Pieza	12.00				
10	Filtros para pipetor.	Pieza	20.00				
11	Jarra blanca de 5 litros con graduaciones.	Pieza	4.00				
12	Jeringas desechables de 5 ml.	Caja	1.00				
13	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello ancho, capacidad de 100ml, marca kimax, con una tolerancia de +/- 0.08	Pieza	5.00				
14	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello ancho, capacidad de 50ml, marca kimax, con una tolerancia de +/- 0.05	Pieza	5.00				
15	Matraz de bola de fondo plano, cuello corto, c/junta esmerilada 24/40, de boca ancha con labio reforzado, capacidad de 500ml.	Pieza	3.00				
16	Matraz erlenmeyer con capacidad de 250 ml, fabricado en vidrio de borosilicato, labio reforzado y graduación en color blanco.	Pieza	20.00				
17	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato actínico, cuello ancho, capacidad de 10ml,	Pieza	5.00				





	marca kimax, con una tolerancia de +/- 0.02						
18	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello ancho, capacidad de 5ml, marca kima, con una tolerancia de +/- 0.02	Pieza	5.00				
19	Membranas de filtración de fluoruro de polivinilideno de 47 mm y 0.1µm de poro, para fase móviles (solventes orgánicos y acuosos) cuyos extractables sean absorción de UV Caja con 100 piezas.	Caja	1.00				
20	Papel aluminio grueso en rollo de 150x46cm.	Pieza	3.00				
21	Papel filtro No. 4 cualitativo círculos de 125 mm de diámetro Caja con 100 pzas, No cat 1004125.	Caja	4.00				
22	Papel filtro No 1 Papel filtro cualitativo no.1 círculos de 125 mm de diámetro Caja con 100 pzas, No cat 1001125.	Caja	2.00				
23	Pipeta serológica de 10 mL, pipeta graduada clase AS 360 mm de largo, capacidad 10mL 1/10	Pieza	20.00				
24	Pipeta serológica de 5 mL pipeta graduada clase AS 360 mm de largo, capacidad 10mL 1/10	Pieza	20.00				
25	Rollo de gasa simple absorbente de 91cmx91m, tejido 20x12 Tipo VII no esterilizada.	Pieza	1.00				
26	Tapa para caja Petri de vidrio de 15 x 100 mm	Pieza	20.00				





27	Termómetro estándar de varilla graduado con cámara de expansión de seguridad. Columna de mercurio con atmosfera de nitrógeno. Inmersión 76 mm escala de -20 a 110.	Pieza	2.00				
28	Termómetro estándar de varilla graduado, con cámara de expansión de seguridad. Columna de mercurio con atmosfera de nitrógeno. Inmersión 76 mm escala de -35 a 50 °c	Pieza	2.00				
29	Termómetro digital con sonda en forma recta resolución 0.1°C con funda rango de -50 °C a 150 °C	Pieza	2.00				
30	Termómetro de máximas para autoclave 85 a 135°C	Pieza	2.00				
31	Filtros para jeringa Acrónicos para HPLC de Nylon de 0.45µm de tamaño poro y diámetro de 25mm para solventes orgánicos (Caja con 500 piezas).	Caja	1.00				
32	Filtros para jeringa PVDF acrónicos con membrana de PVDF de 13 mm de diámetro y tamaño de poro de 0.45 µm (Caja de 100 piezas).	Caja	2.00				
33	Viales de 2 ml para horno de grafito (Caja con 500 piezas)	Caja	1.00				
34	Viales de 0.5ml para muestras de electroforesis capilar.	Caja	1.00				





35	Matraz volumétrico clase A, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello ancho, capacidad de 25ml, marca kimax, con una tolerancia de +/- 0.03	Pieza	3.00				
36	Probeta de plástico con graduaciones capacidad de 100 ml.	Pieza	3.00				
37	Probeta de plástico con graduaciones capacidad de 250 ml.	Pieza	3.00				
38	Vaso de precipitado de 50 ml.	Pieza	2.00				
39	Filtros para jeringas PTFE. Acrodiscos con membrana de PTFE, de 25mm de diámetro y tamaño de poro de 0.45µm	Caja	1.00				
40	Matraz con capacidad de 250 ml, fabricado en vidrio de borosilicato, cuello corto, c/junta esmerilada 24/40, de boca ancha con labio reforzado, capacidad 250ml.	Pieza	10.00				
41	Matraz de evaporación de forma de pera de 1000ml de capacidad, con conector de junta esférica 535 (35/20) con capacidad de 1 litro fabricado en vidrio de borosilicato para utilizar en equipo de rotavapor marca Heidolph.	Pieza	1.00				
42	Escobillón para pipeta graduada longitud total 42 cm, largo de la cerda 18 cm, diámetro de la cerda 0.2 cm	Pieza	8.00				





43	Equipo de filtración por membrana tapón de silicona para equipo de filtración con membrana de 47 mm y embudo de vidrio para membrana de 47mm (capacidad de 250ml) Millipore o similar.	Pieza	2.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 5				

GRUPO 6. KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE CELULAS SOMATICAS

PARTIDA A	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V. A	TOTAL
1	Prueba Porta SCC para análisis de células somáticas caja con 96 piezas. La cual deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Caducidad no menor de 12 meses a la entrega en planta • Certificado de calidad • Hoja de seguridad 	Caja	6.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 6				

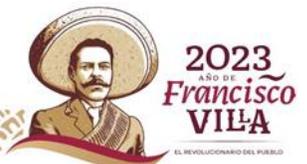
GRUPO 7. SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE LABORATORIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Líquido concentrado S-6060 ZERO La pieza consta de 50 sobres de 5 ml o similar con caducidad mayo 2024 o posterior El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.	Pieza	3.00				





2	<p>FTIR equalizer</p> <p>La pieza consta de 6 frascos con 37 ml o similar para FT600/FT2 caducidad mayo 2024 o posterior.</p> <p>El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.</p>	Pieza	1.00				
3	<p>MSC Wash Cleaning agent S-470</p> <p>La pieza consta de 50 sobres de 24 g o similar de MSc Wash con caducidad mayo 2024 o posterior.</p> <p>El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.</p>	Pieza	4.00				
4	<p>Solución de limpieza semanal (soak cleaner) n/p:3003 caducidad mayo 2024 o posterior.</p> <p>Frasco de 250 g o similar.</p> <p>El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.</p>	Pieza	1.00				
5	<p>Solución de calibración estándar A - 0.408 °C, 250 ml</p> <p>Solución estándar para Crioscopio de - 0.422°H caducidad mayo 2024 o posterior.</p> <p>El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.</p>	Pieza	6.00				





6	Solución de calibración estándar B- 0.600 °C, 250 ml ,Solución estándar para Crioscopio de -0.621°H caducidad mayo 2024 o posterior El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.	Pieza	6.00				
7	Solución de calibración estándar C- 0.512 °C, 250 ml, Solución estándar para Crioscopio de -0.530°H caducidad mayo 2024 o posterior El proveedor deberá entregar certificados de calidad y hojas de seguridad de los estándares y reactivos, en cumplimiento de lo descrito en la NOM-018-STPS-2015 de la secretaría del trabajo y previsión social.	Pieza	6.00				
8	Líquido de baño refrigerante para crioscopio, Líquido de baño refrigerante en botella de 500 ml con mayo 2024 o posterior.	Pieza	4.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 7				

GRUPO 8. ADQUISICIÓN DE DISOLUCIÓN REGULADORA DE PH

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
1	Disolución reguladora de pH 3	Pieza	2.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 8				

GRUPO 9. UNIFORMES DEPORTIVOS PARA PERSONAL SINDICALIZADO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Playera (con logotipo y numero), short, medias de futbol.	Juego	38.00				





2	Playera (con logotipo y numero), pantalón, medias de futbol.	Juego	2.00				
3	Zapato deportivos de futbol.	Juego	40.00				
4	Red para portería de futbol.	Juego	2.00				
5	Balón para futbol.	Pieza	8.00				
6	Playera y licra.	Juego	2.00				
7	Zapato de contacto para ciclista.	Par	2.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 9				

GRUPO 10. ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
1	Juego de pants, sudadera y pantalón téla nylon forrado en felpa, con dos bolsas laterales, talla estándar, jareta y ojillos, puños cardigan y logotipo bordado	Juego	57.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 10				

GRUPO 11. MEDICAMENTOS

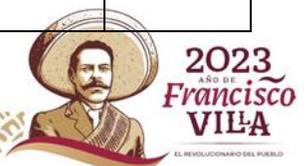
PARTIDA A	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Argentafil sulfadiazina de plata tubo 30 grs	Pieza	8.00				
2	Ilosone eritromicina tabletas 500 mg	Pieza	5.00				
3	Soldrin oftalmico dexametasona, neomicina, solucion oftalmica	Pieza	5.00				





4	Buscapina duo butilhioscina con paracetamol caja con 20 tabletas	Pieza	10.00				
5	Cloramfeni ofteno cloranfenicol solucion oftalmica	Pieza	5.00				
6	Binotal ampicilina tabletas 1g. caja con 28 unidades	Caja	7.00				
7	Vontrol difenidol tabletas 25 mg. caja con 25 unidades	Caja	2.00				
8	Robax gold metocarbamol, ibuprofeno tabletas combinado, caja con 24 unidades	Caja	5.00				
9	Tesalon benzonatato perlas 100 mg. caja con 20 unidades	Caja	6.00				
10	Neo melubrina metamizol sodico tabletas 500 mg.caja con 10 unidades	Caja	6.00				
11	Aspirina acido acetilsalicilico tabletas 500 mg. caja con 100 unidades	Caja	4.00				
12	Athos dextrometorfano capsulas 30 mg. caja con 20 unidades	Caja	6.00				
13	Avapena cloropiramina tabletas 25 mg. caja con 20 unidades	Caja	3.00				
14	Melox plus aluminio tabletas masticables. caja con 50 unidades	Caja	10.00				
15	Pepto bismol subsalicilato de bismuto tabletas masticables. caja con 100 unidades	Caja	3.00				
16	Mucovibrol ambroxol comprimidos 30 mg. caja con 20 unidades	Caja	4.00				
17	Amoxiclav bid amoxicilina + acido clavulanico tabletas 875/125 mg. 14 unidades por caja	Caja	6.00				
18	Keflex cefalexina tabletas 500 mg. caja con 21 unidades	Caja	3.00				
19	Dramamine dimenhidrinato tabletas 50 mg. caja con 20 unidades	Caja	1.00				

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





20	Pirimir fenazopiridina tabletas combinado. caja con 24 unidades	Caja	3.00				
21	Sedalmerck fenilefrina, paracetamol, cafeina tabletas combinado. caja con 24 unidades	Caja	6.00				
22	Dolac ketorolaco tabletas 10 mg. caja con 20 unidades	Caja	3.00				
23	sydolil propifenazona + dehidroergotamina + cafeina tabletas combinado. caja con 36 unidades	Caja	1.00				
24	bactrim f trimetoprim + sulfametoxazol tabletas combinado 800/160 mg. caja con 15 unidades	Caja	6.00				
25	ciprofloxciprofloxacino tabletas 500mg. caja con 12 unidades	Caja	4.00				
26	Sensibit xp ambroxol + loratadina tabletas combinado, caja con 20 unidades.	Caja	5.00				
27	Capsiflu total paracetamol + dextrometorfano + bronfeniramina + fenilefrina capsulas caja con 12 unidades	Caja	6.00				
28	Celestamine ns loratadina + betametasona tabletas, caja con 20 tabletas	Caja	3.00				
29	Dexabion (doble camara dexametasona + complejo b ampolletas, caja con 3 unidades	Caja	2.00				
30	Flexiver compuesto metocarbamol + meloxicam capsulas, caja con 20 unidades	Caja	3.00				
31	Bredelin levofloxacino tabletas 750 mg. caja con 7 unidades	Caja	4.00				
32	Eskapar compuesto nifuroxazida + metronidazol capsulas 200+ 600mg. caja con 20 unidades	Caja	5.00				
33	Firac plus lisina + pargerverina tabletas. caja con 20 unidades	Caja	1.00				
34	Flanax gel naproxeno sodico topico gel (tubo) 40 g.	Pieza	4.00				





35	Flonorm rifaximina tabletas 200 mg. caja con 28 unidades	Caja	4.00				
36	Clendix clindamicina capsulas 300 mg. caja con 21 unidades	Caja	4.00				
37	Voltaren retard diclofenaco tabletas 100 mg. caja con 20 unidades	Caja	4.00				
38	Malival compuesto indometacina + metocarbamol capsulas. caja con 32 unidades	Caja	2.00				
39	Zinnat cefuroxima tabletas 500 mg. caja con 10 unidades	Caja	5.00				
40	Tecta, pantozol pantoprazol tabletas 40 mg. caja con 14 unidades	Caja	3.00				
41	Pramigel, digenor plus metoclopramida combinada comprimidos. caja con 20 unidades	Caja	5.00				
42	Profenid ketoprofeno capsulas 100 mg. caja con 20 unidades	Caja	1.00				
43	Prindex cof paracetamol + fenilefrina + clorfenamina + dextrometorfano tabletas. caja con 20 unidades	Caja	6.00				
44	Sinergix ketorolaco + tramadol capsulas. caja con 10 unidades	Caja	4.00				
45	Zaldiar paracetamol + tramadol tabletas. caja con 50 unidades	Caja	2.00				
46	Actron ibuprofeno capsulas 600 mg. caja con 30 unidades	Caja	5.00				
47	Lunarium bromuro de pinaverio / dimeticona capsulas. caja con 28 unidades	Caja	5.00				
48	Supradol sublingual ketorolaco sl tabletas sublingualres 30 mg. caja con 4 unidades	Caja	2.00				
49	Posipen dicloxacilina capsulas. caja con 20 unidades	Caja	7.00				
50	Flanax gel naproxeno sodico topico tabletas 550 mg. caja con 1 unidad	Caja	7.00				

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO





51	Azitrocín g azitromicina grageas 500 mg. caja con 4 unidades	Caja	2.00				
52	Exel meloxicam tabletas 7.5 mg. caja con 14 unidades	Caja	3.00				
53	Tylex 750 paracetamol tabletas 750 mg. caja con 40 unidades	Caja	4.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 11				

GRUPO 12. AMONIACO ANHIDRO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
1	Amoniaco anhidro, grado refrigeración, características fisicoquímicas: amoniaco al 99.5% mínimo humedad: 05 % máximo peso molecular: 17.03 gr/mol densidad gas (0°C, 1 atm): 0770 gr/cc punto de fusión: -77.7 °C punto de ebullición: -33.5 °C punto de inflamación: -651 °C solubilidad de agua: 40% concentración max. de explosividad: 16-25% densidad líquida: 608.7 kg/m ³	Kilogramo	600.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 12				

GRUPO 13. REACTIVOS QUÍMICOS PARA PLANTA TRATADORA (PTAR)

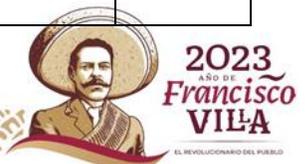
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Juego reactivos para nitrógeno total cat. .27141-00 marca Hach rango 0 a 150 mg/l, para 50 pruebas (el juego comprende una caja con 50 viales para el reactivo hidróxido y otra caja con 50 viales del reactivo solución ácido).	Juego	2.00				





2	Filtros GF/A de 24 mm de diámetro (caja con 100 pzas), Cat. 1820- 024 marca Whatman.	Caja	12.00				
3	Reactivo para hidróxido de litio (paquete con 100 almohadillas), Cat. 14163-69, marca Hach.	Juego	1.00				
4	Cartucho con electrolito de cloruro de potasio Cat. 25469-02, marca Hach, para medidor de PH modelo Sension (paquete con 2 pzas)	Paquete	1.00				
5	Electrodo para medicion de PH cat. 51910-00 incluye 2 cartuchos con electrolito marca Hach, para medidor de PH, modelo Sension con conector de 5 pines.	Pieza	1.00				
6	Reactivo para carbono orgánico total rango bajo (0.3 a 20 mg/l) Cat .27603-45, para 50 pruebas marca Hach.	Caja	1.00				
7	Buffer ph.4 de un litro, marca Hycel o similar. Con por lo menos 18 meses de caducidad.	Litro	2.00				
8	Buffer de nutrientes para D.B.O., Cat. 14160-66 (paquete con 50 pzas), Marca Hach.	Paquete	2.00				
9	Reactivo DPD para Cloro libre Cat. 14070-99 marca Hach. (paquete con 100 pzas).	Paquete	4.00				
10	Escobillón para pipeta graduada de 0.6 cm de diámetro.	Pieza	3.00				
11	Escobillón para pipeta graduada de 3 cm diámetro.	Pieza	3.00				
12	Pastilla deodorizante azul para inodoros de 40 a 48 gramos, alta degradación, marca Pato Purific	Pieza	450.00				
13	Cloruro Férrico Industrial al 40%	Kilogramo	150.00				
14	Micronutriente Anaerobio a base de cloruro de zinc, cloruro de cobalto y cloruro de níquel.	Kilogramo	75.00				

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





Cantidad con letra				TOTAL GRUPO 13			
GRUPO 14. LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CALDERAS Y REFRIGERACIÓN							
PARTIDA A	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
1	Inhibidor de corrosión e incrustación para el sistema de generación de vapor, a base de fosfatos y sulfitos.	Kilogramo	400.00				
2	Inhibidor de corrosión para sistemas de vapor condensados a base de mezcla de aminas neutralizantes.	Kilogramo	780.00				
3	Inhibidor de incrustación para sistemas de enfriamiento a base de fosfatos orgánicos y copolímeros sintéticos. (para sistema chiller y condensadores evaporativos)	Kilogramo	750.00				
4	Microbicida para sistemas de enfriamiento a base de sales cuaternarias de amonio. (para sistema chiller y condensadores evaporativos)	Kilogramo	468.00				
5	Monopropilenglicol grado alimenticio USP	Kilogramo	430.00				
Cantidad con letra				TOTAL GRUPO 14			
GRUPO 15. DETERGENTES INDUSTRIALES							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Detergente industrial alcalino hidróxido de sodio	Kilogramo	20,000.00				
2	Detergente industrial ácido fosfórico	Kilogramo	6,000.00				
3	Hipoclorito de sodio	Kilogramo	4,000.00				
4	Acido peracetico	Kilogramo	500.00				



Cantidad con letra		TOTAL GRUPO 15					
GRUPO 16. REFACCIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL (I.T.T)							
PARTID A	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
1	Módulo de potencia de sellado i.t.t. (referencia 6x836)	Pieza	3				
2	Embrague principal completo con piñón de 25 dientes. (Referencia 6x543).	Pieza	1				
3	Clutch y freno completo, para rodillos de arrastre de polietileno. (referencia 6x451).	Pieza	1				
4	Relevador estado sólido. marca omron, ref. g3ta-odx02s dc24	Pieza	10				
5	Relevador, marca omron, ref g7t-1112s-dc24v	Pieza	6				
6	Potenciometro marca mouser, referencia rv4naysj253a, 15 kΩ, 2w, 1 vuelta, o equivalente.	Pieza	12				
7	Potenciometro marca bourns, referencia 3540s-1-104l, res 100 kΩ +- 5% 10 vueltas o equivalente.	Pieza	3				
8	Balastro para lampara germicida de 15 w, marca sola basic, modelo eb10-140/uvl, tipo electrónico, tensión de entrada 127 volts – 0.450 a 60hz.	Pieza	24				
9	Relevador octal a 24 vcd, con base octal	Pieza	12				
10	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb07 2a, o equivalente.	Pieza	2				
11	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb08 3a, o equivalente.	Pieza	5				





12	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb10 5a, o equivalente.	Pieza	2				
13	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb12 6a, o equivalente.	Pieza	1				
14	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb14 8a, o equivalente.	Pieza	6				
15	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb16 10a, o equivalente.	Pieza	2				
16	Disyuntor (protección térmica), marca schneider electric, referencia gb2-cb20 12a, o equivalente.	Pieza	2				
17	Contactador schneider, referencia d 3p ac-3 440v 9a bobina 24 vcd o equivalente, con protección térmica para motor de 0.5 h.p.	Pieza	6				
18	Celda (célula) de carga para báscula, material de aluminio, para 20 kg de capacidad, clase c3, modelos: tedeo 1022 o rh-1022-20kg, o equivalente, 5 hilos.	Pieza	2				
19	Celda (célula) de carga para báscula, material de aluminio o aleación, para 200 kg de capacidad, clase c3, modelos: l6q,, o rhino rh 1242, o equivalente, 5 hilos.		3				
20	Electroválvula 24vcd 11400019. ref. 7x457	Pieza	6				
21	Electroválvula 24vcd 11400051. ref. 7x449	Pieza	6				
22	Electroválvula, 24vcd 11400067. ref. 7x450	Pieza	6				





23	Electrovalvula neumatica 24vdc 5/2, puerto de 1/8" npt, presion de funcionamiento 101 psi	Pieza	3				
24	Cilindro neumatico scm 32b50 o similar, presion 0,1 – 1,0 mpa,	Pieza	6				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 16				

GRUPO 17. BALEROS, CHUMACERAS Y GRAPAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Rodamiento rígido de bolas 6200-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 6.00 KN., capacidad de carga estática 2.6 KN., velocidad de giro térmica 26,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 26,000 rpm.	Pieza	21				
2	Rodamiento rígido de bolas 6202-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 6.95 KN., capacidad de carga estática 3.1 KN., velocidad de giro térmica 24,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 20,000 rpm.	Pieza	36				
3	Rodamiento rígido de bolas 6203-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 9.50 KN., capacidad de carga estática 4.75 KN., velocidad de giro térmica 20,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 18,000 rpm.	Pieza	54				
4	Rodamiento rígido de bolas 6204-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 12.70 KN., capacidad de carga estática 6.55 KN.,	Pieza	35				





	velocidad de giro térmica 19,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 15,000 rpm.						
5	Rodamiento rígido de bolas 6205-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 14.00 KN., capacidad de carga estática 7.8 KN., velocidad de giro térmica 17,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 14,000 rpm.	Pieza	130				
6	Rodamiento rígido de bolas 62203-2RSR, capacidad de carga dinámica básica 9.56 KN., capacidad de carga estática 4.75 KN., velocidad de giro cinemática permisible 12,000 rpm.	Pieza	10				
7	Rodamiento rígido de bolas 6301-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 9.65 KN., capacidad de carga estática 4.15 KN., velocidad de giro térmica 24,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 20,000 rpm.	Pieza	18				
8	Rodamiento rígido de bolas 6301-ZZ, en acero inoxidable	Pieza	50				
9	Rodamiento rígido de bolas 6303-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 13.40 KN., capacidad de carga estática 6.55 KN., velocidad de giro térmica 20,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 16,000 rpm.	Pieza	26				





10	Rodamiento rígido de bolas 6305-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 22.4 KN., capacidad de carga estática 11.4 KN., velocidad de giro térmica 15,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 11,000 rpm.	Pieza	25				
11	odamiento rígido de bolas 6306-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 29.0 KN., capacidad de carga estática 16.3 KN., velocidad de giro térmica 13,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 9,500 rpm.	Pieza	24				
12	Rodamiento rígido de bolas 6308-ZZ, capacidad de carga dinámica básica 17.0 KN., capacidad de carga estática 11.8 KN., velocidad de giro térmica 12,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 10,000 rpm.	Pieza	19				
13	Rodamiento rígido de bolas 6206, capacidad de carga dinámica básica 9.30 KN., capacidad de carga estática 5.00 KN., velocidad de giro térmica 20,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 17,000 rpm.	Pieza	115				
14	Rodamiento NUTR 15 c/tapa, rodillos de apoyo s/jaula, con guía axial, obturación laberíntica en ambos lados.	Pieza	13				
15	Rodamiento 6XX38 (3206-B-2RSR-TVH), rodamiento a bolas de contacto angular, de dos hileras de bolas, tapas de protección por	Pieza	20				





	ambos lados, ángulo de contacto $\alpha = 30^\circ$, capacidad de carga dinámica básica 30.00 KN., capacidad de carga estática 21.2 KN., velocidad de giro térmica 12,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 7,000 rpm.						
16	Rodamiento 6X495 (61811-Y c/tapas), rodamiento rígido de una hilera de bolas, capacidad de carga dinámica básica 9.04 KN., capacidad de carga estática 8.80 KN., velocidad de giro térmica 19,000 rpm., velocidad de giro cinemática permisible 12,000 rpm.	Pieza	46				
17	Chumacera de 40 mm., (NSKP 208), de piso, no. parte 6XX58, capacidad de carga dinámica básica 32.60 KN., capacidad de carga estática 17.8 KN., carga radial equivalente permitida 250/4581 rpm.	Pieza	10				
18	Chumacera de piso P207, capacidad de carga dinámica básica 18.9 KN., capacidad de carga estática 10.0 KN., carga radial equivalente permitida 250/3358 rpm.	Pieza	10				
19	Balero BURT 15 con tapas	Pieza	14				
20	Balero 2203 - TVH autoalineable, categoría rodamiento a rotula de bola, diámetro interior 17 mm, diámetro exterior 40 mm y espesor 16 mm.	Pieza	28				





21	Balero 6301, capacidad de carga dinámica 10.1 KN, capacidad de carga estática básica 4.15 KN, carga límite de fatiga 0.176 KN, velocidad de referencia 45,000 r/min y velocidad límite 22,000 r/min.	Pieza	52				
22	Rodamiento 62201 - 2RS1 SKF, capacidad de carga dinámica básica 6.89 KN, capacidad de carga estática básica 3.1 KN, carga límite de fatiga 0.132 KN, velocidad límite 15,000 r/min y factor de carga mínima.	Pieza	20				
23	Rodamiento 6313, capacidad de carga dinámica básica 97.5 KN, capacidad de carga estática básica 60 KN, carga límite de fatiga 2.5 KN, velocidad de referencia 10,000 r/min, velocidad límite 6,700 r/min	Pieza	5				
24	Rodamiento 6212, capacidad de carga dinámica básica 55.3 KN, capacidad de carga estática básica 36 KN, carga límite de fatiga 1.53 KN, velocidad de referencia 13,000 r/min, velocidad límite 8,000 r/min	Pieza	5				
25	Rodamiento 6307, capacidad de carga dinámica básica 35.1 KN, capacidad de carga estática básica 19 KN, carga límite de fatiga 0.815 KN, velocidad de referencia 19,000 r/min, velocidad límite 12,000 r/min	Pieza	5				





26	Rodamiento 6308, capacidad de carga dinámica básica 42.3 KN, capacidad de carga estática básica 24 KN, carga límite de fatiga 1.02 KN, velocidad de referencia 17,000 r/min, velocidad límite 11,000 r/min	Pieza	5				
27	Rodamiento 7309, rodamiento de bolas de contacto angular (una hilera), estilo de rodamiento de tipo abierto, precisión grado 0, carga dinámica básica 63,500, material de anillo interno/externo acero, dirección de carga radial.	Pieza	3				
28	Chumacera de piso 1 1/4"	Pieza	11				
29	Chumacera de piso 1 7/16"	Pieza	8				
30	Repuesto para chumacera 1 3/8"	Pieza	10				
31	Repuesto para chumacera 1 15/16"	Pieza	10				
32	Repuesto para chumacera 1 3/4"	Pieza	10				
33	Chumacera de pared niquelada 2 barrenos 1 3/8"	Pieza	12				
34	Chumacera de 1 15/16", de piso, capacidad de carga dinámica básica 7891 libras, capacidad de carga estática 4450 libras, carga radial equivalente permitida 450/3000 rpm.	Pieza	6				
35	Grapas Alligator, modelo RS62J24/600NC de 1/16" x 1/8".	Caja	6				





Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 17				
GRUPO 18. SELLOS SANITARIOS Y SELLOS MECÁNICOS							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
1	Sello sanitario de 1 1/8"	Pieza	4				
2	Sello para bomba marca apv, referencia w+, w+35/55, w+22/20, w+30/30, w+20/20, diametro de flecha 25 mm.	Pieza	15				
3	Sello mecanico de 5/8"	Pieza	4				
4	Sello mecanico para bomba alfa laval, referencia del sello sanitario al-e-27(bqegg)-al-e-27(qqegg), diametro de flecha 27 mm.	Pieza	10				
5	Sello mecanico para bomba alfa laval referencia del sello sanitario al-e-32(bqegg)-al-e-32(qqegg), diametro de la flecha 32 mm.	Pieza	10				
6	Sello sanitario de 1 1/2"	Pieza	4				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 18				
GRUPO 19. REFACCIONAMIENTO DE SENSORES ELÉCTRICOS							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Sensor marca Allen Bradley, Reflectivo, referencia 42KL-D1TCG3, Serie A. O equivalente.	Pieza	6				
2	Sensor marca Allen Bradley, Fotoeléctrico, referencia AB42GRP-9003-QD1, Serie A. O equivalente.	Pieza	2				



3	Sensor marca Allen Bradley, Fotoeléctrico, referencia AB42EF-D1RFAK-G4, serie B. O equivalente	Pieza	4				
4	Sensor marca Allen Bradley, reflectivo, referencia AB-42EF-D1RCAK-G4 A, (retorno positivo). O equivalente.	Pieza	4				
5	Sensor inductivo marca ifm, referencia IGT205, alimentación PNP NPN, alcance 8 mm., carcasa tipo rosca, tensión de alimentación 10...36 CD, salida discreta 1NO. O equivalente.	Pieza	5				
6	Sensor inductivo, marca Telemecanique, referencia XS618B1MAL2, voltaje alimentación 24 VCA/CD a 240 VCA/CD, alcance 8 mm., Conexión de cable de 2 metros de largo, Modelo cilíndrico estándar de caja larga M18, salida discreta 1NO. O equivalente.	Pieza	18				
7	Sensor laser autocontenido, 500mm rango, cable de 2 mt. NPN, No. De parte LR-ZH500N. O equivalente.	Pieza	4				
8	Sensor de presión Endress + Hauser, Order Code: FMB70-ACR1H12UECAA, Ser. No: EA008C150AE. O equivalente.	Pieza	3				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 19				

GRUPO 20. REFACCIONAMIENTO DE VÁLVULAS PARA VAPOR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
---------	---	------------------	--------------	---------------------	------------------	-------	-------





1	Válvula de seguridad para vapor marca VAYREMEX (O equivalente, con las mismas especificaciones técnicas) Mod. 211, medida 2 ½ x 2 ½, calibrada a 3.1 Bar en bronce, con certificado de calibración.	Pieza	1				
2	Válvula de seguridad para vapor marca VAYREMEX (O equivalente, con las mismas especificaciones técnicas) Mod. 211, Serie. 078210, medida 13 x 19 mm, calibrada a 431 KPa, 4.4 kg/cm², Orificio "D" en bronce con certificado de calibración.	Pieza	1				
3	Válvula de seguridad para vapor marca VAYREMEX (O equivalente, con las mismas especificaciones técnicas) Mod. 632, Serie. 13B133, medida 13 x 19 mm, calibrada a 294 KPa, 3.0 bar, Orificio "D" en bronce.	Pieza	1				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 20				
GRUPO 21. JABÓN DE PASTA							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Jabón de pasta marca "MORO", biodegradable y espumoso, anatómico, de 350 gramos cada barra.	Pieza	2,000				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 21				
GRUPO 22. MATERIAL FERRETERO PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
1	Cartucho de gas butano, para soplete, válvula roscada, de 220 a 250 gramos.	Pieza	10				





2	Redondo de bronce de 3/4", (SAE 660) Bronce al plomo, excelentes características de soporte, antifricción, resistente a la corrosión, tiene una resistencia a la tensión de 30,000 psi, una dureza en 500 kg. y una densidad de 8.83 gr/cm3, de 14" de largo	Pieza	3				
3	Redondo de bronce 1". (SAE 660) Bronce al plomo, excelentes características de soporte, antifricción, resistente a la corrosión, tiene una resistencia a la tensión de 30,000 ps, una dureza en 500 kg. y una densidad de 8.83 gr/cm3. de 14" de largo	Pieza	3				
4	Redondo de bronce 1 1/2", (SAE 660) Bronce al plomo, excelentes características de soporte, antifricción, resistente a la corrosión, tiene una resistencia a la tensión de 30,000 ps, una dureza en 500 kg. y una densidad de 8.83 gr/cm3, de 14" de largo	Pieza	3				
5	Redondo de acero inoxidable T-316, de 3/4", composición química, C máx. 0.08, Mn máx. 2.00, Si máx. 1.00, Cr 16.00/ 18.00, Ni 10.00/14.00, P máx. 0.045, S 0.030, Mo máx. 2.00/3.00.	Metro	6				
6	Redondo de acero inoxidable T-316, de 1", composición química, C máx. 0.08, Mn máx. 2.00, Si máx. 1.00, Cr 16.00/ 18.00, Ni 10.00/14.00, P máx. 0.045, S 0.030, Mo máx. 2.00/3.00.	Metro	6				
7	Redondo de acero inoxidable T-316, de 3/8", composición química, C máx. 0.08, Mn máx. 2.00, Si máx. 1.00, Cr 16.00/ 18.00, Ni 10.00/14.00, P máx. 0.045, S 0.030, Mo máx. 2.00/3.00.	Metro	6				
8	Abrazadera sinfín de 1", banda de acero SAE-201, dureza de banda 36 a 44 HRc.	Pieza	20				





9	Abrazadera sinfín de 1 ½", banda de acero SAE-201, dureza de banda 36 a 44 HRc.	Pieza	30				
10	Solera de 1 ½" x 1/8", fierro negro para piso de cadenas.	Pieza	30				
11	Solera de 1" x 1/8", fierro negro para piso de cadenas	Pieza	12				
12	Cinta teflón marca Garlock o equivalente de ½" de ancho x 13.20 metros de largo.	Pieza	50				
13	Pija en acero inoxidable T-304, cabeza fijadora Phillips de 5/32" x 1/2".	Pieza	100				
14	Remache pop 3/16" x 1", cabeza ancha (ala ancha, para fijar materiales finos o frágiles a una base rígida.) Aluminio con Aleación de magnesio al 3,5% (AlMg 3,5)	Pieza	100				
15	Remache pop de 5/32" x 1", Perfil bajo estándar Cabeza abombada, Aluminio con Aleación de magnesio al 3,5% (AlMg 3,5).	Pieza	100				
16	Pija 3/16" x 1", Tipo de Cabeza-redonda, Tipo de Entrada-Phillips, Tipo de Punta- punta, Materia- Acero bajo carbono, Acabado- Galvanizado Electrolítico.	Pieza	100				
17	Taquete de plástico de ¼", Carga-Concreto 60 kg- Tabique 50 kg- Material de baja densidad 20 kg, Resistencia a la extracción- Concreto 40 kg- Tabique 40 kg- Material de baja densidad 8 kg.	Pieza	200				
18	Pija Cabeza Plana Embutida Phillips tipo cuadro cuerda abierta (para Aglomerados de Madera) # 8 (4.2mm) x 1", 18 hilos, MATERIAL: Acero 1018 o 1022, dureza superficial: Rockwell C 40 mínima A 45 máxima. Dureza de núcleo: Rockwell C 28	Pieza	100				





	mínima A 39 máxima, acabado Negro fosfatado.						
19	Pija Cabeza Plana Embutida Phillips tipo cuadro cuerda abierta (para Aglomerados de Madera) #8 (4.2mm) X 1 ½", material: Acero 1018 o 1022, dureza superficial: Rockwell C 40 mínima A 45 máxima. Dureza de núcleo: Rockwell C 28 mínima a 39 máxima, acabado Negro fosfatado	Pieza	100				
20	Pija Cabeza Plana Embutida Phillips tipo cuadro cuerda abierta (para Aglomerados de Madera) #8 (4.2mm) X 2", material: Acero 1018 o 1022, dureza superficial: Rockwell C 40 mínima A 45 máxima. Dureza de núcleo: Rockwell C 28 mínima A 39 máxima, acabado: Negro fosfatado.	Pieza	200				
21	Tornillo de acero inoxidable de 6 mm x 40 mm con tuerca y rondana de presión en material-acero inoxidable T-304.	Pieza	30				
22	Tornillo de acero inoxidable de 8 mm x 70 mm con tuerca y rondana de presión en acero inoxidable T-304.	Pieza	30				
23	Tornillo de acero inoxidable de 8 mm x 40 mm con tuerca y rondana de presión en acero inoxidable T-304.	Pieza	30				
24	Tornillo opresor Allen en acero inoxidable T-304, de ¼" x ½".	Pieza	30				
25	Tornillo hexagonal en acero inoxidable T-304 de ¼" x 2" NC cuerda corrida.	Pieza	20				





26	Tornillo hexagonal en acero inoxidable T-304 de 5/16" x 2 " NC cuerda corrida.	Pieza	20				
27	Tuerca hexagonal de acero inoxidable T-304 de 6mm.	Pieza	20				
28	Tornillo cabeza Allen en acero inoxidable, cuerda corrida 10 mm. X 30 mm. (A2-70), métrica M10, diámetro de la cabeza 16 mm, distancia entre caras de la huella 8mm, espesor de la cabeza 10mm.	Pieza	20				
29	Disco de desbaste para metal de 7" x 7/8" diámetro interno x 1/4" espesor.	Pieza	5				
30	Disco de desbaste para metal de 4 1/2" x 7/8" diámetro interno x 1/4" espesor.	Pieza	20				
31	Disco para corte de metal de 4 1/2" diámetro interno x 1/4" espesor de 1 mm.	Pieza	30				
32	Disco de lija para pulidor de 4 1/2".	Pieza	4				
33	Carda para pulidora de campana de 7 1/2"	Pieza	4				
34	Carda circular con zanco de 1/4", 2" de diámetro	Pieza	2				
35	Carda de copa con zanco de 1/4", 2" de diámetro	Pieza	2				
36	Lija de agua (de esmeril) grano 100, hoja de 9" x 11".	Pieza	50				
37	Lija de esmeril negra grano 50, respaldo de tela, fabricada de óxido de aluminio, hoja de 9" x 11".	Pieza	50				
38	Soldadura 6013 de 1/8", Electrodo manual para acero al carbono, Revestimiento rutilico potásico. Color gris, Toda posición, Corriente continua	Kilo	30				





	(ambas polaridades) o corriente alterna.						
39	Soldadura Acero Inoxidable, Aw 880 E-312-16 de 3/32".	Kilo	10				
40	Soldadura Acero Inoxidable, Electrodo Tipo 308L, 1/8".	Kilo	10				
41	Soldadura de estaño con núcleo de resina 50/50 de 3 mm, Fabricada de 50 % estaño 50% Plomo, Punto de fusión 216 °C.	Pieza	1				
42	Cristal para careta de soldar de 10 sombras.	Pieza	10				
43	Segueta diente grueso, de 12" de largo.	Pieza	100				
44	Segueta diente fino, de 12" de largo.	Pieza	100				
45	Cinta de aislar marca Nitto o equivalente, de 3/4" de ancho x 18 metros de largo x 0.20 milímetros de espesor.	Pieza	100				
46	Cautín tipo lápiz 60 watts, 120 volts,	Pieza	2				
47	Flux liquido orgánico de 250 ml. Con dosificador	Pieza	1				
48	Esponja limpiadora de puntas para Cautín larga duración	Pieza	2				
49	Malla para soldar de 3 mm x 1.5 mts.	Pieza	3				
50	Calafateadora tipo esqueleto, émbolo de espiga de acero hexagonal.	Pieza	1				





51	Conexión Neumática Yee de acoplamiento rápido, rosca de 1/4" NPT y conexión neumática de 8 mm para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20				
52	Conexión Neumática "L" de acoplamiento rápido, rosca de 3/8" NPT y conexión neumática de 10 mm para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20				
53	Conexión Neumática "L" de acoplamiento rápido, rosca de 1/8" NPT y conexión neumática de 1/4 mm para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20				
54	Conexión Neumática "T" de acoplamiento rápido, 1/4" x 1/4 x 1/4 para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20				
55	Conexión Neumática de acoplamiento rápido, cople de 1/4" x 1/4 para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20				
56	Conexión Neumática "L" de acoplamiento rápido, rosca de 1/4" NPT y conexión neumática de 5/16" para manguera ó tubing, rango de presión operativa de 0 a 150 psi.	Pieza	20				
57	Pinzas para seguros Truack	Pieza	1				
58	Seguros omega anillo retención exterior 3-32mm, con 300 Pzas.	Juego	1				
59	Liga Cordón Buna redondo de 3/8, fuerza de tensión 700psi.	Metro	2				
60	Grasa Silicona para Empaques, Juntas toricas, O ring, bote de 250 gramos	Kilo	.25				





61	Nylamid de 1 1/2", color blanco	Pieza	3				
62	Nylamid de 2", color blanco	Pieza	3				
63	Nylamid de 3", color blanco	Pieza	3				
64	Buril de 1/2 cobalto cuadrado 4" largo acero Industrial	Pieza	5				
65	Buril cuadrado de cobalto 3/8" x 3" uso extra pesado	Pieza	5				
66	Buril cuadrado de cobalto 1/4 por 2-1/2" de largo, acero alta velocidad al 5% de cobalto	Pieza	5				
67	Broca de centro 1.6mm, forma A, ángulo de avellanado 60°, largo 33mm, tipo DIN 333	Pieza	3				
68	Broca de centro 2mm, forma A, ángulo de avellanado 60°, largo 40mm, tipo DIN 333	Pieza	3				
69	Broca de centro 1.6mm, forma A, ángulo de avellanado 60°, largo 33mm, tipo DIN 333	Pieza	2				
70	Limas rotativas, juego de 10 pzas, diámetro del vástago 3 mm, diámetro del filo 6 mm, longitud total 40 mm	Juego	1				
71	Cortador de carburo 1/2", No. de gavilanes 4, ángulo de la hélice 30°, largo total 2"	Pieza	3				
72	Boquilla para inyector de grasa 1/8" NPT hembra	Pieza	5				
73	Lima Bastarda mediana de 30 cm. Largo	Pieza	2				
74	Cerradura para puerta de aluminio	Pieza	8				
75	Cerradura para puerta de madera	Pieza	8				
76	Plafón cuadrado de 60 x 60 cm. (caja con 10 piezas cada una) texturizado	Caja	6				





77	Pistola para pintar, de gravedad de 1 litro	Pieza	1				
78	Cinta canela de 100 metros de largo	Pieza	6				
79	Cinta masking tape	Pieza	20				
80	Cinta para ducto "cinta gris", de 2" de ancho por 30 metros de largo	Pieza	5				
81	Cutter de plástico, 8 puntas, 6"	Pieza	15				
82	Cinta Masking Tape, (24 x 50) # 121, 1" de ancho, marca janel o equivalente	Pieza	20				
83	Pinzas porta electrodos, para 300 amperes	Pieza	2				
84	Hoja de policarbonato celular de 6mm X 12.00 mts X 2.10 mts, color blanco (transparente)	Pieza	4				
85	Llave de bola, tipo nariz para toma de manguera, de ½" (13mm), de 130 grs. Cuerda exterior.	Pieza	10				
86	Conector de cobre cuerda interior de ½" soldable	Pieza	10				
87	Tubo de cobre de ½" para agua.	Metro	3				
88	Conector de cobre cuerda exterior de ½" soldable	Pieza	10				
89	Codo de 90º de ½", soldable.	Pieza	10				
90	Válvula angular de ½"	Pieza	30				
91	Manguera para lavabo de ½" X 50cm	Pieza	30				
92	Manguera para W.C. de 50cm's de largo	Pieza	30				





93	Mezcladora para tarja.	Pieza	8				
94	Mezcladora para lavabo	Pieza	5				
95	Cespol para lavabo	Pieza	5				
96	Cespol para tarja	Pieza	5				
97	Chupón para lavabo 1 ½"	Pieza	10				
98	Chupón para lavabo 2"	Pieza	10				
99	Granzón	M ³	1				
100	Chapopote en piedra presentación de 50k.	Pieza	2				
101	Poste para Euromalla de 1.5 mts.	Pieza	11				
102	Base para poste a piso con inserto 20cm's con barreno de10mm	Pieza	11				
103	Abrazadera para poste de Euromalla, de 2"X2"	Pieza	40				
104	Taquete de expansión 5/16" con tornillo, rondana y tuerca.	Pieza	50				
105	Euromalla de 1.5mts X 2.5mts	Pieza	10				
106	Tapón para poste de Euromalla de 2"X2"	Pieza	11				
107	Taquete de expansión de ¾" X 4 ½"	Pieza	50				
108	Tornillo opresor Allen en acero inoxidable T-304, de 5/16" x 3/4".	Pieza	30				
109	Tornillo opresor Allen en acero inoxidable T-304, de 5/16" x 3/4".	Pieza	30				





110	Azulejo de 20cm X 20cm, color blanco.	M ³	6				
111	Loseta antiácida Santa Julia de 30cm X 15cm, rojo natural	M ³	3				
112	Cemento blanco presentación de 50kg	Bulto	2				
113	Pega azulejo, presentación de 20kg	Bulto	5				
114	Batería AA recargable	Pieza	12				
115	Batería AAA recargable	Pieza	8				
116	Cargador de baterías tamaños AA, AAA, 9V, D y C	Pieza	2				
117	Batería 9vcd recargable	Pieza	4				
118	Batería D recargable	Pieza	4				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 22				

GRUPO 23. MATERIAL FERRETERO (DISTRIBUCIÓN)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Cespol para fregadero de PVC	Pieza	3				
2	Cespol para lavabo de PVC	Pieza	3				
3	Juego de herrajes para WC	Pieza	8				
4	Manguera coflex para lavabo	Pieza	5				
5	Manguera coflex para WC	Pieza	5				
6	Cuello de cera para WC	Pieza	5				





7	Flotador de plástico de 4 "	Pieza	3				
8	Flotador de plástico de 6 "	Pieza	3				
9	Chapa Phillips Modelo 715 izquierda	Pieza	6				
10	Chapa Phillips Modelo 715 derecha	Pieza	6				
11	Cerradura modelo 800 barra izquierda	Pieza	6				
12	Cerradura modelo 800 barra izquierda	Pieza	6				
13	Resorte para cortina izquierda de 1 ¼ "	Pieza	6				
14	Resorte para cortina derecha de 1 ¼ "	Pieza	6				
15	Llave de alta presión para tinaco Válvula de flotador de 1/2 pulgadas (alta presión).	Pieza	10				
16	Llave de alta presión para tinaco Válvula de flotador de 3/4 pulgadas (alta presión).	Pieza	10				
17	Poliducto negro rígido 1/2 pulgadas	Metro	100				
18	Poliducto negro rígido 3/4 pulgadas	Metro	100				
19	Poliducto negro rígido 1 pulgadas.	Metro	100				
20	Abrazadera sin fin de 1/2 pulgadas	Pieza	20				
21	Abrazadera sin fin de 3/4 pulgadas	Pieza	20				
22	Abrazadera sin fin de 1 pulgadas	Pieza	20				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 23				



**GRUPO 24. REFACCIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRONICAS (MANTENIMIENTO)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
1	Lámpara fluorescente compacta, ref. f40/30bx/spx41, o equivalente pl-l 40w/835/4p/rs/is, 40 watts, 4 pines, base 2g11.	Pieza	30				
2	Balasta triad c240punvhp-b	Pieza	30				
3	Cable flexible calibre no. 8, de 168 hilos, marca argos o similar	Metro	100				
4	Base para lampara t8	Pieza	60				
5	Contactos duplex polarizado para 125 volts, 15 amp. color blanco o marfil, que cumpla la nom-003-scfi	Pieza	20				
6	Clavijas polarizadas 127 volts, 15 amp. 3 polos (linea, neutro y tierra), que cumpla la nom-003-scfi	Pieza	15				
7	Cable porta electrodo calibre no. 2, para trabajo pesado con cobre puro trenzado en haces individuales, forro reforzado para uso rudo.	Metro	10				
8	Tubo led t-8, de 120 cm., 20 watts, 2700 lumenes, voltaje de operación de 90 a 220 vca, marca solo led, marca philips, marca lowbill o similar.	Pieza	30				
9	Tubo led t-8, de 60 cm., 20 watts, 2700 lumenes, voltaje de operación de 90 a 220 vca, marca solo led, marca philips, marca lowbill o similar.	Pieza	15				



10	Relevador octal 127 vca con base octal	Pieza	10				
11	Plc micrologix 1000 (120v ca) c/cable de comunicación 10e 6s	Pieza	1				
12	Plc zelio sr3 b261 bd 24 v dc c/cable de comunicación	Pieza	1				
13	Detectores de humo, 4 hilos, rele na, sin bocina, 10 a 24 vdc, con relevador 4wtr-b	Pieza	10				
14	Sensor de movimiento infrarrojo 180° color blanco para muro – sensor de movimiento para foco led, fluorescente o halógeno – sensor movimiento luz de día y noche	Pieza	5				
15	Cabeza de impresión markem – imagen, mod enm10056613.	Pieza	1				
16	Cabeza de impresión markem – imagen, mod 34986ba.	Pieza	1				
17	Zapata ponchable calibre 8 awg ojillo de 1/4' con ventana de inspección cañón corto tipo burndy)	Pieza	50				
18	lmpara germicida de 15 w, t8-g13, marca general electric o similar. tubo germicida de baja presión, base g13 (dos pines en cada extremo) potencia 15w, voltaje 127v, corriente 0.34a, radiación uv-c 4.8w, contenido de mercurio 7.0 mg, tubo t8 diámetro 26mm, largo total 451mm, tiempo de vida 7,500 horas	Pieza	50				
19	válvula solenoide para vapor de 2 vías de 1/2" npt,120/60-110/50hz	Pieza	3				





20	válvula solenoide para uso general de 2 vías de 1/2" npt,120/60-110/50hz	Pieza	5				
21	válvula solenoide para uso general de 2 vías de 1/4" npt,24 vcd	Pieza	6				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 24				

GRUPO 25. MATERIAL ELÉCTRICO (DISTRIBUCIÓN)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Lámpara T8 de led, potencia 18/W Voltaje 100-277 v – 50/60 Hz corriente:183-68mA, Temperatura de color:4000k luz neutra.	Pieza	70				
2	Conector/Base Soquet chupon para tubo led.	Pieza	200				
3	Abrazadera, Grapa clip para tubo led	Pieza	200				
4	Pijas para fijar 6*19	Pieza	100				
5	Caja de registro (corriente eléctrica)	Pieza	5				
6	Foco led 10 watts	Pieza	50				
7	Soquet de baquelita	Pieza	30				
8	Contacto sencillo quinziño	Pieza	15				
9	Apagador quinziño	Pieza	15				
10	Rollo de cable THW CAL-12 IUSA	Metro	200				
11	Kit de acometida monofásico con cable de 9 mts.	Pieza	5				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 25				





GRUPO 26. IMPERMEABILIZANTE, PINTURAS Y MATERIALES PARA PINTADO (MANTENIMIENTO)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
1	Pintura vinílica color blanco, presentación en envase de 19 litros, satinada base agua para interiores y exteriores, Tipo: vinil acrílica, Usos recomendados: pintado y mantenimiento de muros interiores y exteriores y plafones de concreto.	Litro	95				
2	Pintura vinílica color arena supremo, (referencia linea comex), presentación en envase de 19 litros, vinil acrílico base agua, para interiores y exteriores, Tipo: vinil acrílica, Usos recomendados: pintado y mantenimiento de muros interiores y exteriores y plafones de concreto.	Litro	57				
3	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color blanco, presentación en envase de 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	57				
4	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color (COOL GRAY 1U, referencia código PANTONE), presentación en envase de 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado satinado, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	19				



5	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color negro brillante, presentación en envase de 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	57				
6	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color amarillo tráfico, presentación de envase 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	57				
7	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color aluminio alta temperatura, presentación de envase 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	38				
8	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color epinard código de color 212-07 (referencia línea Comex), presentación en envase de 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	19.00				





9	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color (VERDE 356-C, referencia código PANTONE) verde Liconsa, presentación de envase 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	95.00				
10	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color rojo chino, presentación de envase 19 litros, libre de plomo, para interiores y exteriores, acabado de alto brillo, Tipo: alquidálico, Usos recomendados: interiores y exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litro	19.00				
11	Pintura de esmalte acrílico de secado rápido en aerosol, lata de 400 ml., color negro brillante metálico, densidad 0.8-0.95 a 25°C, el producto deberá de ser con materias primas que no dañen la capa de ozono.	Pieza	3.00				
12	Solvente dieléctrico, presentación bote de 20 litros, solvente de alta calidad formulado a base de aceites básicos minerales altamente refinados, libre de compuestos clorados y con tratamientos especiales para eliminar las impurezas.	Litro	40.00				
13	Thinner estándar, presentación en bote de 20 litros, tipo mezcla de hidrocarburos aromáticos, alifáticos, solventes oxigenados, cetonas y glicóéteres, densidad (g/ml), 0.778-0.843 a 20°C.	Litro	500.00				
14	Estopa.	Kilogramo	25.00				
15	Trapo Industrial.	Kilogramo	25.00				





16	Brocha de 2", línea estándar, para ser utilizadas con todo tipo de pinturas, cerda 100% natural, con resina epóxica que minimiza la caída de las cerdas, mango ligero de plástico, mayor cantidad de cerdas que retienen más pintura, orificio en el mango para colgar	Pieza	35.00				
17	Brocha de 3", línea estándar, para ser utilizadas con todo tipo de pinturas, cerda 100% natural, con resina epóxica que minimiza la caída de las cerdas, mango ligero de plástico, mayor cantidad de cerdas que retienen más pintura, orificio en el mango para colgar.	Pieza	10.00				
18	Mini rodillos para pintar de 4" x 3/8" de poliéster, Felpa de poliéster en color blanco, tubo y mango de polipropileno, para aplicación de esmaltes y pintura vinílica, marca Truper o equivalente. (cada pieza deberá traer la felpa y el maneral)	Pieza	10.00				
19	Silicón transparente presentación 300 Ml., marca Dow Corning, Sista o equivalente, de Uso General, sellador 100% silicón de curado acético formulado para sellar y reparar materiales lisos en interiores y exteriores, la caducidad deberá de ser de por lo menos un año.	Pieza	50.00				
20	Impermeabilizante acrílico elastomérico, base agua, de secado rápido, marca fester, comex o equivalente, color rojo, 5 años, la presentación es cubeta de 19 litros y el total de cubetas solicitadas es de 16	Litro	38.00				

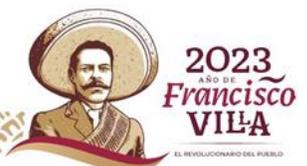




21	Membrana impermeabilizante unidireccional sencilla de polietileno, para impermeabilizaciones acrílicas o asfálticas, Resistencia a la tensión: 10 kg/cm2 mínimo, Espesor: 0.26mm, Color: Blanco, Medida: 1.10m de ancho x 100mts de largo.	Metro	300.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 26				

GRUPO 27. IMPERMEABILIZANTE, PINTURAS Y MATERIALES PARA PINTADO (DISTRIBUCIÓN)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Pintura vinílica colorblanco, presentación en envase de 19 litros Tipo: vinílica acrílica/Usos recomendados: pintado y mantenimiento de muros interiores, exteriores y plafones de concreto.	Litros	475.00				
2	Pintura Esmalte Color Blanco Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color blanco/presentación en envase de 19 litros.Tipo: alquidálico/Usos recomendados: interiores, exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litros	247.00				
3	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, color verde epinard código 212-07 (referencia línea comex) o equivalente /presentación en envase de 19 litros, libre de plomo para interiores y exteriores, acabado de alto brillo. Tipo: alquidálico/Usos recomendados: interiores, exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litros	76.00				





4	Pintura esmalte alquidálico anticorrosivo, color espanta pájaros código 039-07 (referencia línea comex) o equivalente/presentación en envase de 19 litros, libre de plomo para interiores y exteriores, acabado de alto brillo. Tipo: alquidálico/Usos recomendados: interiores, exteriores sobre superficies metálicas ferrosas, muros y plafones de concreto.	Litros	19.00				
5	Impermeabilizante Acrílico 3 años secado rápido/ presentación en envase de 19 litros.	Litros	684.00				
6	Rodillo para Pintar pachón de 9 pulgadas para todo tipo de superficies.	Pieza	5.00				
7	Brocha de 6 pulgadas para todo tipo de pinturas	Pieza	5.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 27				

GRUPO 28. CINTA TEFLON CON ADHESIVO PARA LAS MAQUINAS ENVASADORAS IS-7

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
1	Cinta teflón con 03 capas de teflon calidad pc de .005" con adhesivo acrilico azul de ¾" de ancho x 33 metros de longitud	Pieza	160.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 28				

GRUPO 29. MATERIALES PARA APERTURA DE SACOS DE LECHE EN POLVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Cutther grande corty punta de flecha	Pieza	200.00				
2	Navajas para cutter grande pieza/paquete/caja con 10 navajas cada uno/a.	Caja	250.00				





3	Cinta diurex 18 x 65 tuk 205.	Pieza	250.00				
4	Paquete con 100 graficas circulares honeywell modelo 30755317-001.	Paquete	3.00				
5	Cinta doble cara, 3/4", 19mm ancho, largo 5m tesa 50658	Pieza	8.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 29				

GRUPO 30. FUNDAS TÉRMICAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
1	Funda Térmica de capacidad de 600 Litros. Medida: Altura 1.37 Mtrs - Base 1.09 Mtrs. - Fondo 0.90 Mtrs. Fabricada en burbuja isotérmica cubierta a doble cara Cara con aluminio costuras reforzadas y contactel para evitar fugas de temperatura.	Pieza	100.00				
2	Funda Térmica de capacidad de 900 Litros. Medida: Altura 1.37 Mtrs - Base 1.45 Mtrs. - Fondo 1.35 Mtrs. Fabricada en burbuja isotérmica cubierta a doble cara Cara con aluminio costuras reforzadas y contactel para evitar fugas de temperatura.	Pieza	30.00				
3	Funda Térmica de capacidad de 1200 Litros. Medida: Altura 1.37 Mtrs - Base 1.45 Mtrs. - Fondo 1.35 Mtrs. Fabricada en burbuja isotérmica cubierta a doble cara Cara con aluminio costuras	Pieza	20.00				





	reforzadas y contactel para evitar fugas de temperatura						
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 30				

GRUPO 31. EMPAQUES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDA D (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Empaque conico de teflon grado alimenticio de 3".	Pieza	50.00				
2	Empaques clamp grado alimenticio en material buna color negro de 2"	Pieza	300.00				
3	Empaque clamp grado alimenticio en material buna color negro de 3"	Pieza	50.00				
4	Empaque clamp grado alimenticio en material buna color negro de 1 ½"	Pieza	100.00				
5	Empaque clamp grado alimenticio buna color negro de 2 ½"	Pieza	50.00				
6	Empaque oring r-15 140085 140085 (según muestra).	Pieza	50.00				
7	Empaques plano sms grado alimenticio de viton de 2"	Pieza	50.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 31				

GRUPO 32. CINTA DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA MARKEM

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL
1	Cinta de transferencia para impresora markem cera-resina nfp, em-bobinado in, 55 mm x 600 mts.	Pieza	160.00				





Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 32				
GRUPO 33. MATERIALES DE OPERACIÓN PARA LAS MÁQUINAS ENVASADORAS IS-7							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL = (SUBTOTAL) + (I.V.A.)
1	Resistencia horizontal no. de parte 1226, 222mm 2468e14 con termnales en cobre.	Pieza	80.00				
2	Resistencia para mordaza vertical 9 plg 1151-hi-1630001-1 no. de parte 0819a 309 mm aleación niquel-cromo 80-20.	Pieza	50.00				
3	Hule de respaldo de sellado vertical backup rubber, non adhe sive no dwg req. (Hule deflector para sellado vertical en material color rojo, fabricación nacional, medidas y acotaciones según muestra fisica sin adhesivo).	Pieza	60.00				
4	Junta de goma elastica negra (guarnición 08 mm para maquina envasadora is7 fabricación nacional, medidas largo 195 mm ancho 13 mm, dureza 65 shore, material silicón rojo).	Pieza	60.00				
5	Empaque cortador de bolsa (guarnición de 4mm para maquina envasadora is7 fabricación nacional, en medidas largo 22 mm ancho 18mm, dureza 65 shore, material silicón rojo).	Pieza	60.00				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 33				
GRUPO 34. REFACCIONES PARA MAQUINAS ENVASADORAS IS-7 (MAQUINADO DE PIEZAS MECANICAS)							
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (A)*(B)	I.V.A	TOTAL	



Placa de formación central, Ref. 7B075 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdeno, austenítico.	Pieza	2				
Placa de formación posterior, Ref. 7B076 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdeno, austenítico.	Pieza	2				
Rueda de goma rodillos azules, Ref. 54065 , color azul, para sistema de tamaño de bolsa de envasadoras.	Pieza	12				
Resorte de brazos de separación, Ref. 26043 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdeno, austenítico.	Pieza	30				
Clip de brazos de separación, Ref. 66057 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdeno, austenítico.	Pieza	24				
Rodillo de formación, Ref. 7C705 , en pvc sanitario.	Pieza	6				
Tubo de llenado, Ref. 7A068 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdeno, austenítico.	Pieza	1				
Resorte de sistema de rodillos azules locos, Ref. 0889 , en acero inoxidable tipo AISI 316, al cromo-niquel-molibdeno, austenítico.	Pieza	24				
Aro sello para varilla de diamante, Ref. 6XX06 , en silicón rojo sanitario R9	Pieza	100				
Aro sello para tubo de llenado, Ref. R-101023, Ref. 6XX73 , sanitari	Pieza	100				
O ring para rodillos porta rollo, en silicón negro sanitario	Pieza	100				
O ring para boquilla de tubo de llenado, Ref. 6XX05 , en silicón rojo sanitario R28	Pieza	100				
Árbol de levas principal A, Ref. 6CE090 corta, hierro fundido o de acero forjado, debe tener resistencia a la	Pieza	1				





torsión y al desgaste, con tratamiento de templado.						
Árbol de levas principal B , Ref. 6CE089 larga, hierro fundido o de acero forjado, debe tener resistencia a la torsión y al desgaste, con tratamiento de templado.	Pieza	2				
Catarina para dos cadenas de 14 dientes (no para cadena paso doble) , Paso 60, Acero carbono con dientes tratados	Pieza	3				
Anillo de retención para cluch freno de rodillos azules (seguro omega) . Ref 6XX50, acero inoxidable	Pieza	12				
Anillo de retención para cluch freno de rodillos azules (seguro omega) . Ref 6XX24, acero inoxidable	Pieza	12				
Guía de varilla vertical , Ref. 7C158.	Pieza	6				
Aislador para resistencia vertical y horizontal . Ref. 0820	Pieza	60				
Rotula Hembra derecha 3/8"	Pieza	12				
Cantidad con letra			TOTAL GRUPO 34			

Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Precios: Precio Fijo y el precio ofertado ya consideran todos los costos hasta la conclusión total de la realización del servicio.

Vigencia de Cotización: 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

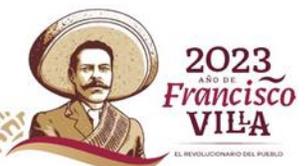
Forma de Pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Garantía: Fianza de cumplimiento por 10% del monto adjudicado.

Lugar de la entrega de los bienes.

San Antonio la Isla, Estado de México a --de --de 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





ANEXO X

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa **“LA CONVOCANTE”** liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

TELEFONO DE CONTACTO (PROVEEDOR):

CORREO ELECTRÓNICO:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporcione a esa empresa.

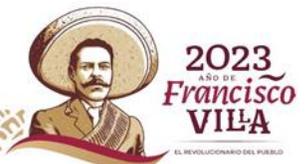
En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO XI

CONFLICTO DE INTERÉS

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en **“LA CONVOCANTE”**.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



ANEXO XII

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, _____del 2023.

PRESENTE.

(Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta proporcionada a la CONVOCANTE, para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DENATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

- (UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

